FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL

ESTUDIOS PREVIOS

El Yopal, 04 de Julio de 2023

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 200-SAMC-ESM BASPC16- 2023 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 16 "TE WILLIAM RAMIREZ SILVA" y BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 18 "ST RAFAEL ARAGONA" POR EL RUBRO INVERSIÓN C-1505-0100-6-0-1505031. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL" (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA) - PARA LA VIGENCIA 2023.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.1. ASPECTOS GENERALES
ASPECTOS TÉCNICOS
ASPECTOS ECONÓMICOS
ASPECTOS REGULATORIOS
OTROS ASPECTOS

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
¿QUIEN VENDE?

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.
2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA
2.2.4. INDICADORES ECONÓMICOS DEL SECTOR

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

NORMAS APLICABLES
NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
PRECIO HISTÓRICO
PRECIOS DEL MERCADO
PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
6.2.1.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

6.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN
6.2.2.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”
6.2.2.2 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

CENACYOP

6.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIÓN
6.3.2. OFERTA ECONÓMICA
6.3.3. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

7. FACTORES DE PONDERACIÓN

7.1 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA
7.2 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA
7.3 PONDERACIÓN LEY 816 DE 2003

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
11.2. LUGAR DE ENTREGA
11.3. VALOR
11.4. FORMA DE PAGO
11.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
11.6. MONEDA DEL CONTRATO
11.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
11.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
11.7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
11.8. SUPERVISOR
11.9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

12. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

CENACYOP

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL

Para el presente proceso la CENAC YOPAL cuenta con antecedentes de contratos ejecutados durante las dos últimas vigencias, con características técnicas iguales o similares, con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica y que permiten obtener información de empresas como posibles oferentes, los cuales se relacionan a continuación:

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC YOPAL:

No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	TIPOLOGIA	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO -(SANCIONES)	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIBLES PROCESO
										FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
180- CENACYOPAL-2021	188-CENACYOPAL-2021	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO PARA LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL	SELECCIÓN ABREVIADA – M.C.	OBRA	$ 108.650.588	ABONO EN CUENTA	A-02-02-02-005-004_SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	QUINCE (15)	NO SE PRESENTARON SANCIONES	15/07/2021	BIRNA 44 - BASPC 18.	60 DÍAS	CUMPLIMIENTO 30%, SALARIOS 5%, CALIDAD 30%., RESP CIVIL 200 SMLV
251- CENACYOPAL-2020	258-CENACYOPAL-2020	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO PARA LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL	SELECCIÓN ABREVIADA – M.C.	OBRA	$ 814.928.642,19	ABONO EN CUENTA	A-02-02-02-005-004_SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	DIEZ (10)	NO SE PRESENTARON SANCIONES	26/10/2020	BIRNA 44 - BASPC 18.	60 DÍAS	CUMPLIMIENTO 30%, SALARIOS 5%, CALIDAD 30%., RESP CIVIL 200 SMLV

No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	TIPOLOGIA	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO -(SANCIONES)	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIBLES PROCESO
										FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
185- CENACYOPAL-2020	195-CENACYOPAL-2020	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2020.	MÍNIMA CUANTÍA	OBRA	$ 80.627.564	ABONO EN CUENTA	A-02-02-02-005-004_SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	SEIS (6)	NO SE PRESENTARON SANCIONES	9/07/2020	INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC YOPAL	30/12/2020	CUMPLIMIENTO 20%, ESTABILIDAD Y CALIDAD OBRA 20%, SALARIOS 5%, RESP. CIVIL 200 SMMLV
191-DIGSA/CENACYOPAL-2020	212-DIGSA/CENACYOPAL-2020	ES CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DEL ESM BIRNA44 CASANARE Y ESM BASPC18 DE ARAUCA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.	SELECCIÓN ABREVIADA – M.C.	OBRA	660.000.000	ABONO EN CUENTA	A-02-02-02-005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	UNO (1)	NO SE PRESENTARON SANCIONES	30/09/2020	BIRNA 44 –BASPC 18	31/12/2020	CUMPLIMIENTO 30%, , SALARIOS 5%, CALIDAD 30%., ESTABILIDAD Y CALIDAD EN OBRA 30%
SAM-241-CENACYOPAL-2022	232-CENACYOPAL-2022	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL	SELECCIÓN ABREVIADA – M.C.	OBRA	$ 168.847.496,19	ABONO EN CUENTA	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES)	CINCO (5)	NINGUNA	19/10/2022	CANTON MILITAR MANARE - YOPAL	30/11/2022	CUMPLIMIENTO 30%, , SALARIOS 5%, CALIDAD 30%., ESTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD CIV. 200 SMMLV

CENACYOP

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – SECOP.

Realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado contratos de similar objeto, a continuación, se relacionan algunos de ellos:

No. PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATO	TIPOLOGIA CONTRATO	VALOR CONTRATADO	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCION	GARANTÍAS EXIGIBLES PROCESO
026 CENAC REGIONAL POPAYAN 2020	028 CENAC REGIONAL POPAYAN 2020	CENAC POPAYÁN	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN, VIGENCIA 2020	OBRA	$ 45.365.240,00	ABONO EN CUENTA	(5) CONSTRUCTORA LA DIANA LTDA	17/04/2020	CENAC POPAYÁN	31/12/2020	CUMPLIMIENTO 30%, SALARIOS 5%, CALIDAD 30%, ESTABILIDAD Y CALIDAD EN
018-00-H-CACOM-5-GRUAL-2020	018-00-H-CACOM-5-GRUAL-2020	CACOM-5	SELECCIÓN ABREVIADA – M.C.	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, ALOJAMIENTO MILITAR Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR FASE II DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5.	OBRA	$ 399.305.380,00	ABONO EN CUENTA	(5) CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERÍA S.A.S	5/05/2020	CACOM-5	31/12/2020	CUMPLIMIENTO 30%, SALARIOS 5%, CALIDAD 30%, ESTABILIDAD Y CALIDAD EN OBRA 30%
100-CENACPA-2022	108-CENACPA-2022	CENAC PUENTE ARANDA+	SAMC	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022	OBRA	$ 312.433.908,00	ABONO EN CUENTA	1	20/09/2022	CENAC PUENTE ARANDA+	23/12/2022	CUMPLIMIENTO 20%; SALARIOS 5%; EST. OBRA 20%; CALIDAD SERV. 15%; RESP. CIVIL 200 SMMLV

CENACYOP

No. PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATO	TIPOLOGIA CONTRATO	VALOR CONTRATADO	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCION	GARANTÍAS EXIGIBLES PROCESO
SAMC-093-CENACINTELIGENCIA-2022	083-CENACINTELIGENCIA-2022	CENAC INTELIGENCIA	SAMC	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI	OBRA	$ 145.650.812,00	ABONO EN CUENTA	4	5/07/2022	CENAC INTELIGENCIA	20/12/2022	CUMPLIMIENTO 20%; SALARIOS 5%; EST. OBRA 20%; CALIDAD SERV. 20%; CALIDAD BIENES 20%; RESP. CIVIL 200
SAMC.172-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022	No.177 COADEDICRE CENACINGENIEROS- 2022	COADEDICRE CENACINGENIEROS	SAMC	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL EJERCITO NACIONAL Y CORRECTIVO/PREVENTIVO DE LA PLANTA DE PRETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CENTRO DE REPRODUCCION CANINA TOLEMAIDA" PARA LA VIGENCIA 2022	OBRA	$ 218.776.359,88	ABONO EN CUENTA	3	10/06/2022	COADEDICRE CENACINGENIEROS	18/11/2022	CUMPLIMIENTO 20%; SALARIOS 5%; CALIDAD BIENES 20%; RESP. CVIL 200 SMMLV

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, suscribió el plan de necesidades No. 2023190000161027, por el cual se contempló el **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 16 "TE WILLIAM RAMIREZ SILVA" y BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 18 "ST RAFAEL ARAGONA" POR EL RUBRO INVERSIÓN C-1505-0100-6-0-1505031. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL" (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA) - PARA LA VIGENCIA 2023.**

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de obra en los siguientes términos:

"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables disminuyendo los riesgos en la ejecución de los recursos. La Regional de Sanidad Militar N.8 en cumplimiento de su misión, prevé la presentación del plan de necesidades, para satisfacer a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y poder contratar el MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 16 "TE WILLIAM RAMIREZ SILVA" y BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 18 "ST RAFAEL ARAGONA" POR EL RUBRO INVERSIÓN C-1505-0100-6-0-1505031. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL" (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA) - PARA LA VIGENCIA 2023. La Dirección de Sanidad Ejercito mediante radicado N.2023321001788103 del 31 de enero 2023 OAP 002 de 2023 y Lineamientos para el mantenimiento y adecuación de las oficinas de atención al usuario mediante Circular No. 2023321000370191 Radicado No. 20233210000370191 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN -13 de 01/03/2023, aprobó un cupo presupuestal y sitúa los recursos para funcionamiento de los Establecimientos de Sanidad Militar.

Por consiguiente, las edificaciones tanto en su conjunto como en cada uno de sus componentes, debe tener un uso y una conservación, así como un mantenimiento adecuado. Una edificación pública en buen estado se consigue con el uso debido y el mantenimiento de sus elementos e instalaciones, evitando o retrasando el deterioro, y consiguiendo de esta forma las siguientes propiedades:

Seguridad: Las infraestructuras, a medida que van envejeciendo, si no se realiza mantenimientos convenientemente, originan peligros, en razón directamente proporcional a su falta de mantenimiento. Conservando las instalaciones en buen estado, se reducen peligros y se aumenta la seguridad del mismo.

Duración y economía: Si el edificio está en buen estado, dura más, envejece más dignamente y se puede disfrutar mucho más, reduciendo los costos de inversión en mantenimientos prematuros.



Fuente: http://www.dieconstruccion.com/Documentos/mantenimientodeedificios.pdf

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Dando cumplimiento a las directrices emitidas mediante CIRCULAR N° 2023321000331951, de fecha 20 de febrero 2023, LINEAMIENTOS PARA ESTABLECER UNA NECESIDAD DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA emitida por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, y la inversión de los recursos asignados mediante Orden Administrativa Presupuestal N°002 de 2023 y dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley 352 de 1997, "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", Circular N°2020323008878413 del 25 de septiembre de 2020 — "Regionalización Administrativa de Sanidad, y el Acuerdo 078 de 2021 "Por el cual se establece el Programa General de Administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional para la vigencia 2022".

A su vez dando cumplimiento al Artículo 8 de la Ley 819/2003, "REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente",

Lo anterior a lo dispuesto en las demás normas que rigen el proceso contractual y presupuestal, así como el cumplimiento al Manual Financiero del Ministerio de Defensa Nacional y la aplicación de las normas presupuestales y contractuales vigentes tales como, Ley 80 de 1993 (Estatuto de contratación), Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, Decreto 412 de 2 de marzo de 2018, Decreto 111 de 1996 (Estatuto orgánico de presupuesto), Decreto 2590 del 23 de Diciembre 2022 "Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos" y el Decreto 4836 del — 21 de Diciembre de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y se modifican los decretos 115 de 1996, 4730 de 2005,1657 de 2007 y 2844 de 2010 y se dictan otras disposiciones en la materia" y demás normas vigentes que regulen la contratación y ejecución de recursos públicos y que apliquen a cada uno de los procesos y actividades que adelante la unidad

ejecutora en la presente vigencia.

Es así que dando cumplimiento a la Resolución 3100 del 2019, pagina 61- 1.1.1.2 Estándares de Infraestructura (Edificaciones de uso exclusive en Salud), en la cual se describe la normatividad de cómo deben estar habilitados los Establecimientos de Sanidad. y lo estipulado en la Directiva Permanente N° 00232 del 2017, por el Comando de Ingenieros con el departamento CEDE 10, "Diseño, construcción y mantenimiento de obras militares", donde se imparten responsabilidades los Jefes de las Jefaturas de Estado Mayor, Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas en el diseño, construcción, y mantenimiento de obras militares, con el fin de dar cumplimiento a las normas y directrices vigentes relacionadas al mantenimiento y construcción de bienes inmuebles del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) a cargo del Ejercito Nacional (EJC), creando conciencia en los comandantes de las Unidades Militares para la correcta ejecución de los recursos asignados. "

Que, la función primordial del Establecimiento de Sanidad Militar BAS16, radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de calidad del servicio y de su efectiva prestación. Que, mediante la contratación pública, entre otras formas e instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad.

En ejercicio de la función misional que nos compete y en aras de garantizar el debido funcionamiento de la institución hospitalaria, se requiere contar con espacios de trabajo e instalaciones que cuenten con ambientes en perfecto estado de funcionamiento, generando condiciones óptimas ambientales y agradables para todo el personal que recibe los servicios y los que laboran en la entidad, es por ello que se requiere a todo costo el SERVICIO DE MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA.

Por lo anterior y dando cumplimiento a las ordenes emitidas por el comando superior, El Establecimiento de Sanidad Militar BAS16, procede a describir la problemática actual que le asiste para la mejor inversión de los recursos asignados para el proyecto de mantenimiento de obra hospitalaria.

En la actualidad, el ESM BASPC16, viene presentando inconvenientes para su normal desarrollo en la prestación de los servicios de salud debido a fallas que se vienen presentando en cuanto a la red eléctrica en general en la gran mayoría de sus dependencias, así mismo se requiere la intervención de la sala de rayos X, Farmacia, archivo, Baños del personal de discapacitados, almacén, área de vacunación, y consultorio odontológico, esto viene ocurriendo debido al aumento del personal de usuarios del sistema de salud de las fuerzas militares, los directores de los establecimientos de sanidad se han visto en la obligación de contratar más personal de prestadores de servicio y a la vez adecuar nuevos puestos de trabajo, como son consultorios, salas de atención al usuario, oficinas, baños, salas de espera, y el área de vacunación.

Por lo tanto y queriendo mitigar el aumento del deterioro de las instalaciones, se planeó la intervención de la red eléctrica en general, debido a las fallas intermitentes que se vienen presentando, a raíz de sobrecargas en los equipos, instalaciones fraudulentas que se han evidenciado en distintos sectores del Dispensario, aunado a esto la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, y el constante deterioro del cableado que conforma este sistema debido a roedores y factores como el clima, el pasar del tiempo, los cuales han coadyuvado al deterioro de la red eléctrica en general. Es así que se planea el remplazo del cableado, el cambio de algunas luminarias convencionales las cuales están fuera de servicio y no reúnen las condiciones en cuanto al ahorro de energía, donde se pretenden remplazar por luminarias led, las cuales son sostenibles y rentables porque duran más y consume menos energía con respecto a sus equivalentes convencionales.

A la vez, dentro del planeamiento se prevé el remplazo de algunas tomacorriente, las cuales están fuera de servicio por haber cumplido el tiempo de vida útil, la instalación de estos aparatos en consultorios, oficinas, almacén, sala de rayos x, bloque de vacunación, debido a las existentes son insuficientes y han obligado al personal que labora en las dependencias a realizar derivaciones eléctricas fraudulentas, en busca del fluido eléctrico para así poder cumplir con las obligaciones designadas.

En cuanto a la sala de rayos x, dentro de las prioridades está el sello de una ventana la cual no debe estar allí, debido a las radiaciones que se presentan en este lugar, el remplazo de algunas puertas en madera, las cuales ya cumplieron su tiempo de vida útil evidenciado en un deterioro constante, pintura en general de este sector, luces led, mampostería, resane de paredes en estuco, con plomo y láminas de super board.

Otra de las necesidades más sentidas, que en la actualidad presenta el establecimiento de sanidad militar, es el deterioro que se ha venido presentando en el sector de la farmacia, donde allí se evidencian grietas de más de un centímetro en los muros del contorno, presentando un peligro para el personal que labora en estas instalaciones y el personal de usuarios que a diario hacen uso de este sector, estas instalaciones debido al pasar del tiempo, el no empleo de las mejores prácticas de construcción, han coadyuvado al deterioro constante, debido a los asentamientos diferenciales y el peso de la estructura de cubierta son los factores que han venido deteriorando la edificación.

Es así que dentro del planeamiento se tiene en cuenta el reforzamiento de los muros para prevenir su colapso y proyectar su vida útil, como también el cambio de las tejas de cubierta en su totalidad, debido a las inclemencias del clima de la región, la falta de mantenimiento preventivo y correctivo han sido factores determinantes para su deterioro, permitiendo así el paso de las aguas lluvias al interior de la edificación, es de aclarar que en este bloque funciona al igual el archivo del establecimiento de sanidad, es por esto que se planeó su intervención para evitar la humedad en la documentación.

Por otra parte, una vez se desmonte la cubierta, se proyecta la intervención de la estructura metálica, la cual presenta un avanzado estado de deterioro, trabajos que se deben realizar antes de instalar la nueva cubierta, en vista que posterior a ello es imposible realizar un adecuado mantenimiento.

De igual forma se requiere la instalación de un sistema de cielo raso, en la actualidad no se cuenta con este elemento, lo que permite el alojo de insectos, roedores, así mismo los agentes externos como un mamífero volador (murciélagos) han anidado en este sector y debido a sus heces, se ha incrementado un fétido olor, generando molestias al personal que allí labora, como al personal que visita la instalación, así mismo se pueden llegar a presentar enfermedades como la histoplasmosis la cual es una enfermedad infecciosa causada por la inhalación de esporas de un hogo llamado Histoplasma, es por esto que dentro del planeamiento realizado se proyecta el desmonte y posterior instalación del cielo raso en pvc, así mismo se pretende tapar todo tipo de orificio que permita el ingreso de este mamífero volador.

Por otra parte, el bloque donde en la actualidad se presta el servicio de vacunación, el alojamiento del suboficial de servicio, las baterías sanitarias que hacen parte de este sector, presentan un avanzado estado de deterioro en cuanto a las filtraciones de humedad, el deterioro que se vislumbra en la pintura, cielo rasos, enchapes de los baños, deterioro en la carpintería de madera y en la carpintería metálica. Cabe resaltar que este bloque no ha sido intervenido con recursos asignados para el mantenimiento de instalaciones en vigencias anteriores.

Las referidas actividades, se enmarcan dentro del concepto de mantenimiento hospitalario, entendiendo por tal la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento.

Las actividades requeridas permiten cumplir con los requisitos que demanda la normatividad vigente, donde se establece las condiciones que deben cumplir las entidades prestadoras de servicios de salud. En este orden de ideas es de vital importancia contratar una persona natural que se encuentre en capacidad de realizar las mencionadas actividades. El mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física hospitalaria del Establecimiento de Sanidad Militar, juega un rol vital en la tarea de maximizar la disponibilidad de las instalaciones, ya que pequeñas reparaciones, ajustes o reemplazos que se realicen a tiempo, contribuirán a prevenir reparaciones mayores que pueden ser más costosas y complejas a futuro. Con el objetivo de prologar la vida útil y brindar un servicio de salud con calidad a todos los usuarios. Así mismo, la adecuación que se haga debe garantizar procesos, servicio en el concepto de calidad, esto a fin a las políticas de calidad y de manejo ambiental. Con esta intervención en la adecuación se busca mejorar la atención de los usuarios.

Aunado a lo anterior es importante indicar que las edificaciones, deben tener un uso y un mantenimiento acorde y adecuado, una edificación en buen estado ha de ser un lugar seguro. Es preciso evitar riesgos que puedan afectar a sus habitantes. Las edificaciones a medida que envejecen presentan peligros tales como simples accidentes, el escape de gas, la descarga eléctrica o el desprendimiento de una parte de la fachada. Un edificio en buen estado de conservación elimina peligros y aumenta la seguridad.

Por otra parte, cabe recordar que las instalaciones que se pretenden intervenir, hacen parte integral y son propiedad de la fuerza, no se pretende realizar construcciones nuevas, el mantenimiento preventivo y correctivo que se pretende llevar a cabo fue planeado teniendo en cuenta el Decreto del 22 de diciembre del 2022, Por el cual se establece el Plan de Austeridad

del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, sin afectar el Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles: b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

Parágrafo. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. Por lo anterior y dando cumplimiento al mencionado decreto, mediante el presente proceso de contratación se van a realizar mantenimientos mínimos, no ostentosos, únicamente lo necesario para prolongar la vida útil de las instalaciones y brindar seguridad al personal de soldados orgánicos de la unidad.

Para lo cual se deja constancia que la entidad no dispone de personal idóneo de planta para la realización de dichas reparaciones y adecuaciones; haciéndose necesario contratar una persona natural con conocimientos en dicha área, es por ello que se requiere adelantar un proceso de contratación, para contratar con un tercero la realización de este tipo de actividades garantizando una mejor inversión de los recursos del estado.

Los mantenimientos a realizar son los indispensables para el aumento de su vida útil y la mejora del rendimiento de las instalaciones, por lo tanto, se requiere tener bien definido un plan de mantenimiento y llevarlo a cabo de forma fehaciente, de manera tal que se alcance los estándares solicitados en las respectivas inspecciones técnicas obligatorias a las cuales están sujetas las instalaciones de nuestra sanidad militar.

De no llevar a cabo las intervenciones a la infraestructura que se tienen planeadas, se perderían los recursos asignados por el comando superior, generando llamados de atención, así mismo se incrementa el deterioro de la instalación, como también se vería involucrado el personal militar y civil que allí labora y usuarios que visitan la unidad, evidenciado en el contagio de enfermedades por los malos olores debido a la humedad, aumentando el costo en la atención para la sanidad militar.

De llevar a cabo esta contratación, se prolonga la vida útil de las instalaciones, se reduce el coste en intervenciones futuras, se logra obtener un ambiente propicio para el personal de planta, como usuarios, generando un aspecto que garantice confort y elegancia, dejando en alto el buen nombre de nuestra institución.

En virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad, y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, no se evidencia un mal manejo en cuanto a la inversión de los recursos, a su vez no se evidencia un posible detrimento patrimonial, por el contrario se proyecta la vida útil de las instalaciones.

CENACYOP

Los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional N.8, de acuerdo a sus necesidades requiere el mantenimiento y adecuación de las oficinas de atención al usuario del ESM BAS16 Y ESM BAS18, en vista que las instalaciones existentes no cumplen con los parámetros establecidos Conforme al Acuerdo N°075 de 2020 (17 de diciembre de 2020), "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

Cabe resaltar que en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), los procesos de Atención al Usuario y Participación Social se encuentran dirigidos por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), los cuales están liderados a través de políticas y directrices socializadas a las diferentes Direcciones de Sanidad (DISAN) y Jefatura de Salud (JEFSA). En esa perspectiva, y bajo la premisa de dar una estandarización y organización a las oficinas de atención al usuario, que permitan garantizar un ambiente confortable, donde el usuario pueda acudir a ser orientado en cuanto a los Deberes y derechos en salud, atender con calidad sus peticiones, el usuario y su familia pueda acceder sin restricción alguna, y se sienta atendido en un lugar agradable que le genere confianza, tranquilidad y confort.

La ley 1474 del 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; en su Artículo 73 preceptúa que cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente un plan de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano y en su Artículo 76 la Ley refiere que en toda entidad pública deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen. De igual manera en el Artículo 78 establece la obligación de las entidades y organismos de la Administración Pública de desarrollar la gestión administrativa de acuerdo con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de dicha gestión.

Es así y con el ánimo de realizar la inversión de los recursos asignados por la Dirección General de Sanidad Militar, donde se dispone de un recurso de mantenimiento de instalaciones para la adecuación, de la primera fase de la Oficina de Atención al Usuario y Participación Social, cumpliendo con los lineamientos estipulados en la Resolución 075 del 2020. El área de atención al ciudadano de DISAN estableció la priorización de estas oficinas en esta primera fase.
Estas oficinas de Atención al Usuario y Participación Social requieren contar con una adecuación de la infraestructura, dotación de mobiliario y equipos tecnológicos actualizados, que permitan ofrecer atención personalizada, humanizada y dignificada a los diferentes requerimientos de los usuarios. Así mismo, garantizar a los usuarios en condición de discapacidad el ingreso a los ESM por medio de rampas, habilitación de la batería sanitaria, señalización, sillas preferenciales, dispositivos de canales y equipos tecnológicos entre otros, con un servicio de calidad, y eficiencia.

Con el ánimo de dar cumplimiento a la circular con Radicado No. 2023321000370191 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-.13, se requiere adecuar la oficina de atención al usuario del ESM BAS16 Y ESM BAS18, donde esta debe garantizar un seguro y fácil desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y

autónoma, de los servicios instalados, adoptando medidas de inclusión; para el efecto, deben contar con: Rampas y puertas de acceso que permitan el ingreso de personas en condiciones de movilidad reducida o en sillas de ruedas o coches. - Señalización adecuada para personas en condición de discapacidad visual. - Baño (s) publico (s) debidamente dotados con lavamanos y elementos de aseo accesibles a personas en condiciones de movilidad reducida. En general, estas deberán contar con las condiciones establecidas para el acceso a los edificios según se reglamenta en la Resolución 075 del 2020.

Por otra parte y garantizando el derecho a la intimidad, Los Establecimientos de Sanidad deberán velar, por la calidad Intima que tiene el derecho a la salud de garantizar que al momento de la atención donde se guarde la debida reserva y privacidad del usuario atendido, estar dotado con las herramientas logísticas y tecnológicas necesarias para su normal funcionamiento, que garanticen que la cantidad de sillas sean proporcional a la cantidad de usuarios que acuden a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar, Adicionalmente, deben contar con buena iluminación donde se prevén instalar lámparas tipo led cuadradas, a la vez se tiene planeado la instalación de ventilación artificial (aires acondicionados).

Es necesario que los Dispensarios médicos implementen un control de tiempos de atención o turnos que permita garantizar objetividad, prontitud, eficiencia, trato digno y focalizado, así como también, determinar las acciones de mejora en la atención. Evitando limitar los números de turnos por jornada, las filas extensas o por fuera del horario habitual de atención en las oficinas de atención personalizada al usuario será indicio de limitación y obstaculización del acceso al sistema de salud y deberá ser objeto de observación permanente para efectos de la materialización del trato digno.

En cuanto a la atención preferencial se prevé un mecanismo de atención prioritaria, mediante ventanillas de uso exclusivo debidamente identificadas o mediante asignación de turno preferencial que permita la trazabilidad de la atención, para la población con derecho a atención preferencial como es la población adulta mayor, las madres gestantes, las personas en condición de discapacidad y quienes por condiciones de debilidad evidente o manifiesta así lo requieran, como silletería identificada para esta población".

Por lo anterior, el Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de ASPC No 16 de acuerdo sus necesidades requiere el mantenimiento y adecuación de la infraestructura requiere estucar y Pintar en vinilo, mantenimiento a la red eléctrica como son interruptores y tomacorrientes, mantenimiento a la carpintería metálica, adecuación de espacios para su buen funcionamiento, resanes, aplicación de estuco en zonas afectadas por humedad, el reemplazo de puertas de madera estas se encuentran rotas y en estado avanzado de deterioro por haber cumplido su tiempo de vida útil, reemplazo de luminarias que se encuentran fuera de servicio.

De manera general, se requiere el reemplazo del cielo raso en pvc, en vista que ya hay sectores que han cumplido su tiempo de vida útil por el pasar de los años, donde se evidencia un deterioro avanzado, debido a humedades y goteras que se han venido presentando en la cubierta, en varias ocasiones se han presentado desprendimientos en las láminas de drywall, producida por el moho que se presenta, causando una mala presentación y asepsia necesaria para evitar la proliferación de bacterias que pueden llegar a afectar la salud del personal. En ocasiones por las altas temperaturas del clima estas presentan desprendimientos, generando

un riesgo mayor al personal y usuarios en general. Buscando con este mantenimiento, una mejor apariencia y la proyección de vida útil de manera significativa a nuestras instalaciones.

La carpintería metálica, en lo concerniente a puertas y ventanas, requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo, ya que estas presentan un alto grado de deterioro, debido a la corrosión presentada por el óxido de manera excesiva ocasionada por el factor de humedad, las puertas presentan desajuste, y no cuentan con chapas que garanticen la seguridad, en ocasiones se requiere del cambio total del elemento.

Con respecto al estado actual de los muros internos y externos de nuestras instalaciones, es de suma importancia realizar el mantenimiento, como es el retiro de capas de pintura deteriorada por suciedad y humedades que se presentan en varios sectores, debido a las inclemencias del clima, y las temperaturas elevadas que se presentan en la región. Se observan fisuras, estas a su vez ocurren por no dar un manejo a tiempo y adecuado, coadyuvan a la aparición de moho, grietas, consistiendo en incumplimiento de las normas de salubridad e higiene. Dando mal aspecto, generando riesgo permanente a nuestro personal de planta y usuarios que visitan las instalaciones.

Aunado a lo anterior es importante indicar que las edificaciones, deben tener un uso y un mantenimiento acorde y adecuado, una edificación en buen estado ha de ser un lugar seguro. Es preciso evitar riesgos que puedan afectar a sus habitantes. Las edificaciones a medida que envejecen presentan peligros tales como simples accidentes, el escape de gas, la descarga eléctrica o el desprendimiento de una parte de la fachada. Un edificio en buen estado de conservación elimina peligros y aumenta la seguridad.

De no llevar un a cabo estos mantenimientos que se tienen previstos, se vería notablemente el incremento en cuanto a deterioro de nuestras instalaciones, aumentando de manera directa el presupuesto en futuras intervenciones. Se presentarían llamados de atención por parte del comando superior, afectando de manera directa al personal, que habita y labora en nuestra institución.

De llevar a cabo esta contratación, se prolonga la vida útil de las instalaciones, se reduce el coste en intervenciones futuras, se logra obtener un ambiente propicio para el personal de planta, como usuarios, generando un aspecto que garantice confort y elegancia, dejando en alto el buen nombre de nuestra institución.

En virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad, y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, no se evidencia un mal manejo en cuanto a la inversión de los recursos, a su vez no se evidencia un posible detrimento patrimonial, por el contrario, se proyecta la vida útil de las instalaciones.

LOTE 1- YOPAL CASANARE- MANTENIMIENTO GENERAL.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL

		PRELIMINARES		
1	54330	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (No incluye retiro de material excavado.)	M3	1
2	54310	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	140
3	54310	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue y retiro de escombros). DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluy	M2	45
4	54310	DEMOLICIÓN ANDEN EN CONCRETO hasta h=0.10 m. (Incluye, cargue y retiro de escombros).	M2	10
5	54522	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	221
6	54310	DESMONTE PUERTAS EN MADERA (Incluye retiro de escombros).	UNIDAD	15
7	54522	DESMONTE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M	144
8	54310	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	UNIDAD	4
9	54310	DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	50
10	54730	RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADAS POR HUMEDAD (incluye limpieza y retiro de sobrantes)	M2	75

CENACYOP

11	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (MARCO DE PUERTAS) Incluye limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lámina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	M	166
12	54760	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA (Incluye: Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica)	M2	165
13	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA MADERA - Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca y reinstalación).	M2	11
14	54632	MANTENIMIENTO Y REUBICACIÓN UNIDAD CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO potencia frigorífica de 12.000 BTU - Incluye desmonte, mantenimiento, reubicación y reinstalación y puesta en funcionamiento. Incluye reemplazo de tubería de cobre flexible de 1/2" y 1/4" con aislamiento en rubatex hasta 4 mts. de longitud desde condensadora hasta unidades manejadoras (hasta 8 mts. en total para dos manejadoras), traslado de punto de conexión eléctrica desde su ubicación original hasta su nueva ubicación, manguera para conexión a punto de desagüe, y calibración de presiones del sistema una vez trasladado. Incluye soportes metálicos tipo pie de amigo para fijación a muro, accesorios de fijación y conexión y todo lo relacionado para su correcta fijación, operación y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	25
		DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS		
15	54621	SUMINISTRO SIFON SANITARIO EN PVC-S 2".	UNIDAD	7
16	54621	REJILLA Aluminio 4" x 3" con Sosco Anticucarachas - (suministro e instalación)	UNIDAD	10
17	54621	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (Incluye pintura en aceite, codo, unión y abrazadera de fijación)	M	24

CENACYOP

18	54621	PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo).	UNIDAD	1
		ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
19	54540	COLUMNAS CONCRETO 3.000 psi (sin refuerzo)	M3	1,5
20	54540	VIGA AEREA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo).	M3	2,5
21	54540	ZAPATA EN CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo)	M3	1
22	54550	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	KG	544
		MAMPOSTERÍA		
23	54750	MURO SUPERBOARD 8 mm. UNA CARA (Perfileria Cal. 24 cada 60 cm.) Incluye tres manos de pintura antibacterial	M2	37
24	54560	MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye grafil 5 mm. Anclajes perforación y adhesivo epóxico	M2	5
25	54310	CORTE CON PULIDORA DE MURO EN LADRILLO	M	60
		INSTALACIONES HIDRÁULICAS		
26	54621	REPARACIÓN PUNTO HIDRÁULICO 1" PVC-P (Incluye accesorios de instalación)	UNIDAD	25
27	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR DE BRONCE DE 1"	UNIDAD	13
		CERRADURAS		
28	54699	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - ENTRADA (Incluye suministro e instalación)	UNIDAD	15

CENACYOP

		PINTURAS		
29	54730	PINTURA ANTIBACTERIAL. 3 manos sobre estuco plastico para muros en mamposteria de bloque, encintado y enmansillado sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura antibacterial blanco tipo 1, filos y dilataciones).	M2	306
30	54730	PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliamida con catalizador, filos y dilataciones).	M2	414
31	54730	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	234
		INSTALACIONES ELECTRICAS		
32	54611	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 20A,125V. NEMA 5-20R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	UNIDAD	121
33	54611	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA AISLADO NEMA 5-15R 15A 125V; CONDUIT PVC 3/4" color naranja.	UNIDAD	25
34	54619	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	UNIDAD	1
35	54619	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	UNIDAD	7

CENACYOP

36	54611	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 48 kVA 38 kW, 220 V, FP 0.8, Dos (2) contactores de potencia AC1 125 A, Vigilante de Tensión Trifásica, una (1) unidad secuencial de Arranque y Parada Automática para grupo electrógeno, Switch ON-OFF, Un (1) selector TEST-MANUAL, Dos (2) pilotos de señalización. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1
37	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA LED DE 2W, FP>0.95, Voltaje 100/277 VAC, Horas de vida Útil 36.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, La luminaria deberá ser avalada por el supervisor. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	25
38	54619	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA BALA LED DE 8" DE 24 W, Temperatura de color 3000 K o similar, Flujo luminoso 1.080 lm o superior, Garantía de fábrica 5 años o superior, Horas de vida útil 36.000 Hrs o superior, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	239
39	54619	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA BALA LED DE 8" DE 18 W, DE SOBREPONER, Temperatura de color 4000 K o similar, Flujo luminoso 1.170 lm o superior, Garantía de fábrica 5 años o superior, Horas de vida útil 36.000 Hrs o superior, La luminaria deberá ser avalada por el supervisor. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	37
40	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	40
41	54611	SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m	UNIDAD	8
42	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3x12 THHN AWG	M	340

CENACYOP

43	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3x10 THHN AWG	M	120
44	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 7 HILOS # 12	M	500
		PAÑETES Y RESANES		
45	54560	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).	M2	33
		CUBIERTAS		
46	54522	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA MASTER MIL ANCHO EFECTIVO DE 1m, CAL 28. color verde, incluye todos los elementos necesarios para su correcto montaje	M2	221
47	54522	CABALLETE MASTER 1000 (sección largo 2.00m, ancho 1.00m) (incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje).	M	38
48	54622	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal .18 d/ 0.60 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sellador)	M	144
		CIELORASOS		
49	54699	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	104
50	54699	ALERO PARA CUBIERTA FIBROCEMENTO 6 mm. SUPERBOARD SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (Perfileria Cal. 24) Incluye tres (3) manos de pintura	M	54
		CARPINTERÍA METALICA Y EN ALUMINIO		

CENACYOP

51	54790	PUERTA DUCHA ACRILICO (Incluye marco en aluminio anodizado, pasador y toallero) A todo costo	M2	9
		PISOS – ACABADOS		
52	54740	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERAMICA HD BLANCO SATINADO 30,5X60 cm. (incluye boquilla, pegante y win metálico).	M2	147
53	54740	CERAMICA PISO Tipo Stone 30.5 x 30.5 cm. Color Blanco (Incluye boquilla y pegante)	M2	45
54	54621	INCRUSTACIONES Porcelana - JUEGO Incrustaciones x 6 und (jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero). (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	UNIDAD	2
		ENCHAPES Y ACCESORIOS		
55	54750	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE WIN DE ALUMINIO	M	35
		VIDRIOS Y ESPEJOS		
56	54750	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELICULA DE SEGURIDAD ANTIREFLECTIVA, de 4 micras	M2	42
57	54710	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro).	M2	2
58	54710	Desmonte e instalación vidrio crudo 5mm para ventaneria, (Incluye limpieza de marcos, cargue y retiro de escombros)	M2	16
		APARATOS SANITARIOS		

CENACYOP

59	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA 8" PARA LAVAMANOS INCLUYE TODOS LOS ACCESIORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UNIDAD	25
60	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA	UNIDAD	2
61	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONJUNTO SANITARIO Color Blanco (Incluye sanitario, tapa, tanque, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	UNIDAD	8
62	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE PEDESTAL, Color Blanco (Incluye conjunto grifería tipo VENTO 8" o equivalente, desagüe automático, sifón botella, grapas 2 und, acople).	UNIDAD	2
		CARPINTERÍA EN MADERA, MUEBLES EN CONCRETO Y AMOBLAMIENTO		
63	54760	PUERTA ENTAMBORADA EN MADEFONDO - Tipo Pizano Arquitectónica o equivalente. Ancho: 0,90 m. Alto: 2,10 m. Hoja Lisa Pintadas y con Marquete en Canto Decorativo. Acabado: según pinta seleccionada de carta colores madecor. (Incluye cerradura pomo en madera, bisagras, suministro e instalación).	UNIDAD	8
64	54310	PUERTA ENTAMBORADA EN MADEFONDO - Tipo Pizano Arquitectónica o equivalente. Ancho: 0,51 a 0,75 m. Alto: 2,10 a 2,40 m. Hoja Lisa con Marquete en Canto Decorativo. Acabado: según pinta seleccionada de carta colores madecor. (Incluye suministro, instalación y bisagras).	UNIDAD	7

LOTE 2 YOPAL CASANARE - ATENCION AL USUARIO – MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
		PRELIMINARES		
1	54320	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.)	M3	6

CENACYOP
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

2	54320	RELLENO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN (Incluye cargue y retiro de sobrantes a botadero)	M3	6
3	54310	DESMONTE PUERTAS (Incluye retiro de escombros).	UNIDAD	2
4	54310	DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	40
5	54310	DEMOLICIÓN MURO EN BLOQUE a=0.15 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	24
6	54310	DEMOLICIÓN MANUAL DE SARDINEL EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de escombros).	M	16
7	54310	DEMOLICIÓN ANDEN EN CONCRETO hasta h=0.10 m. (Incluye el sardinel, cargue y retiro de escombros).	M2	10
8	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (MARCO DE PUERTAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lámina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	M	8
9	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA EN ALUMINIO. Incluye desmonte, transporte, limpieza, ajuste, pintura electrostática y reinstalación.	M2	6
10	54632	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN UNIDAD MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT potencia frigorífica de 12000 BTU - Incluye desmonte, mantenimiento, reinstalación en su ubicación original y puesta en funcionamiento, reconexión a unidad condensadora y calibración de presiones del sistema una vez trasladado. Incluye accesorios de fijación y conexión y todo lo relacionado para su correcta fijación, operación y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	2
11	54730	RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADAS POR HUMEDAD (incluye limpieza y retiro de sobrantes)	M2	75
		MAMPOSTERIA		
12	54560	MURO EN BLOQUE Nº4 Arcilla 33*23*9 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo epoxico	M2	12
13	54560	SARDINEL EN CONCRETO FUNDIDO EN SITIO EN CONCRETO DE 3,000PSI h=50 cm, b=15 cm	M	6
		PINTURAS		
14	54730	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	202
15	54730	GRANIPLAS (esgrafiado) Fachadas - Colores Institucionales-(Colores Pastel) (Incluye filos y dilataciones)	M2	18
16	54730	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR BLANCO (Incluye 3 manos).	M	45
		INSTALACIONES ELECTRICAS		
17	54611	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 20A,125V. NEMA 5-20R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	UNIDAD	13
18	54619	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	UNIDAD	4
19	54619	SUMINISTRO, INSTALACION DE PANEL LED EMPOTRAR CIRCULAR, 1800 Lúmenes 24watts Luz Fría, diámetro 30 cm. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	16
20	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo	UNIDAD	10

		110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior,INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.		
PAÑETES Y RESANES				
21	54560	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).	M2	24
CIELO RASOS				
22	54699	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA, espesor de la lámina 8 mm (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	40
CARPINTERÍA METALICA Y EN ALUMINIO				
23	54760	MARCO METALICO PUERTAS e= 12 cm SENCILLO en lámina Cold rolled Cal. 18. Acabado con anticorrosivo y esmalte. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).	M	5
24	54760	VENTANA CORREDIZA FIJA EN ALUMINIO COLOR NEGRO MATE VIDRIO TEMPLADO 6 mm (Incluye marco en perfileria PC 744 o equivalente y vidrio templado de 6 mm.). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje, así como el suministro e instalación de la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación. (Suministro e Instalación).	M2	9
PISOS - ACABADOS				
25	54560	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA Granito fundido en sitio h = 15 cm. (Incluye fundida, pulida y brillada)	M	17
VIDRIOS Y ESPEJOS				
26	54750	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELICULA DE SEGURIDAD ANTIREFLECTIVA, de 4 micras	M2	9
27	54710	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro).	M2	1
APARATOS SANITARIOS				
28	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA 8" PARA LAVAMANOS INCLUYE TODOS LOS ACCESIORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UNIDAD	1
CARPINTERÍA EN MADERA, MUEBLES EN CONCRETO Y AMOBLAMIENTO				
29	54760	PUERTA ENTAMBORADA EN MADEFONDO - Tipo Pizano Arquitectónica o equivalente. Ancho: 1.0 m. Alto: 2,10 m. Hoja Lisa Pintadas y con Marquete en Canto Decorativo. Acabado: según pinta seleccionada de carta colores madecor. (Incluye cerradura pomo en madera, suministro, instalación y bisagras).	UNIDAD	2
RED DE SEGURIDAD Y CONTROL, CABLEADO ESTRUCTURADO				
30	54611	Modificación, traslado, relocalización y/o REPLANTEO DE REDES DE VOZ Y DATOS (Incluye marcación)	M	12
VIAS Y PAVIMENTOS				
31	53290	MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-2 Suministro, transporte, colocación y compactación según norma INVIAS.	M3	3
32	54560	PLACA RAMPA CONCRETO 3.000 PSI (Sin refuerzo). Estriada transversalmente según diseño.	M3	2

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
1	3812201	**ESCRITORIO MODULAR**: Fabricado en madera industrial de 30 mm, enchapado laminado de alta presión termo fundido en prensa hidráulica en forma especial f8 de alta durabilidad color roble mallado, dimensiones de 1.20 cm x 0.60 cm, superficie de trabajo de 1.20 x 0.60 cm x 0.73 cm.	UNIDAD	2
2	3811105	**SILLA ERGONOMICA:** Espalda: Material: Tela micro perforada tipo malla. Marco en polipropileno negro Dimensiones: 41 cm de ancho x 44 cm de alto. Asiento: Material: Tela micro perforada tipo malla. Componentes: Parte interna en madera (triplex 12 mm) Espuma: Poliuretano. Espesor: 50 mm Dimensiones: 45 cm de ancho x 52 cm de profundidad. Brazos: Fijos en polipropileno color negro movimiento basculante en espalda cuando no está en posición fija. Cilindro Neumático: Ajuste de altura del asiento con elevación de gas. Material: Acero. Color: Cromado. Telescopio protector en polipropileno; color negro. Estrella de 5 aspas. Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. Calidad Color Negro. Diámetro: 50 mm	UNIDAD	2
3	3811105	**SILLAS INTERLOCUTORAS SIN BRAZOS COLOR NEGRO:** Estructura en tubo elíptico de 30 x 15 calibre 18, pintura electrostática negra, gris, o cromo. Carcazas en polipropileno de alto impacto. Tapones plásticos antideslizantes. Espaldar en asiento tapizado en paño escorial plus o cuero sintético color negro, espuma densidad 26. Colores: Negro.	UNIDAD	4
4	3811105	**SILLAS TIPO TANDEM DE CUATRO PUESTOS:** material acero cold rolled con recubrimiento de pintura electro estática en los asientos y la viga, las patas, brazos y costados son en acero cromado	UNIDAD	2

CENACYOP

5	4526401	**IMPRESORA MONOCROMATICA LASER DE TONER**: ●Velocidad de impresión A4: Hasta 20 ppm; Carta: Hasta 21 ppm; Primera página impresa en negro: Apenas 7,6 segundos ● Resolución de impresión Negro (óptima): Hasta 600 x 600 x 2 dpi ● Tecnología de impresión Láser ● Tecnologías de resolución de impresión 600 x 600 ppp ● Conectividad estándar Puerto USB 2.0 de alta velocidad; WiFi 802.11b/g/n incorporada ● Capacidad inalámbrica Sí ● Memoria Estándar: 32 MB; Máximo: 32 MB ● Velocidad del procesador 500MHZ ● Tamaños de soportes de impresión admitidos A6; A5; A4; Carta; Sobre n.º 10; Sobre C5; Sobre DL; B5(JIS); Oficio 216 x 340; Legal 105 x 148,5 a 216 x 356 mm	UNIDAD	1
6	4522101	**DIGITURNO ASISTIDO:** ● Pantalla Turno JR1 ● Título de "Turno" u otra palabra ● Soporte de pared ● Modo de aviso: sonido ● Pantalla Antirreflejo ● Es inalámbrica (no requiere cables) ● Conexión eléctrica 110 ● Medida ancho 23 cm y altura 23 cm **Control Tipo Teclado:** ●Es inalámbrico ● Permite avanzar, repetir, y llamar cualquier número. (Incluye 01 Dispensador de turnos tipo Caracol con soporte para pared y 05 rollos de 3 mil tickets 2 dígitos).	UNIDAD	1

CENACYOP

7	4523001	**COMPUTADOR DE MESA**: de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas. Tipo: SFF Marca Procesador*: Intel Modelo procesador'': Core i7 de 10th generación o superior Frecuencia procesadora: 3.0 GhZ o superior Memoria Caché de procesador: 2 MB L2 cache o superior; 6MB L3 cache Tecnología: Administración Remota Mouse: Mouse Mono marca USB óptico, 2 botones, scroll. Teclado: Teclado, multimedia, USB, en español. Conectividad: USB 3.0X1, USB 2.0 X 2; RJ 45-GB LAN, HDMI; (Optional: Display Por in/out) Compatibilidad native con IPV6 y en convivencia con IPV4. Bluetooth: Bluetooth 4.1 integrado Red: Adaptador Red USB -RJ4E,. Plugable USB 2.0 to 10/100/1000 3igabit Ethernet LAN Network Adapter. Memoria RAM: Memoria RAM de 16 GB, doble canal, tecnología SDRAM DDR4, frecuencia de 1333 MHz. O superior. Disco Duro: Disco duro de 1 TB de capacidad, Velocidad de 7200 RPM o superior, tecnología SATA, 3.0 Gb/s o superior. Monitor: 21 pulgadas (LEO), Integrada, PS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD antirrefleios, sin pantalla táctil, con ajuste de inclinación. Gráficos Integrados: Gráficos integrados de video de 1 GB o superior, 1920 * 1080 o superior. unidad Lector óptico: Unidad DVD - 8X RW o superior Fuente de poder: Fuente de poder con un mínimo de 85% de eficiencia Audio: Dispositivo de sonido integrado Cámara Web: De al menos 1.3 MP integrada o superior Micrófono: Integrado Seguridad: Chip de seguridad TPM ultima versión de la misma marca de los equipos ofrecidos. NORMA ROHS (energy Star). Sistema Operativo: Sistema Operativo Windows 10 PRO Original 64 bits, ultima versión en espahol para ambiente corporativo PC de escritorio, con el Service Pack ultima versión. Ofimática: Office 2019 o Superior.	UNIDAD	2

CENACYOP

8	4731301	**TELEVISOR PANTALLA PLANA DE 50":** **R**esolución: 3840 x 2160 pixeles. Motor de Imagen: Ultra HD - 4K Tecnología de la pantalla: LED Smart TV: SI Potencia de Sonido (RMS): 20 W Altavoz: Estéreo Conectividad: Conexión Wi fi, Puerto USB 2, Puerto HDMI 4, Bluetooth. Clase de Eficiencia Energética: A	UNIDAD	1
9	4391201	**AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT:** CONSUMO ELECTRICO:115-1-60 V-PH-HZ CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 12000 BTU/H TIPO DE REFRIGERANTE : R410A FLUJO DE AIRE 550 M3/H POTENCIA:950 W CONSUMO DE CORRIENTE 8,5 A DIAMETROS DE LA TUBERIA :1/4"-1/2" (Incluye Suministro e Instalación)	UNIDAD	2

LOTE 3 ARAUCA- ARAUCA - ATENCION AL USUARIO – MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
PRELIMINARES				
1	54310	DEMOLICIÓN MURO EN BLOQUE a=0.23 Cm. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	4
2	54310	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	10
3	54560	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 e= 0.04 m	M2	10
4	54560	REGATA PARA TUBERIA SANITARIA EN PLACAS DE CONCRETO ANCHO=0,05 HASTA 0,20m, PROFUNDIDAD 0,20m, INCLUYE CORTE DE CONCRETO CON PULIDORA O TRONZADORA, DEMOLICION, CAMA EN ARENA, PUENTE DE ADHERENCIA, RELLENO EN CONCRETO Y RETIRO DE SOBRANTES.	M	10
5	54730	ASEO GENERAL	M2	12
MAMPOSTERIA				

6	54560	MURO EN BLOQUE Nº4 Arcilla cm. Incluye grafil 5 mm. Anclajes perforación y adhesivo epoxico	M2	7
7	54560	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).	M2	22
8	54750	ESTUCO Sobre Muro Interior (Incluye estuco, filos y dilataciones).	M2	22
9	54730	PINTURA VINILO 3 MANOS Sobre Muro (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	150
10	54730	PINTURA Acrílica para exteriores (5 años) 3 MANOS Fachadas (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura Acrílica para exteriores (5 años) , filos y dilataciones).	M2	22
INSTALACIONES ELECTRICAS				
11	54611	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 20A,125V. NEMA 5-20R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	UNIDAD	13
12	54619	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	UNIDAD	2
13	54619	SUMINISTRO, INSTALACION DE PANEL LED EMPOTRAR CIRCULAR, 1800 Lúmenes 24watts Luz Fría, diámetro 30 cm. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	4
14	54619	SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m	UNIDAD	4
DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS				
15	54540	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO-TAPA EN HIERRO FUNDIDO PARA POZOS DE INSPECCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO; O PARA TAPAS DE CAJAS DE VÁLVULAS, Diámetro interno = 0,60m. (Incluye fundida de la tapa en concreto de 3000psi)	UNIDAD	1
16	54621	MANTENIMIENTO POZO DE INSPECCION (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	UNIDAD	1
17	54621	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	UNIDAD	1
18	54621	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo).	UNIDAD	1
19	54621	PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo).	UNIDAD	1
CIELO RASOS				
20	54699	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA, ESPESOR DE LA LAMINA 8 MM (PERFILERIA METÁLICA, CAL .24-26, ESTRUCTURA CADA 50 CM).	M2	7
CARPINTERÍA METALICA Y EN ALUMINIO				
21	54760	MARCO METALICO PUERTAS e= 12 cm SENCILLO en lámina Cold rolled Cal. 18. Acabado con anticorrosivo y esmalte. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).	M	5
PISOS - ACABADOS				

22	54560	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERAMICA PISO. INCLUYE (CERÁMICA COLOR BLANCO, FORMATO 40 x 40CM, BOQUILLA Y PEGANTE Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE).	M2	10
23	54560	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA Granito fundido en sitio h = 15 cm. (Incluye fundida, pulida y brillada)	M	34
24	54310	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PARED INCLUYE (CERÁMICA COLOR BLANCO SEGÚN DISEÑO, BOQUILLA Y PEGANTE Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE) FORMATO DE 30 X 30 CM.	M2	10
VIDRIOS Y ESPEJOS				
25	54750	SUMNISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN L EN VIDRIO TEMPLADO Y LAMINADO DE SEGURIDAD SANBLASTING DE 10 MM DE ESPESOR, (INCLUYE ACCESORIOS DE ACERO INOXIDALE DE FIJACIÓN DE VIDRIO CHAPETAS, Y UNIONES DE VIDRIO TEMPLADO EN ACERO INOXIDABLE.	M2	13
26	54710	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 10 mm con ZOCALO EN ALUMINIO, cerradura, manija de PIVOTE (Hoja Sencilla). En vidrio templado y laminado de seguridad sanblasting, Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	M2	3
APARATOS SANITARIOS				
27	54621	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye hasta 2 m de tubería vertical y accesorios de instalación)	UNIDAD	3
28	54621	TUBERIA PVC-P RDE 21 - 1/2" Agua Fría - Red de suministro en Muro (Incluye regatas y resane, instalación y accesorios).	M	10
29	54621	PUNTO AGUA FRIA 1" PVC-P (Incluye hasta 2 m de tubería vertical y accesorios de instalación)	UNIDAD	1
30	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA ANTIVANDALICA con pico expuesto	UNIDAD	10
31	54621	REJILLA Aluminio 4" x 3" con Sosco Tradicional - (suministro e instalación).	UNIDAD	1
32	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO DISCAPACITADOS. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	UNIDAD	1
33	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE PEDESTAL. (Incluye GRIFERIA LAVAMANOS ARCE, sifón desagüe y griflex).	UNIDAD	1
34	54621	INCRUSTACIONES Porcelana - JABONERA (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	UNIDAD	1
35	54621	INCRUSTACIONES Porcelana - PORTARROLLO ESPACIO. (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	UNIDAD	1
36	54621	INCRUSTACIONES Porcelana - TOALLERO ESPACIO. (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	UNIDAD	1
37	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN U PLEGABLE PARA USO EN BAÑOS DE PERSONAS QUE PRESENTA MOVILIDAD REDUCIDA (COLOR METAL	UNIDAD	2

		LARGO 29.6 CM, MATERIAL ACERO INOXIDABLE , PESO MAXIMO SOPORTADO 150 KG)		
38	54621	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA.(Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m.	M	50
CARPINTERÍA EN MADERA, MUEBLES EN CONCRETO Y AMOBLAMIENTO				
39	54760	PUERTA ENTAMBORADA EN MADEFONDO - Tipo Pizano Arquitectónica o equivalente. Ancho: 1.0 m. Alto: 2,10 m. Hoja Lisa Pintadas y con Marquete en Canto Decorativo. Acabado: según pinta seleccionada de carta colores madecor. (Incluye cerradura pomo en madera, suministro, instalación y bisagras).	UNIDAD	1
RED DE SEGURIDAD Y CONTROL, CABLEADO ESTRUCTURADO				
40	54611	Modificación, traslado, relocalización y/o REPLANTEO DE REDES DE VOZ Y DATOS (Incluye marcación)	M	12

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
1	3811105	**ESCRITORIO MODULAR**: Fabricado en madera industrial de 30 mm, enchapado laminado de alta presión termo fundído en prensa hidráulica en forma especial f8 de alta durabilidad color roble mallado, dimensiones de 1.20 cm x 0.60 cm, superficie de trabajo de 1.20 x 0.60 cm x 0.73 cm.	UNIDAD	2
2	3811105	**SILLA ERGONOMICA:** Espalda: Material: Tela micro perforada tipo malla. Marco en polipropileno negro Dimensiones: 41 cm de ancho x 44 cm de alto. Asiento: Material: Tela micro perforada tipo malla. Componentes: Parte interna en madera (triplex 12 mm) Espuma: Poliuretano. Espesor: 50 mm Dimensiones: 45 cm de ancho x 52 cm de profundidad. Brazos: Fijos en polipropileno color negro movimiento basculante en espalda cuando no está en posición fija. Cilindro Neumático: Ajuste de altura del asiento con elevación de gas. Material: Acero. Color: Cromado. Telescopio protector en polipropileno; color negro. Estrella de 5 aspas. Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. Calidad Color Negro. Diámetro: 50 mm	UNIDAD	2

3	3811105	**SILLAS INTERLOCUTORAS SIN BRAZOS COLOR NEGRO:** Estructura en tubo elíptico de 30 x 15 calibre 18, pintura electrostática negra, gris, o cromo. Carcazas en polipropileno de alto impacto. Tapones plásticos antideslizantes. Espaldar en asiento tapizado en paño escorial plus o cuero sintético color negro, espuma densidad 26. Colores: Negro.	UNIDAD	4
4	3811105	**SILLAS TIPO TANDEM DE CUATRO PUESTOS:** material acero cold rolled con recubrimiento de pintura electro estática en los asientos y la viga, las patas, brazos y costados son en acero cromado	UNIDAD	2
5	4526401	**IMPRESORA MONOCROMATICA LASER DE TONER**: ●Velocidad de impresión A4: Hasta 20 ppm; Carta: Hasta 21 ppm; Primera página impresa en negro: Apenas 7,6 segundos ● Resolución de impresión Negro (óptima): Hasta 600 x 600 x 2 dpi ● Tecnología de impresión Láser ● Tecnologías de resolución de impresión 600 x 600 ppp ● Conectividad estándar Puerto USB 2.0 de alta velocidad; WiFi 802.11b/g/n incorporada ● Capacidad inalámbrica Sí ● Memoria Estándar: 32 MB; Máximo: 32 MB ● Velocidad del procesador 500MHZ ● Tamaños de soportes de impresión admitidos A6; A5; A4; Carta; Sobre n.º 10; Sobre C5; Sobre DL; B5(JIS); Oficio 216 x 340; Legal 105 x 148,5 a 216 x 356 mm	UNIDAD	1
6	4522101	**DIGITURNO ASISTIDO:** ● Pantalla Turno JR1 ● Título de "Turno" u otra palabra ● Soporte de pared ● Modo de aviso: sonido ● Pantalla Antirreflejo ● Es inalámbrica (no requiere cables) ● Conexión eléctrica 110 ● Medida ancho 23 cm y altura 23 cm **Control Tipo Teclado:** ●Es inalámbrico ● Permite avanzar, repetir, y llamar cualquier número. (Incluye 01 Dispensador de turnos tipo Caracol con soporte para pared y 05 rollos de 3 mil tickets 2 dígitos).	UNIDAD	1

CENACYOP

7	4523001	**COMPUTADOR DE MESA**: de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas. Tipo: SFF Marca Procesador*: Intel Modelo procesador": Core i7 de 10th generación o superior Frecuencia procesadora: 3.0 GhZ o superior Memoria Caché de procesador: 2 MB L2 cache o superior; 6MB L3 cache Tecnología: Administración Remota Mouse: Mouse Mono marca USB óptico, 2 botones, scroll. Teclado: Teclado, multimedia, USB, en español. Conectividad: USB 3.0X1, USB 2.0 X 2; RJ 45-GB LAN, HDMI; (Optional: Display Por in/out) Compatibilidad native con IPV6 y en convivencia con IPV4. Bluetooth: Bluetooth 4.1 integrado Red: Adaptador Red USB -RJ4E,. Plugable USB 2.0 to 10/100/1000 3igabit Ethernet LAN Network Adapter. Memoria RAM: Memoria RAM de 16 GB, doble canal, tecnología SDRAM DDR4, frecuencia de 1333 MHz. O superior. Disco Duro: Disco duro de 1 TB de capacidad, Velocidad de 7200 RPM o superior, tecnología SATA, 3.0 Gb/s o superior. Monitor: 21 pulgadas (LEO), Integrada, PS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD antirrefleios, sin pantalla táctil, con ajuste de inclinación. Gráficos Integrados: Gráficos integrados de video de 1 GB o superior, 1920 * 1080 o superior. unidad Lector óptico: Unidad DVD - 8X RW o superior Fuente de poder: Fuente de poder con un mínimo de 85% de eficiencia Audio: Dispositivo de sonido integrado Cámara Web: De al menos 1.3 MP integrada o superior Micrófono: Integrado Seguridad: Chip de seguridad TPM ultima versión de la misma marca de los equipos ofrecidos. NORMA ROHS (energy Star). Sistema Operativo: Sistema Operativo Windows 10 PRO Original 64 bits, ultima versión en espahol para ambiente corporativo PC de escritorio, con el Service Pack ultima versión. Ofimática: Office 2019 o Superior.	UNIDAD	2

CENACOP

8	4731301	**TELEVISOR PANTALLA PLANA DE 50":** **R**esolución: 3840 x 2160 pixeles. Motor de Imagen: Ultra HD - 4K Tecnología de la pantalla: LED Smart TV: SI Potencia de Sonido (RMS): 20 W Altavoz: Estéreo Conectividad: Conexión Wi fi, Puerto USB 2, Puerto HDMI 4, Bluetooth. Clase de Eficiencia Energética: A	UNIDAD	1
9	4391201	**AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT:** CONSUMO ELECTRICO:115-1-60 V-PH-HZ CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 12000 BTU/H TIPO DE REFRIGERANTE : R410A FLUJO DE AIRE 550 M3/H POTENCIA:950 W CONSUMO DE CORRIENTE 8,5 A DIAMETROS DE LA TUBERIA :1/4"-1/2" (Incluye Suministro e Instalación)	UNIDAD	2

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD.

A continuación, se indican algunas de las empresas y personas naturales existentes en el mercado regional y nacional que por las características del proceso podrían participar en el presente proceso para satisfacer la necesidad de las unidades centralizadas:

ITEM	EMPRESA	NIT
1	CIVITEL INGENIEROS P S.A.S	900055878-0
2	FRANY XIMENA PEÑA SUAREZ	1118557541-3
3	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA ASOCIADOS MANDURAN COLOMBIA SAS	901178024-1
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914
5	DISTRIBUIDORA MUNDIAL DE CONSTRUCCIONES	900690109
6	FERRETERIA CONTINENTAL	9657067-6
7	LIMACOR MY S.A.S	900126632
8	RIMARCO SAS	9000753413
9	ICOMAN S.A.S	900820404
10	INGECOVI SAS	900228693
11	CONSTRUCTORA CACIQUE S.A.S	900742189
12	SERSUGEN SAS	7519749
13	INCOSERING BIC SAS	901.603.938-1
14	UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA	900.268.077-2

No obstante, el objeto del presente proceso de selección puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS

CENACYOP
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2023:

Se realiza consulta en el mes de julio de 2023 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC YOPAL- DIRECCION DE SANIDAD publicado en SECOP II:

Adquisiciones planeadas (6)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Est sol vig fut
72154055 72154056	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 8 (CASANARE Y ARA (...)	Abril	Mayo	7 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	3,740,000 COP	3,740,000 COP	No	NA
40161513 40161504	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRASPORTES PARA LOS VEHICULOS (AMBULANCIAS Y VAN) DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS DE LA REGIONAL 8 (CASAN (...)	Abril	Mayo	7 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	10,000,000 COP	10,000,000 COP	No	NA
81112303	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE CÓMPUTO DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS DE LA REGIONAL 8 (CASANARE Y ARAUCA) PARA LA VIGENCIA 2023.	Abril	Mayo	7 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	43,200,000 COP	43,200,000 COP	No	NA
85161501	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO INDUSTRIAL HOSPITALARIO DISPENSARIOS MEDICOS DE LA REGIONAL 8 (CASANARE Y ARAUCA) PARA LA VIGENCIA 2023.	Abril	Mayo	7 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	18,000,000 COP	18,000,000 COP	No	NA
72141500 43211507 43212105 48111106 52161505 56101703 56112103 56112104 72102900 72141510	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMB (...)	Julio	Julio	4 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	360,000,000 COP	360,000,000 COP	No	NA

Fuente:
https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO

Existe concordancia entre los servicios requeridos dentro del proceso para contratar el mantenimiento de instalaciones de bienes inmuebles y el rubro presupuestal C-1505-0100-6-0-1505031.

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados de los rubros mencionados anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA

No existen reservas de los elementos objeto del presente proceso.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que tiene por objeto **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 16 "TE WILLIAM RAMIREZ SILVA" y BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 18 "ST RAFAEL ARAGONA" POR EL RUBRO INVERSIÓN C-1505-0100-6-0-1505031. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL" (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA) - PARA LA VIGENCIA 2023**, proceden a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: Se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: Se realizó la consulta en el mercado, a nivel regional y nacional, obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: Se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha

tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que de acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos de la CENAC YOPAL.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

Los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes empresas en el mercado en Colombia, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico, que los servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios.

El sector de la infraestructura se encuentra aglutinado en la Cámara Colombiana de la Infraestructura que es una asociación gremial empresarial que promueve el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente, defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano, e influye notoriamente en el diseño, construcción e implementación de las políticas públicas relacionadas con el sector.

Las empresas que se dedican a las actividades de mantenimiento y adecuación de bienes inmuebles se considera que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario o sector comercial y de servicios, en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios. Estos servicios se clasifican como Construcción según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C.

El presente estudio se enmarcará en la sección F CONSTRUCCIÓN, la cual incluye las divisiones 41 Construcción de edificios, 42 Obras de ingeniería civil y 43 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas Revisión 4 Adaptada Para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C.

CENACYOP

Cuadro 1.

CIIU Rev. 4 A.C – Sección F. Construcción			
División	**Grupo**	**Clase**	**Descripción**
41			**Construcción de edificios**
	411		Construcción de edificios
		4111	Construcción de edificios residenciales
		4112	Construcción de edificios no residenciales
42			**Obras de ingeniería civil**
	421	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
	422	4220	Construcción de proyectos de servicio público
	429	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
43			**Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil**
	431		Demolición y preparación del terreno
		4311	Demolición
		4312	Preparación del terreno
	432		Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas
		4321	Instalaciones eléctricas
		4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
		4329	Otras instalaciones especializadas
	433	4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
	439	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ing. civil

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.

Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil. Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41, «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42, «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43, «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»).

El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo.

Por lo anterior el análisis del sector se realizará con exclusividad y de manera general al sector de la Construcción que tiene inmerso los renglones de mantenimiento y adecuaciones en los aspectos atenientes al presente proceso.

ASPECTO ECONÓMICO

PRODUCTOS - SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

El sector de la construcción comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.



Los servicios de mantenimiento y adecuación de bienes inmuebles o construcción, son ofrecidos por diversidad de empresas en el mercado ya que estos servicios son necesarios para lograr un óptimo funcionamiento y preservación de los inmuebles y los distintos espacios de trabajo que componen esas instalaciones, garantizando la seguridad del personal hace uso de esos, así como la continuidad en las operaciones de los empresarios y una mayor vida útil de los bienes.

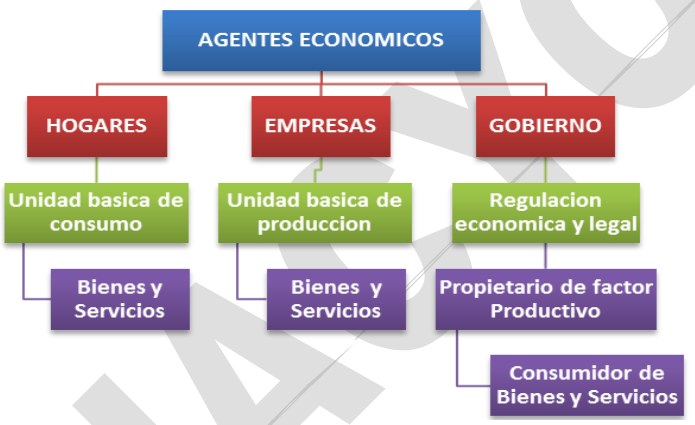
El servicio de mantenimiento es demandado por las empresas porque: Previene o disminuye los accidentes laborales; Bajan o desaparecen las interrupciones o el paro de la producción; Impide que surjan daños irreparables en las instalaciones, evitando así tener que desembolsar grandes cantidades de dinero en un momento dado y/o no previsto; Se detectan posibles fallas producidas por las condiciones climáticas y el paso del tiempo permitiendo así una adecuada programación en el cambio o reparación de las mismas; Conserva los inmuebles en buenas condiciones aumentando la vida útil de los mismos.

Estos servicios son ofrecidos en el mercado con variedad de características, dependiendo de la complejidad y tipo de instalaciones que lo requieren, incluyendo personal técnico, profesional o especializado, así como materiales, maquinaria y herramientas de última tecnología.

En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la prestación de servicios de mantenimiento y adecuación de bienes inmuebles o construcción, es así como en el mercado se ofrecen estos servicios con variedad de características, dependiendo de las necesidades de los clientes.

AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.



Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:

- FAMILIA U HOGARES: Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

- EMPRESAS: Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

- GOBIERNO O ESTADO: Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las

empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

INTERCAMBIO DE BIENES: Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

El gobierno y las empresas también adquieren *bienes de capital*, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología y los camiones.

A los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina *bienes finales*, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los *bienes intermedios* se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

La construcción no solo se refiere a ladrillos, cemento y concreto, es un importante sector de la economía que utiliza insumos, herramientas, maquinaria y equipos diversos que son suministrados por otras ramas e industrias como la cementera, siderúrgica, del vidrio, pinturas y plástico, maderera, eléctrica y metalúrgica, entre otras, y cuya dinámica representa, por los encadenamientos asociados e intensificación de la demanda de bienes que producen tales compañías, un verdadero impulsor de la economía del país, además por su destacada contribución en la generación de empleo al ocupar todo tipo de personal, desde mano de obra no calificada, pasando por aprendices y hasta involucrar a técnicos, profesionales y especialistas en distintas áreas del conocimiento.

Además, es una de las posturas de teoría macroeconómica moderna la de que existe un alto nivel de correlación entre el comportamiento del sector de la construcción y la dinámica económica de los países. Y es aceptado que el grado de desarrollo de infraestructura pública de un país guarda relación directa con su competitividad y capacidad de crecimiento. Así las cosas, el sector de la construcción ejerce un papel protagónico en la economía por su efecto tracción sobre buena parte del aparato productivo comercial e industrial, la producción y la alta generación de empleo.

CONTEXTO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

PIB POR DEPARTAMENTO

Información actualizada el 28 de Junio de 2022

Para 2021pr, el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298.268 y 176.451 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 431 y 323 miles de millones de pesos, respectivamente.

Para 2021pr, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron la mitad del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67% del PIB de Colombia.

Producto Interno Bruto por departamento - Base 2015
Casanare: valor agregado según actividad económica **A precios corrientes** **Serie 2005 - 2021pr** **Miles de millones de pesos**

Clasificación Cuentas nacionales	Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Precios Corrientes 2021pr	Participacion 2021pr
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.259	13,1
	B	Explotación de minas y canteras	7.836	45,5
	C	Industrias manufactureras	482	2,8
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	341	2
	F	Construcción	397	2,3
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	2.763	16

Producto Interno Bruto por departamento - Base 2015				
	J	Información y comunicaciones	87	0,5
	K	Actividades financieras y de seguros	231	1,3
	L	Actividades inmobiliarias	478	2,8
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	202	1,2
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	1.439	8,4
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	81	0,5
B.1b		**Valor agregado bruto**	**16.595**	**96,3**
D.21 - D.31		Impuestos	641	3,7
B.1b		**PIB DEPARTAMENTAL**	**17.236**	**100**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[p]provisional

[pr]preliminar

Actualizado el 28 de junio de 2022

Resultados a precios corrientes

Para 2021 pr , el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298.268 y 176.451 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 431 y 323 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2021pr

Departamento	2021pr
Total Nacional	**1.177.225**
Bogotá D.C.	298.268
Antioquia	176.451
Valle del Cauca	114.864
Santander	74.025
Cundinamarca	72.481
Atlántico	52.311
Bolívar	41.698
Meta	39.459
Boyacá	30.803
Tolima	25.221
Cesar	23.037
Cauca	21.107
Córdoba	20.570
Caldas	19.745
Huila	19.473
Risaralda	19.263

Departamento	2021pr
Norte de Santander	18.360
Nariño	17.971
Casanare	17.236
Magdalena	15.996
La Guajira	14.466
Quindío	9.733
Sucre	9.659
Arauca	6.310
Chocó	4.856
Caquetá	4.670
Putumayo	4.091
San Andrés y Providencia*	1.761
Guaviare	931
Amazonas	880
Vichada	775
Guainía	431
Vaupés	323

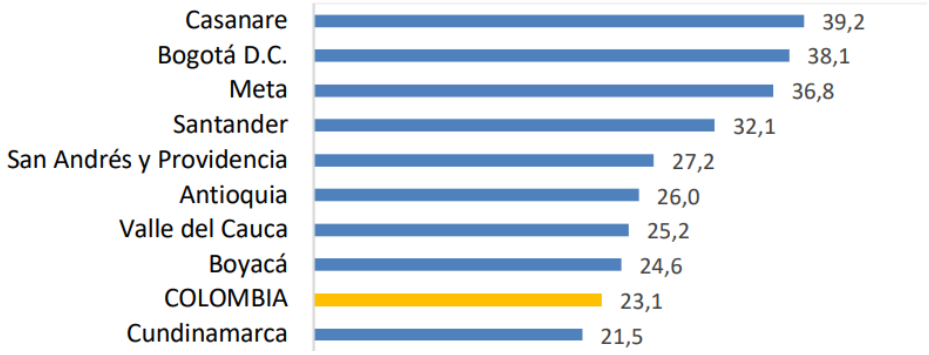
Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
prpreliminar

PIB Casanare

Código Departamento (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTO	Precios Corrientes	Part. Nacional %	Por Habitante
85	Casanare	17.236	1,46	39.240.094,42

Para 2021pr, el PIB nacional por habitante es 23.1 millones de pesos. Los departamentos que registraran un PIB por habitante mayor al nacional son: Casanare, Bogotá D.C., Meta, Santander, San Andrés, Providencia, y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2021pr



VALOR AGREGADO POR MUNICIPIO

Valor Agregado por municipio. Grandes actividades económicas
Año 2020ᵖ
A precios corrientes
Miles de millones de pesos

Código Municipio	Municipio	Código Departamento	Departamento	Actividades primarias *	Actividades secundarias **	Actividades terciarias ***	Valor agregado	Peso relativo municipal en el valor agregado departamental (%)
85001	Yopal	85	Casanare	1.520	328	2.602	4.450	34,2
85010	Aguazul	85	Casanare	887	98	411	1.396	10,7
85015	Chámeza	85	Casanare	13	2	24	39	0,3
85125	Hato Corozal	85	Casanare	98	10	103	211	1,6
85136	La Salina	85	Casanare	2	1	13	16	0,1
85139	Maní	85	Casanare	337	23	189	549	4,2
85162	Monterrey	85	Casanare	34	12	179	225	1,7
85225	Nunchía	85	Casanare	121	12	114	247	1,9
85230	Orocué	85	Casanare	463	47	128	638	4,9
85250	Paz de Ariporo	85	Casanare	430	34	339	803	6,2
85263	Pore	85	Casanare	82	21	101	204	1,6
85279	Recetor	85	Casanare	4	1	16	21	0,2
85300	Sabanalarga	85	Casanare	7	2	38	47	0,4
85315	Sácama	85	Casanare	2	1	18	21	0,2
85325	San Luis de Palenque	85	Casanare	316	12	77	405	3,1
85400	Támara	85	Casanare	30	5	55	89	0,7
85410	Tauramena	85	Casanare	1.538	31	274	1.844	14,1
85430	Trinidad	85	Casanare	190	11	116	317	2,4
85440	Villanueva	85	Casanare	1.073	83	353	1.508	11,6

VOCACIÓN PRODUCTIVA POR REGIÓN

En Bogotá D.C., las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida3 (16,7%); industria manufacturera (19,8%) y administración pública y defensa, educación y salud4 (6,2%).

En la región Central5, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida6 (23,3%); industria manufacturera (18,6%) y administración pública y defensa, educación y salud7 (8,3%).

En la región Oriental8, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida9 (21,1%); industria manufacturera (15,5%) y administración pública y defensa, educación y salud10(8,6%).

En la región Caribe11, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida12(28,1%); industria manufacturera (16,9%) y administración pública y defensa, educación y salud13(8,1%).

En la región Pacífica14, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida15(19,7%); industria manufacturera (10,6%) y administración pública y defensa, educación y salud16(7,4%).

En la región Amazonía - Orinoquía17, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida18(11,6%); administración pública y defensa, educación y salud19(7,3%) y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (5,6%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

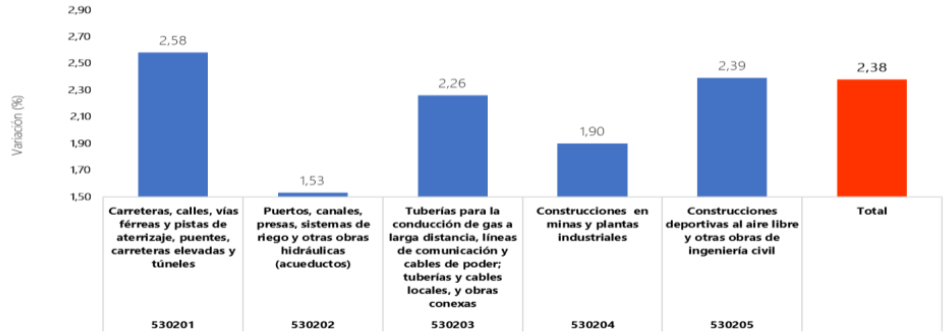
En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores, vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios, que se dedican a difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa, que trabajan en propiciar la formalización empresarial, emprendimiento dinámico, innovación y el desarrollo regional ante el Estado para promover la competitividad y adelantan acciones que articulan a los sectores público y privado presentando propuestas y soluciones a los problemas que afectan a las diferentes regiones, sirviendo de órganos consultivos o de representación ante el Estado. A continuación, se relacionan algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector.

SIGLA	NOMBRE	Página web
ANDI	Asociación Nacional de Industriales	www.andi.com.co
CAMACOL	Cámara Colombiana de la Construcción	www.camacol.co
ACOL	Asociación Colombiana de Constructores	acol.com.co
ACIC	Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores	www.acic.org.co
PROCEMCO	Cámara Colombiana del Cemento y el Concreto	procem.co
SOTECC	Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción	www.sotecc.org.co
CCI	Cámara Colombiana de la Infraestructura	www.infraestructura.org.co

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)
Información Febrero 2023

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC v2 A.C.(%)
Total, nacional
Febrero 2023



Fuente: DANE, investigación.

Resultados mensuales (febrero 2023/enero 2023)

Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V2.0 A.C.

En febrero de 2023, la variación mensual del ICOCIV fue 2,38%, en comparación con enero de 2023. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción, se ubicaron por encima del promedio nacional (2,38%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,58%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,39%).

Por otra parte, las agrupaciones de: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,26%), Construcciones en minas y plantas industriales (1,90%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,53%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

CENACYOP

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V2.0 al total.
Total nacional
Febrero (2023)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2023	2023
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	2,58	1,43
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	1,53	0,09
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	2,26	0,44
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	1,90	0,18
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	2,39	0,24
	Total	**100**	**2,38**	**2,38**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar febrero de 2023 con enero de 2023, las variaciones más altas de precios se evidenciaron en Represas (2,88%), Puentes y carreteras elevadas (2,72%) y Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles (2,65%). En cuanto a las subclases que presentaron menores incrementos de precios, éstas fueron: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (0,07%), Centrales eléctricas (1,51%) y Túneles (1,54%). (Tabla 2 - Anexo 3)

CENACYOP

Tabla 2. ICOCIV Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V2 A.C.
Total nacional
Febrero 2023

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2023	2023
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	2,65	1,28
53212	Ferrocarriles	0,58	2,14	0,01
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	2,64	0,02
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	2,72	0,07
53222	Túneles	3,09	1,54	0,05
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	1,73	0,08
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	2,36	0,01
53233	Represas	0,03	2,88	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	0,07	0,00
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	2,25	0,06
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	1,77	0,08
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	2,47	0,16
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	2,43	0,14
53261	Construcciones en minas	4,91	2,27	0,11
53262	Centrales eléctricas	4,58	1,51	0,07
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	2,51	0,06
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,37	2,36	0,18
	Total	**100,00**	**2,38**	**2,38**

Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en febrero de 2023, los mayores incrementos de precios con respecto a enero de 2023 se presentaron en: materiales (2,65%), mano de obra (2,55%) y maquinaria (2,06%). (Tabla 3 - Anexo 6)

CENA

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Febrero 2023

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2023	2023
Materiales	51,31	2,65	1,45
Herramienta Menor	2,14	1,30	0,03
Maquinaria	12,71	2,06	0,24
Equipos	6,18	1,24	0,07
Mano De Obra	16,89	2,55	0,41
Transporte	8,89	1,77	0,14
Equipos Especiales Para Obra	1,89	1,96	0,04
Total	**100,00**	**2,38**	**2,38**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

ESTADÍSTICAS DE CEMENTO GRIS (ECG)
Información febrero 2023

En febrero de 2023, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.140,8 miles de toneladas, lo que representó una variación del 0,6% con relación al mismo mes de 2022. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.057,7 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del 4,4% frente a febrero de 2022.



Fuente: DANE, ECG
pr Cifras provisionales

Al comparar el mes de análisis con el mismo periodo de 2019, la producción de cemento gris a nivel nacional registró un crecimiento del 14,8% al pasar de 993,3 miles de toneladas a 1.140,8 miles de toneladas. En febrero de 2023 se despacharon al mercado nacional 1.057,7 miles de toneladas de

cemento gris, lo que significó un crecimiento de 8,8% frente a febrero de 2019 cuando se despacharon 972,5 miles de toneladas.

Resultados anuales

En febrero de 2023, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.140,8 miles de toneladas, lo que representó una variación del 0,6% con relación al mismo mes de 2022. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.057,7 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del 4,4% frente a febrero de 2022 (Anexo 1).

Tabla 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual)
Total nacional
Enero (2019) - febrero (2023PP)

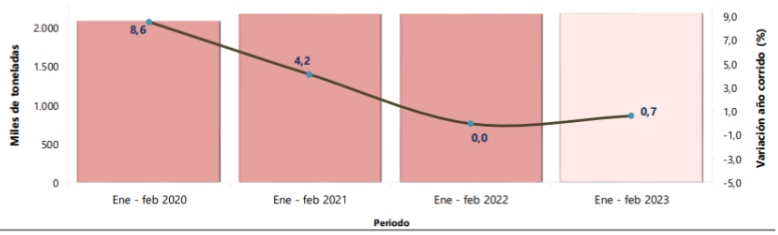
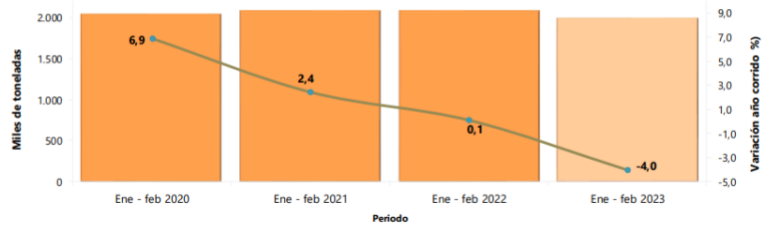
Variable	Cantidad (miles de toneladas)		Evolución de la producción y despachos nacionales de cemento gris
	Febrero 2022	Febrero 2023	
Producción	1.133,9	1.140,8	
	Febrero 2022	Febrero 2023	
Despachos nacionales	1.106,9	1.057,7	

Resultados año corrido

En el período enero – febrero 2023 la producción de cemento gris alcanzó los 2.188,2 miles de toneladas, presentando un incremento de 0,7% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 1.988,1 miles de toneladas dando como resultado una variación negativa de 4,0% con respecto al periodo enero - febrero 2022 (Anexo 1).

CENAC

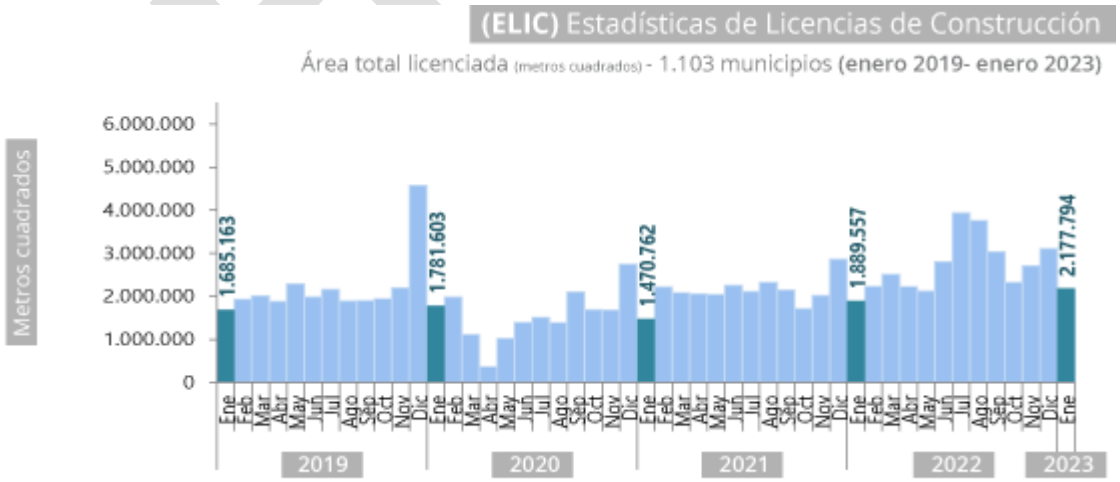
Tabla 2. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación año corrido)
Total nacional
Enero – febrero (2020 – 2023[Pr])

Variable	Cantidad (miles de toneladas)		Evolución de la producción y despachos nacionales de cemento gris
	Ene - feb 2022	Ene - feb 2023	
Producción	2.174,1	2.188,2	
	Ene - feb 2022	Ene - feb 2023	
Despachos nacionales	2.070,8	1.988,1	

Información actualizada el 31 de marzo de 2023
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-cemento-gris

ESTADÍSTICAS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN (ELIC)
Información enero 2023

En enero de 2023 se licenciaron 2.177.794 m² para construcción, 288.237 m² más que en el mismo mes del año anterior (1.889.557 m²), lo que significó un aumento de 15,3% en el área licenciada. Este resultado se explica por el incremento de 17,7% en el área aprobada para vivienda y de 7,7% para los destinos no habitacionales.



Fuente: DANE

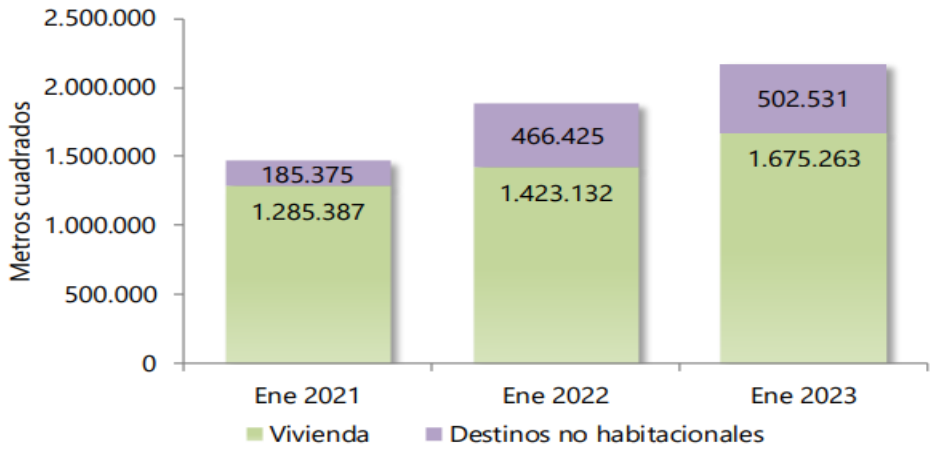
En el periodo de análisis se aprobaron 1.675.263 m² para vivienda, lo que significó un aumento de 252.131 m² frente al mismo mes de 2021. Por otra parte, se aprobaron 502.531 m² para la construcción de destinos no habitacionales, lo que representó un incremento de 36.106 m² en comparación con enero del año anterior.

Resultados generales

Anual (enero 2023 / enero 2022)

En enero de 2023 se licenciaron 2.177.794 m² para construcción, 288.237 m² más que en el mismo mes del año anterior (1.889.557 m²), lo que significó un aumento de 15,3% en el área licenciada. Este resultado se explica por el incremento de 17,7% en el área aprobada para vivienda y de 7,7% para los destinos no habitacionales.

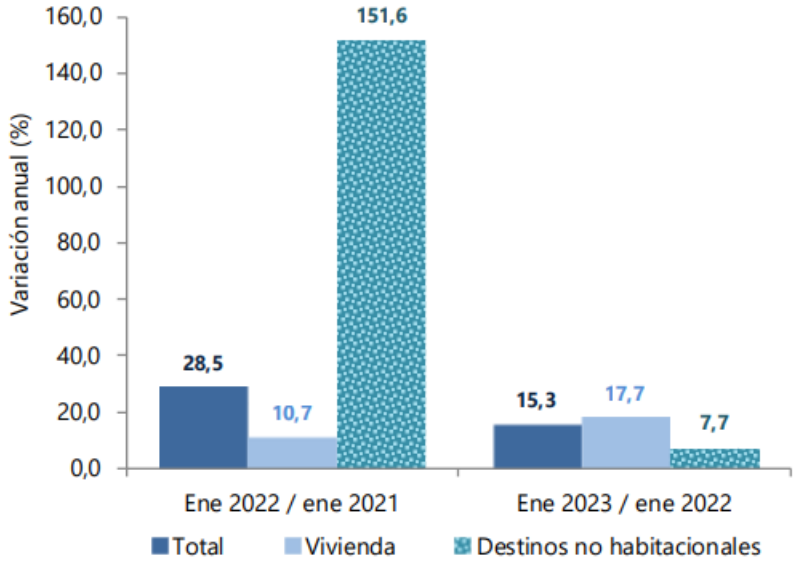
Gráfico 2. Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados)
Cobertura nacional
Enero (2021 - 2023)



Fuente: DANE, ELIC

En el periodo de análisis se aprobaron 1.675.263 m² para vivienda, lo que significó un aumento de 252.131 m² frente al mismo mes de 2021. Por otra parte, se aprobaron 502.531 m² para la construcción de destinos no habitacionales, lo que representó un incremento de 36.106 m² en comparación con enero del año anterior (Anexo A1).

Gráfico 3. Variación anual del área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales
Cobertura nacional
Enero (2022 - 2023)

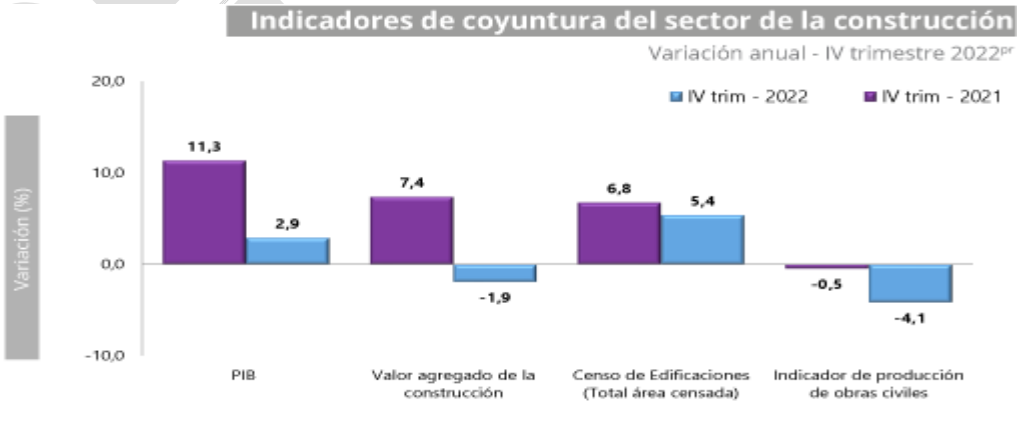


Fuente: DANE, ELIC

Información actualizada el 15 de marzo 2023
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/licencias-de-construccion

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

Octubre - febrero 2022 con corte a marzo 8 de 2023pr



Fuente: DANE

En el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 2,9% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de1,9% en su variación anual que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-12,8%), la disminución de valor agregado de las actividades especializadas (1,1%) y el aumento registrado en el valor agregado de las edificaciones (4,0%) registrado en el valor agregado de las edificaciones.

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción Octubre 2022– febrero 2023 con corte a marzo 08 de 2023pr

	Período			Variación trienal y cuatrienal (2022-2023/2019)3	Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior1		
MACROECONÓMICOS					
PIB total[β] (variación anual %)	2,9	7,5	7,8	10,4	IV trim. 2022
Valor agregado de la rama construcción[β] (variación anual %)	-1,9	6,4	13,5	-22,8	IV trim. 2022
Valor agregado de obras civiles[β] (variación anual %)	-12,8	-3,7	1,4	-41,7	IV trim. 2022
Valor agregado de edificaciones[β] (variación anual %)	4,0	11,8	20,1	-8,9	IV trim. 2022
Valor agregado de actividades especializadas[β] (variación anual %)	-1,1	7,2	14,5	-23,2	IV trim. 2022
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	54,7	56,6	57,3	NA	Ene de 2023
OFERTA					
Producción de cemento gris (variación anual %)	0,6	5,9	1,2	12,6	Ene de 2023
Área causada[λ] (variación anual %)	1,3	9,6	17,7	NA	IV trim. 2022
Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %)	8,3	28,9	33,9	-32,1	Dic de 2022
Área iniciada de edificaciones[µ] (variación anual %)	-12,9	6,4	4,6	NA	IV trim. 2022
Área culminada de edificaciones[µ] (variación anual %)	5,3	8,0	18,7	NA	IV trim. 2022
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-3,5	3,5	-1,1	1,4	Ene de 2023
Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %)	4,3	13,1	9,2	4,6	Dic. de 2022
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[™,**] (variación anual %)	-28,2	-15,9	-21,7	-6,5	IV trim. 2022
Valor desembolsado de créditos de vivienda[™] (variación anual %)	-31,3	-17,3	-24,1	-5,4	IV trim. 2022
Valor desembolsado de leasing habitacional[™] (variación anual %)	-19,5	-12,4	-15,3	-9,1	IV trim. 2022
Número de créditos desembolsados para vivienda[α] (variación anual %)	-42,5	-27,8	-37,7	-30,1	IV trim. 2022
Saldo de capital total[™] (variación anual %)	8,2	10,5	13,2	27,4	IV trim. 2022
Saldo de créditos de vivienda[™] (variación anual %)	14,1	13,4	13,8	31,8	IV trim. 2022
Saldo de capital de leasing habitacional[™] (variación anual %)	-10,2	1,5	11,2	12,7	IV trim. 2022
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[α] (variación anual %)	3,6	4,2	5,3	10,6	IV trim. 2022
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior1		
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,8	8,8	1,9	NA	IV trim. 2022
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	4,87	13,6	0,31	NA	Ene de 2023
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	4,98	13,13	-0,08	NA	Ene de 2023
IPP total (variación mensual %)	1,15	13,17	0,26	NA	Feb de 2023
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	2,46	15,43	3,0	NA	Feb de 2023
INDICADORES	Actual	Doce meses	Anterior1	Variación trienal y cuatrienal (2022-2023/2019)3	
Indicador de producción de obras civiles[∞] (variación anual%)	-4,1	4,6	10,6	-25,0	IV trim. 2022
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	-12,8	-3,72	1,4	NA	IV trim. 2022
Indicador de mezcla asfaltica (variación mensual %)	14,9	NA	-4,8	NA	Dic de 2022

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Información publicada el 08 de marzo de 2023
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

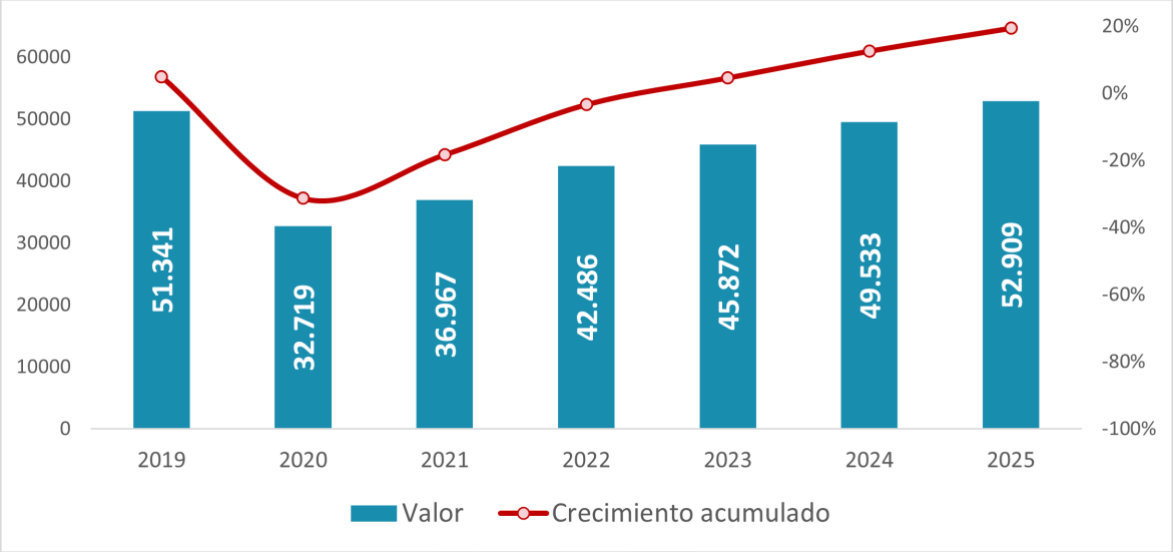
Materiales de construcción

Un sector diverso con múltiples oportunidades de negocio

Se estima que a 2023 la demanda de materiales de construcción en Colombia se encuentre alrededor de COP 36 billones, con un CAGR de 5,43 % entre 2013 y 2023.

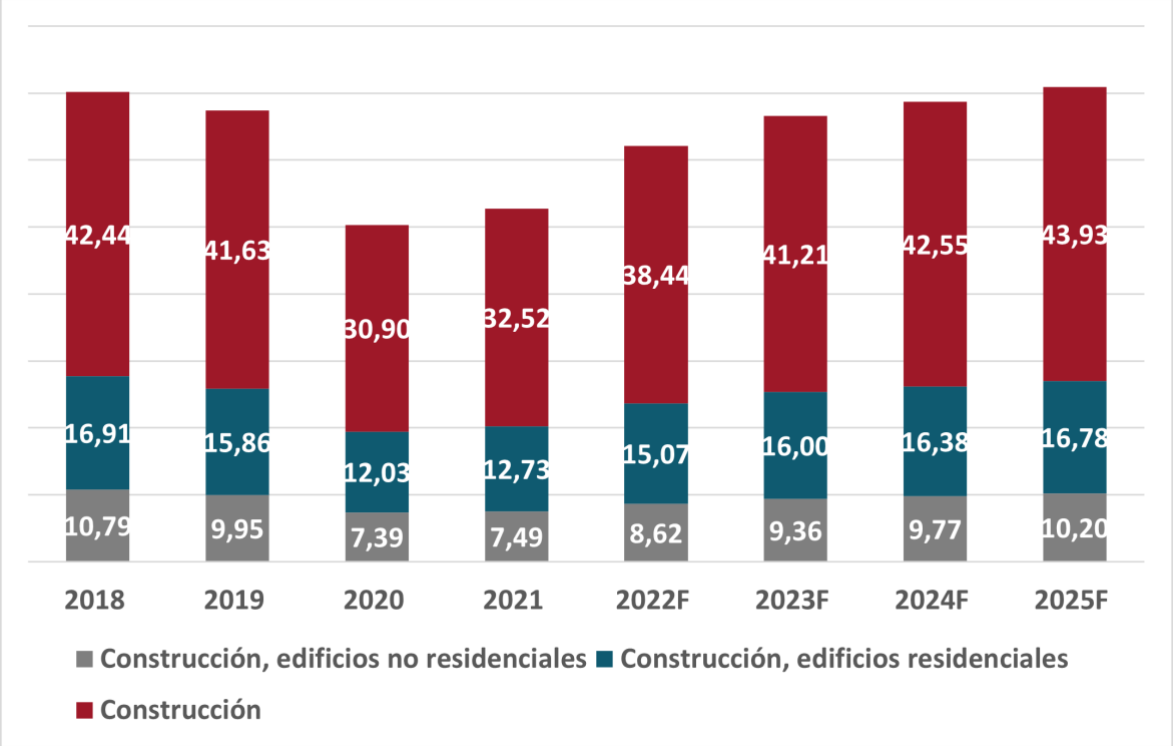
La construcción es el sexto sector económico de Colombia. Representa el 5,1% del PIB del país, el 3,4% de la entrada total de IED y el 7,2% del empleo formal.

Valor sector de la construcción (2019 – 2025*) USD Millones

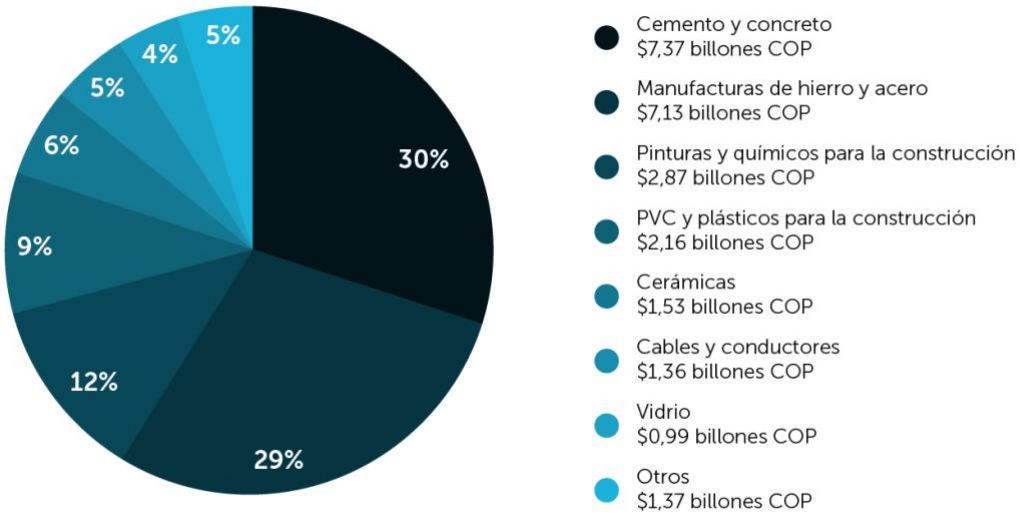


Producción Sector Construcción (2018 – 2025*) USD Miles de millones

CENAC



Principales segmentos de la industria de materiales de construcción en Colombia



Industria de la construcción en Colombia

- Con un CAGR de 10,1% para el período 2020-2025, el sector de la construcción colombiano seguirá siendo uno de los más dinámicos de América Latina. Se estima que a 2025 el sector tendrá un valor de USD 52.900 millones.

- La industria de la construcción es una de las ramas de la economía con mayor participación en el PIB de Colombia, contribuyendo con un 5,3%.

- El sector de la construcción en Colombia tiene dos grandes vertientes: Construcción residencial y no residencial, los cuales tienen un tamaño de USD 8.200 millones (25,1%) y USD 24.500 millones (74,9%) respectivamente.

- Entre 2012 y 2022, el sector de la construcción colombiano atrajo un total de USD 2.192 millones en IED.

BOGOTÁ REGIÓN CUENTA CON LA MAYOR ACTIVIDAD EDIFICADORA DE COLOMBIA

Bogotá región es el principal centro de ejecución de obras residenciales y no residenciales en el país, con una participación de 31,7 % y 41,8 % del total de estas obras respectivamente a nivel nacional.

Mercado con alto potencial de abastecimiento: vivienda (19,47 millones m2), construcciones comerciales (2,24 millones m2), otros (7,61 millones m2).

Departamentos	M2 obras no residenciales	% no residencial	M2 obras residenciales	% Obras residenciales
Bogotá región	1.192.893	29%	4.214.731	24%
Antioquia	628.306	16%	2.893.063	17%
Valle del Cauca	386.384	10%	1.547.215	9%
Atlántico	155.016	4%	1.104.460	6%
Santander	136.398	3%	820.873	5%
Risaralda	206.487	5%	717.560	4%
Bolívar	131.015	3%	786.669	4%
Tolima	76.421	2%	762.502	4%
Norte de Santander	114.566	3%	655.187	4%
Otros	1.017.181	25%	3.991.341	23%
Total	**4.044.667**	**100%**	**17.493.601**	**100%**

FUENTE: https://es.investinbogota.org/sectores-de-inversion/materiales-de-construccion/

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ECONÓMICOS

Perspectivas Económicas Mundiales

Perspectiva Mundial

Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará al 1,7 % en 2023, el tercer ritmo más débil en casi tres décadas, solo opacado por las recesiones mundiales de 2009 y 2020. Esta desaceleración se debe en parte a la aplicación de políticas restrictivas destinadas a frenar la alta inflación. Choques negativos, como una mayor inflación, políticas más restrictivas o tensión financiera, podrían empujar a la economía mundial a una recesión. Se necesitan medidas inmediatas para mitigar los riesgos de recesión mundial y sobreendeudamiento. También es esencial que los responsables de la formulación de políticas se aseguren que el apoyo se focalice en los grupos vulnerables, las expectativas inflacionarias se mantengan bien ancladas y los sistemas financieros sigan siendo resilientes.

CUADRO 1.1 PIB Real[1]

(Variación porcentual respecto del año anterior, a menos que se indique otra cosa)

						Diferencias de puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio 2022		
	2020	2021	2022e	2023f	2024f	2022e	2023f	2024f
Mundo	**-3,2**	**5,9**	**2,9**	**1,7**	**2,7**	**0,0**	**-1,3**	**-0,3**
Economías avanzadas	**-4,3**	**5,3**	**2,5**	**0,5**	**1,6**	**-0,1**	**-1,7**	**-0,3**
Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED)	**-1,5**	**6,7**	**3,4**	**3,4**	**4,1**	**0,0**	**-0,8**	**-0,3**
Asia oriental y el Pacífico	1,2	7,2	3,2	4,3	4,9	-1,2	-0,9	-0,2
Europa y Asia central	-1,7	6,7	0,2	0,1	2,8	3,2	-1,4	-0,5
América Latina y el Caribe	-6,2	6,8	3,6	1,3	2,4	1,1	-0,6	0,0
Oriente Medio y Norte de África	-3,6	3,7	5,7	3,5	2,7	0,4	-0,1	-0,5
África al sur del Sahara	-2,0	4,3	3,4	3,6	3,9	-0,3	-0,2	-0,1
Partidas informativas:								
PIB real[1]								
Países de ingreso alto	-4,3	5,3	2,7	0,6	1,6	0,0	-1,6	-0,4
Países de ingreso mediano	-1,2	6,9	3,2	3,4	4,3	-0,1	-0,8	-0,2
Países de ingreso bajo	1,6	3,9	4,0	5,1	5,6	0,0	-0,1	0,0
Volumen del comercio mundial[5]	**-8,2**	**10,6**	**4,0**	**1,6**	**3,4**	**0,0**	**-2,7**	**-0,4**
Precios de los productos básicos[6]								
Índice de precios de productos básicos no energéticos	84,4	112,0	123,7	113,7	113,0	-8,4	-7,6	-4,6

Proyecciones Regionales

Los mercados emergentes y las economías en desarrollo enfrentan diversos factores adversos, en medio de una alta inflación generalizada y una rápida desaceleración del crecimiento mundial. Las previsiones de crecimiento para los próximos dos años se han deteriorado en todas las regiones desde junio de 2022. Las políticas monetarias y las condiciones financieras restrictivas están afectando el crecimiento, especialmente en América Latina y el Caribe, Asia meridional y África subsahariana. Se proyecta que la desaceleración en las economías avanzadas afectará particularmente a Asia oriental y el Pacífico y a Europa y Asia central, a través de los efectos secundarios del comercio. Los precios de la energía persistentemente elevados merman las perspectivas para los importadores de energía en todo el mundo. Los riesgos están sesgados a la baja en todas las regiones, y entre ellos se encuentran las posibles turbulencias financieras, nuevas crisis de los productos básicos, el empeoramiento de los conflictos y los desastres naturales.

- ***Asia oriental y el Pacífico:*** Según las proyecciones, el crecimiento se reducirá al 4,3 % en 2023 y aumentará al 4,9 % en 2024. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
- ***Europa y Asia central:*** Se espera que la economía regional se contraiga al 0,1 % en 2023 y crezca un 2,8 % en 2024. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
- ***América Latina y el Caribe:*** Se prevé que el crecimiento se reducirá al 1,3 % en 2023 y luego se recuperará hasta alcanzar el 2,4 % en 2024. Para obtener más información, vea el panorama regional.

- ***Oriente Medio y Norte de África:*** Según las previsiones, el crecimiento se reducirá al 3,5 % en 2023 y al 2,7 % en 2024. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
- ***Asia meridional:*** Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 5,5 % en 2023 y luego repuntará hasta alcanzar el 5,8 % en 2024. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).
- ***África subsahariana:*** Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,6 % en 2023 y aumentará al 3,9 % en 2024. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

Perspectivas económicas mundiales: América Latina y el Caribe
Enero 2023

Acontecimientos recientes: Se estima que la región de América Latina y el Caribe ha crecido un 3,6 % en 2022. La fuerte expansión de la primera mitad del año estuvo impulsada principalmente por el consumo, respaldado por la recuperación de los mercados laborales. Sin embargo, la actividad se debilitó a fines del año pasado a medida que comenzaron a sentirse la desaceleración del crecimiento mundial y la restricción de las condiciones financieras.

La inflación aumentó de manera significativa en 2022 y en muchos países alcanzó el valor máximo en varias décadas; las presiones sobre los precios se extendieron a una amplia gama de bienes y servicios. Los precios de los alimentos aumentaron con especial rapidez. La inflación general parece haber alcanzado su punto máximo a mediados de año en la mayoría de los países, pero sigue siendo muy superior a las metas de los bancos centrales. En consecuencia, durante el año pasado, estos continuaron elevando las tasas de política, que llegaron a los dos dígitos en las economías más grandes de la región.

Perspectivas: Se espera que el crecimiento de América Latina y el Caribe se desacelere marcadamente hasta el 1,3 % en 2023, para recuperarse un poco, al 2,4 %, en 2024. Esta desaceleración refleja tanto los esfuerzos de las autoridades monetarias por controlar la inflación como los efectos secundarios de un panorama mundial poco auspicioso. Se prevé que con el crecimiento algo lento de Estados Unidos y China se reduzca la demanda de exportaciones, mientras que el aumento de las tasas de interés estadounidenses probablemente implique que las condiciones financieras seguirán siendo restrictivas. Las proyecciones indican que la lentitud del crecimiento mundial incidirá en los precios de los productos básicos, lo que debilitará la relación de intercambio de América del Sur. Según las previsiones, la inversión regional disminuirá este año como consecuencia del aumento de los costos del financiamiento, la escasa confianza empresarial y la fuerte incertidumbre normativa.

Se espera que Brasil crezca un 0,8 % en 2023, debido a que las altas tasas de interés frenarán las inversiones, y el crecimiento de las exportaciones se desacelerará. La economía de México se expandirá un 0,9 % este año, de acuerdo con las proyecciones, dado que las condiciones monetarias restrictivas, la inflación persistentemente alta y la merma en las exportaciones reducirán la actividad. Se prevé también que el producto interno bruto (PIB) de Argentina crezca un 2 % en 2023, puesto que la inflación muy elevada del país obstaculizará la actividad económica.

Después de aumentar el año pasado, también se espera que el crecimiento en Colombia se desacelere marcadamente, hasta llegar el 1,3 % este año. Por otro lado, es probable que la economía de Chile se contraiga a lo largo del año, debido a que la baja en los ingresos reales erosionará el consumo. En Perú, la fuerte incertidumbre normativa y la disminución de los precios de los metales frenarán el crecimiento, que se proyecta en un 2,6 % para 2023.

Asimismo, se prevé que el crecimiento en América Central se atenuará hasta el 3,2 % en 2023, a medida que la desaceleración de la economía estadounidense reduzca las exportaciones y el ingreso de

remesas. Por otro lado, en el Caribe se espera una expansión más firme, del 5,6 %, pero esto será reflejo en parte de una recuperación largamente demorada tras la recesión provocada por la pandemia.

Riesgos: El panorama presenta riesgos adversos. Un crecimiento mundial más débil de lo previsto podría afectar significativamente los precios de los productos básicos, lo que socavaría la actividad económica de los países exportadores de la región. Un mayor endurecimiento de las condiciones financieras mundiales también podría generar tensiones financieras en las economías más vulnerables.

La inflación interna en América Latina y el Caribe podría ser más persistente de lo previsto, lo que podría elevar las expectativas inflacionarias a largo plazo. En ese caso, para controlar la inflación de forma duradera quizá se requiera un considerable incremento adicional de las tasas de interés. Si bien esto puede ser necesario, podría frenar aún más el crecimiento a corto plazo. En términos más generales, las proyecciones indican un estancamiento de los niveles de vida en la primera mitad del decenio de 2020, con un crecimiento promedio del PIB per cápita del 0,6 % anual entre 2020 y 2024. Esto podría dificultar la lucha contra una amplia gama de problemas sociales y agravaría los obstáculos que impiden un desarrollo sostenido e inclusivo en América Latina y el Caribe.

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2020	2021	2022e	2023p	2024p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)					
Argentina	-9.9	10.4	5.2	2.0	2.0
Bahamas	-23.8	13.7	8.0	4.1	3.0
Barbados	-13.7	0.7	10.0	4.8	3.9
Belice	-13.7	16.3	3.5	2.0	2.0
Bolivia	-8.7	6.1	3.3	3.1	2.7
Brasil	-3.3	5.0	3.0	0.8	2.0
Chile	-6.0	11.7	2.1	-0.9	2.3
Colombia	-7.0	10.7	8.0	1.3	2.8
Costa Rica	-4.1	7.8	4.1	2.9	3.1
Dominica	-16.6	6.5	5.8	4.6	4.6
República Dominicana	-6.7	12.3	5.3	4.8	5.0
Ecuador	-7.8	4.2	2.7	3.1	2.8

Acontecimientos recientes: las complejas condiciones mundiales están afectando el crecimiento en América Latina y el Caribe. La guerra en Ucrania está teniendo efectos considerables en la región a través del alza de precios de los productos básicos y el debilitamiento del crecimiento mundial. Los ingresos de exportación y la situación fiscal de algunos países exportadores de productos básicos regionales se están beneficiando, pero los efectos económicos positivos se ven contrarrestados por el aumento de los precios al consumidor, una confianza más débil y el aumento de las tasas de interés nacional y mundial.

La inflación ha aumentado muy por encima de las metas de los bancos centrales en muchos países de América Latina y el Caribe y ha ejercido presión financiera sobre los hogares. Las medidas generales para enfrentar la inflación, así como los precios de los alimentos y los combustibles, se han acelerado rápidamente. En respuesta, las autoridades monetarias han subido significativamente las tasas de interés oficiales y han indicado que se producirán nuevos aumentos. Los mercados financieros de América Latina y el Caribe mostraron resiliencia a principios de año, pero la situación financiera se endureció notablemente en abril. La COVID-19 se ha mantenido bajo control en la región desde que finalizó la ola de la variante ómicron, pero los cuellos de botella en el suministro global relacionados con la pandemia continúan provocando perturbaciones en la manufactura regional.

Perspectivas: se prevé que el crecimiento regional se desacelerará marcadamente hasta llegar al 2,5 % en 2022, luego de un repunte posterior a la pandemia del 6,7 % en 2021. El crecimiento se

desacelerará aún más en 2023, a solo un 1,9 %, antes de repuntar ligeramente a un 2,4 % en 2024. La desaceleración regional refleja el endurecimiento de la situación financiera, el debilitamiento del crecimiento de la demanda externa, la rápida inflación y la gran incertidumbre en materia de políticas en algunos países. Se espera que el PIB per cápita de toda la región aumente solo un 0,6 % entre 2019 y 2023.

Los precios de las principales exportaciones de América Latina y el Caribe serán sustancialmente más altos en 2022, pero los beneficios para el crecimiento se verán limitados por una respuesta lenta de la producción de algunos productos básicos y por el aumento de los costos de los insumos, incluidos la energía y los fertilizantes. Las políticas fiscales y monetarias se basarán ampliamente en el crecimiento a corto plazo, a medida que las autoridades monetarias restringen las políticas para combatir la inflación y continúa la retirada del apoyo fiscal relacionado con la pandemia.

Se proyecta que la economía (…) en Chile y Colombia, el crecimiento se desacelerará bruscamente a medida que la recuperación posterior a la pandemia dé lugar a un endurecimiento de las políticas. En Perú, el aumento de la producción minera debería respaldar el crecimiento, pero la incertidumbre se hará sentir en la inversión.

Riesgos: el panorama presenta riesgos adversos. Entre ellos se incluyen los efectos indirectos en la región debido a la atenuación del crecimiento mundial, una mayor inseguridad alimentaria y malestar social, una inflación superior a la prevista y tensiones financieras constantes.

Un crecimiento más lento de lo esperado en los principales socios comerciales de América Latina y el Caribe debilitaría aún más las perspectivas regionales. La escasez global de fertilizantes vinculada a la guerra de Ucrania podría exacerbar el aumento de los precios de los alimentos, lo que provocaría malestar social. La inflación podría permanecer muy por encima de las metas de los bancos centrales, por lo que sería necesario un endurecimiento de las políticas monetarias más rápido, lo que podría precipitar una desaceleración regional aún más pronunciada. Además, en un contexto de crecimiento lento y aumento de las tasas de interés en EE. UU., la tensión financiera podría afianzarse en algunas economías de la región, especialmente si los encargados de formular políticas no pueden comprometerse de manera creíble con las reformas para impulsar el crecimiento de manera sostenible.

Fecha de publicación	Comunicados de prensa	América Latina y el Caribe
Enero 10, 2023	La desaceleración abrupta y prolongada golpeará con fuerzaa los países en desarrollo; En 2023, el crecimiento mundial se desacelerará del 3 % pronosticado hace seis meses al 1,7 %	análisis (PDF)

Enero de 2023
COMUNICADO DE PRENSA
Fuente: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

- **ECONOMÍA COLOMBIANA**

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder.

Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. El pendiente es el altísimo nivel de pobreza y desigualdad. Esa debe ser nuestra gran angustia.

En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.

Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo.

El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma, ¿de qué porcentaje de esta se dedique a reducir el déficit y reducir la deuda?

Pronóstico de crecimiento

Para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.

OFENSOR

Centro de pensamiento	Proyección crecimiento económico en 2023
ANDI	1%
Gobierno	1.2%
Banco Mundial	2,1%
Cepal	1,5%
OCDE	1,2%
FMI	2,2%
Fedesarrollo	1,5%
Banco de la República	0,5% - 1,1%

¿Cuáles entonces son los motores de crecimiento? La agroindustria mencionada por el gobierno como estratégica. Para que sea realidad, es clave adelantar inversiones en bienes públicos, en semillas certificadas, distritos de riesgo, vías terciarias, dar claridad sobre el uso de la tierra; y garantizar un acceso a materias primas competitivas para los bienes finales y un abastecimiento de los energéticos que requiere esta cadena.

Impulsar y diversificar las exportaciones industriales debe ser prioridad. Esto no llegará si no actuamos decididamente. Somos una economía con un alto costo país, en la que los trámites son engorrosos y sin políticas industriales audaces. La infraestructura debe ser una prioridad nacional.

Fuente: https://n9.cl/eppst
INFORME PERSPECTIVAS ANDI 2023

- **IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

IPC DICIEMBRE 2022
En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%.

CENACYOP

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Diciembre 2021 y 2022

IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: DANE, IPC.

En diciembre de 2022, la variación anual del IPC fue 13,12%, es decir, 7,50 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%.

Información actualizada: 05 de Enero de 2022
FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

- **IPC MARZO DE 2023**
 En marzo de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,05%.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
Marzo 2022-2023

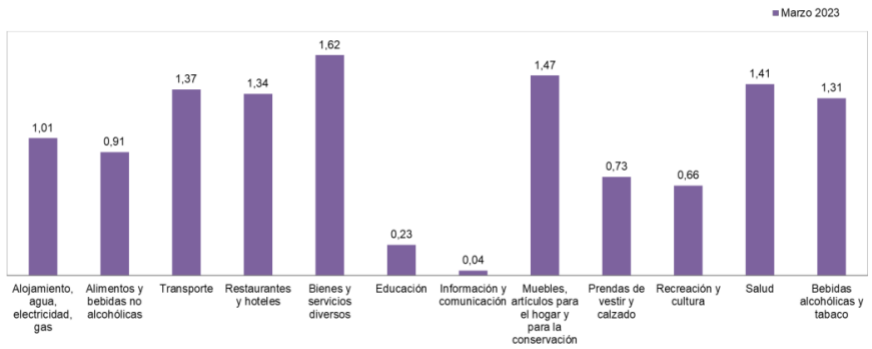
IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,05	1,00	4,56	4,36	13,34	8,53

En marzo de 2023, la variación anual del IPC fue del 13,34%. Es decir, 4,81 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,53%.

Variación mensual (marzo de 2023)

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2023 (1,05%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bienes y servicios diversos (1,62%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones
Marzo 2023



Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2023, la variación mensual del IPC fue 1,05% frente a febrero de 2023. La división Bienes y servicios diversos registró una variación mensual de 1,62%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases otros pagos por servicios (4,05%), seguros médicos, de accidentes y medicina prepagada (3,44%) y artículos para la higiene oral (2,92%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: aparatos eléctricos para el cuidado personal y su reparación (-1,88%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 1,47%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos de limpieza y mantenimiento (1,91%), neveras, refrigeradores y congeladores (1,61%) y servicio doméstico (1,57%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: otros artículos de decoración (-1,46%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,04%, siendo esta la menor variación mensual. En marzo de 2023 se presentó incremento de precio en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,53%), mientras que la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación.

La división Educación registró una variación mensual de 0,23%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En marzo de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,55%), inscripciones y matrículas en postgrados (0,50%) y otros gastos en educación

superior (0,31%). La subclase pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares no presentó variación.

En marzo de 2023, las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,11 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,10 puntos porcentuales y combustibles para vehículos con 0,09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: tomate con -0,04 puntos porcentuales, papas con -0,03 puntos porcentuales y cebolla con -0,01 puntos porcentuales.

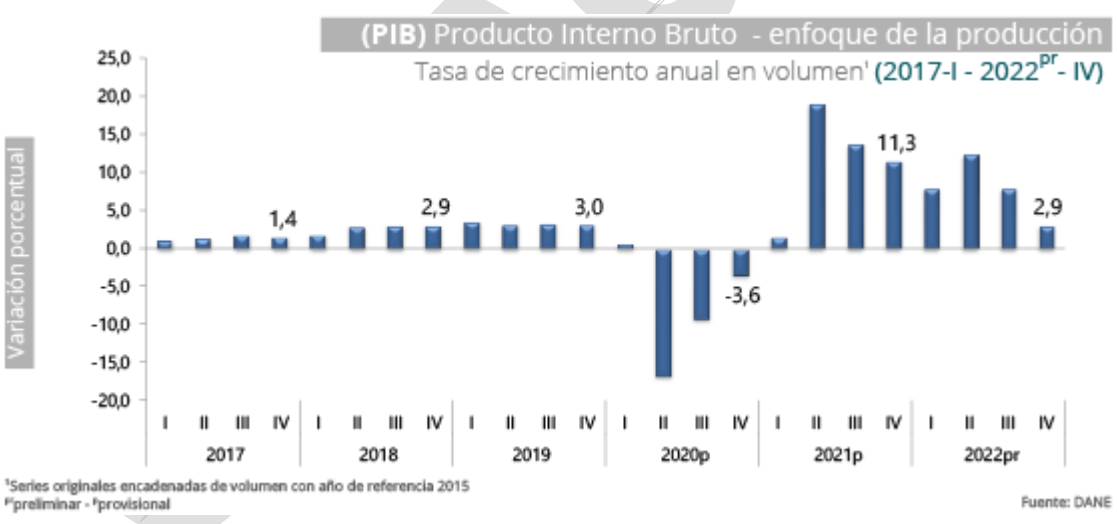
Variación año corrido (enero-marzo de 2023) Entre enero y marzo de 2023, la variación del IPC total fue 4,56%. Esta variación fue mayor en 0,20 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,36%. El comportamiento año corrido del IPC total en marzo de 2023 (4,56%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte.

Información actualizada a 5 de Abril de 2023.
FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL**

 Información IV trimestre 2022

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PRODUCTO INTERNO BRUTO: AÑO TOTAL 2022PR
Enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 10,7% y contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual.
- Industrias manufactureras que crece 9,8% y contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio que crece 37,9% y contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual.

CENACYOP

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual en volumen[1] por actividad económica
2021ᵖ - 2022ᵖʳ año total

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie original Contribución* al valor agregado
	2021ᵖ - 2020ᵖ	2022ᵖʳ - 2021ᵖ	2022ᵖʳ
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-1,9	-0,2
Explotación de minas y canteras	0,04	0,6	0,04
Industrias manufactureras	14,7	9,8	1,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,4	4,1	0,2
Construcción	5,7	6,4	0,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,7	10,7	2,1
Información y comunicaciones	11,8	14,2	0,4
Actividades financieras y de seguros	3,7	6,5	0,3
Actividades inmobiliarias	2,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,4	8,3	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,5	4,9	0,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,7	37,9	1,2
Valor agregado	**10,6**	**7,2**	**7,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**15,7**	**10,1**	
Producto Interno Bruto	**11,0**	**7,5**	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

- **VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA**

Construcción

Para el año 2022pr, el valor agregado de la construcción crece 6,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 11,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 7,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	11,8	4,0	-2,9
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-3,7	-12,8	-7,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	7,2	-1,1	-5,1
Construcción	**6,4**	**-1,9**	**-2,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 10,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 17,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 16,4%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,7	-0,2	-1,3
Transporte y almacenamiento	17,5	7,2	-0,8
Alojamiento y servicios de comida	16,4	-2,5	-4,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**10,7**	**1,0**	**-1,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

Para el año 2022pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 4,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 3,9%.

CENAC

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022[pr]

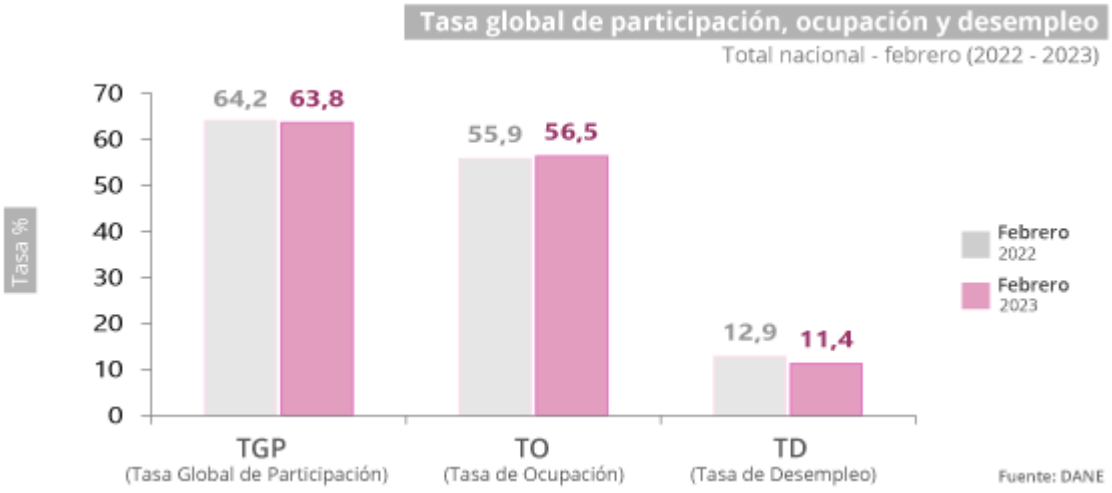
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	4,2	1,3	-0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	3,9	2,0	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**4,1**	**1,5**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Información actualizada: 15 de febrero de 2023
Fuente: *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica*

- **MERCADO LABORAL**
 Información Febrero 2023

Para el mes de febrero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,4%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó una reducción de 0,4 puntos porcentuales respecto a febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,9%).



En el trimestre móvil diciembre 2022 - febrero de 2023, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (13,0%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente al trimestre móvil diciembre 2021 – febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022 (55,8%).

Datos relevantes:

- La tasa de desempleo para el total nacional en febrero de 2023 para las mujeres fue de 15,0%, mientras que la de los hombres fue de 8,6%, con una brecha de género de 6,4%.
- En febrero de 2023, la tasa global de participación en el total nacional fue 63,8%. Para el mismo mes de 2022 fue 64,2%.
- En febrero de 2023, la tasa de ocupación en el total nacional fue 56,5%. Para el mismo mes de 2022 fue 55,9%.
- En el trimestre móvil diciembre de 2022 a febrero de 2023, la tasa de desempleo fue 11,8%, la tasa global de participación fue 63,6% y la tasa de ocupación fue 56,2%.
- En el trimestre móvil diciembre de 2022 a febrero de 2023, la tasa desempleo a nivel nacional en mujeres fue 15,1% y la de los hombres 9,3%, con una brecha de 5,8%.

Población ocupada

En febrero de 2023, la población ocupada del país fue de 22,2 millones de personas, lo que representa una variación de 2,5% frente a las 21,7 millones ocupadas el mismo mes en 2022. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 1,0 punto porcentual (p.p.) a la variación nacional; en este dominio se presentó una población ocupada de 10,4 millones de personas, 220 mil personas más en comparación con febrero de 2022 (10,2 millones).

Población desocupada

A nivel nacional, la población desocupada en febrero de 2023 se redujo en 365 mil personas frente al mismo mes de 2022, lo que refleja una variación de -11,4%, para llegar así a 2,8 millones de desocupados. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, el total de desocupados fue 1,4 millones, representando un descenso de 8,8%, para aportar -4,1 p.p. a la variación nacional.

Población fuera de la fuerza laboral

La población fuera de la fuerza laboral en el total nacional para febrero de 2023 fue de 14,3 millones de personas. Esto es una variación de 2,6% con respecto a lo registrado en febrero de 2022 (13,9 millones). En las 13 ciudades y áreas metropolitanas la población fuera de la fuerza laboral fue de 6,3 millones, representando un aumento de

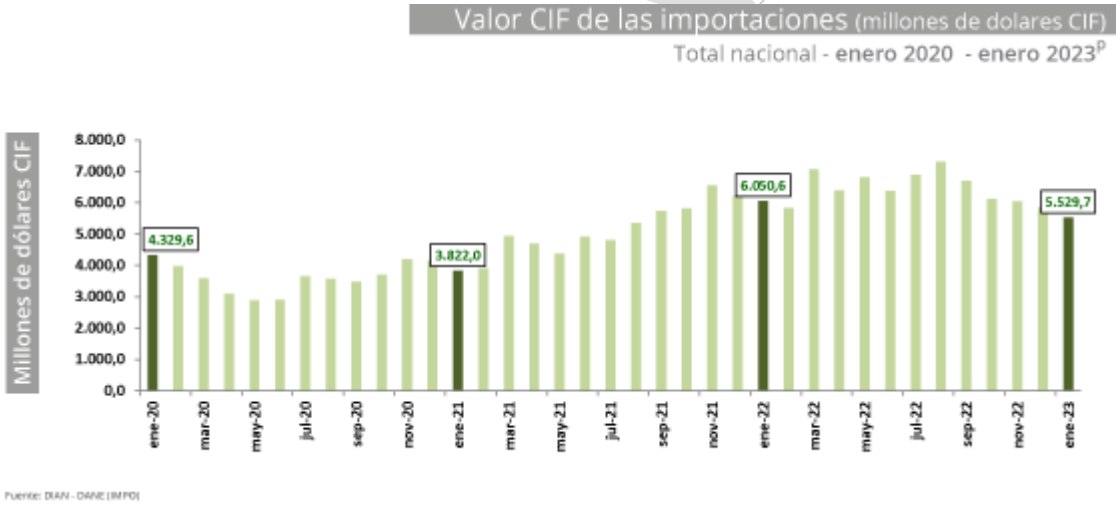
CENACYOP

2,3%, para aportar 1,0 p.p. a la variación nacional. Por su parte, Otras cabeceras registró 3,9 millones de personas, aportando 0,9 p.p. Así mismo, el dominio Centros poblados y rural disperso, con un total de 3,2 millones de personas, aportó 0,4 p.p. a la variación nacional. Las 10 ciudades, conformadas por Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo, con un total de 864 mil personas, aportaron 0,2 p.p. a la variación nacional.

Información actualizada el 31 de Marzo de 2023
FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

- **IMPORTACIONES**
 Información Enero 2023

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2023, las importaciones fueron US$5.529,7 millones CIF y presentaron una disminución de 8,6% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 18,1% en el grupo de Manufacturas.



En enero de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 67,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 16,7%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, y otros sectores 0,1%.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2023/2022)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Enero[p]				
	2022	2023	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2023 (%)
	Millones de dólares CIF				
Total	**6.050,6**	**5.529,7**	**-8,6**	-8,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	810,7	863,6	6,5	0,9	15,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	675,6	924,9	36,9	4,1	16,7
Manufacturas[3]	4.561,1	3.736,3	-18,1	-13,6	67,6
Otros sectores[4]	3,3	4,8	48,0	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2023, las importaciones fueron US$5.529,7 millones CIF y presentaron una disminución de 8,6% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 18,1% en el grupo de Manufacturas. En enero de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 67,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 16,7%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, y otros sectores 0,1%.

- **Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3**
 Enero 2023 vs enero 2022

En enero de 2023, las importaciones del grupo de Manufacturas fueron US$3.736,3 millones CIF y presentaron una disminución de 18,1% frente a enero de 2022, como resultado de las menores compras de Productos químicos y productos conexos (-22,9%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-30,1%) que aportaron -13,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En enero de 2023 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$924,9 millones CIF y presentaron un aumento de 36,9%, en comparación con enero de 2022; el producto que más contribuyó al aumento fue Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (55,6%), que aportó 43,7 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En enero de 2023, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$863,6 millones CIF y presentaron un aumento de 6,5% en comparación con enero de 2022; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (8,4%) y Bebidas y tabacos (34,9%) que aportaron 7,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Información actualizada el 14 de Febrero de 2023

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

- **BALANZA COMERCIAL**
 Información Enero 2023

En enero de 2023 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.479,3 millones FOB, mientras que en enero de 2022 se presentó un déficit de US$1.684,9 millones FOB.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

- **EXPORTACIONES**
 Febrero de 2023

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2023 las ventas externas del país fueron US$4.202,6 millones FOB y presentaron una disminución de 0,2% en relación con febrero de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de -19,6% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 55,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 18,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,3%, y otros sectores con 5,8%.

En febrero de 2023 se exportaron 14,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 3,5% frente a febrero de 2022.

Información actualizada el 04 de Abril de 2023
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

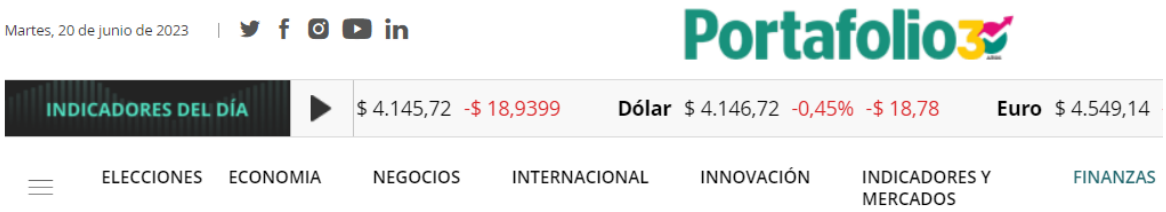
- **SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022, el salario mínimo legal para el año 2023 en Colombia se fijó en UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000) mensuales a partir del 1 de enero de 2023, lo que representa un aumento del 16 por ciento comparado con el año anterior.

- **AUXILIO DE TRANSPORTE**

El Decreto 2614 del 28 de diciembre de 2022, fijó a partir del primero (1°) de enero de 2023, el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de Ciento cuarenta mil seiscientos seis pesos ($140.606), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

- **INDICADORES ECONÓMICOS**



Actualizado al 20 de Junio de 2023
Fuente: https://www.portafolio.co/

- **CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO**

Bogotá, marzo 30 de 2023. – La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 30 de marzo de 2023 la Resolución No. 0472 por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente período y modalidad de crédito:

Consumo y Ordinario

Se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario vigente entre el 01 de abril y el 30 de abril de 2023 en 31.39%, lo cual representa un aumento de 55 puntos básicos (0.55%) en relación con la anterior certificación (30.84%).

INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el Código de Comercio (artículo 884), en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario

Corriente, es decir, el 47.09% efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

USURA

Para los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (Artículo 305), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los períodos correspondientes estén cobrando los bancos. Para la modalidad de crédito de consumo y ordinario se sitúa en 47.09% efectivo anual, resultado que representa un aumento de 83 puntos básicos (0.83%) con respecto al período anterior.

Fuente: https://empresas.miplanilla.com/Content/Documentos/interes-moratorio.pdf

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

En cuanto a la dinámica de la construcción vista como un servicio, se puede decir que ésta consiste en contratar con un tercero quien está en la capacidad de desarrollar distintas modalidades de contratación desde un contrato llave en mano (diseño, construcción, obra, equipamiento), pasando por contratos en donde se encomienda el diseño y la construcción o bien, contratos que sólo se destinan a la construcción de un bien. En función de la modalidad su carga obligacional varía pero en esencia bajo un contrato de obra pública, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesarios para desarrollar los procedimientos constructivos y de transformación necesarios para ejecutar adecuadamente el servicio requerido por la Entidad.



A continuación se relacionan los principales actores que interviene en la cadena de valor de la construcción:

Proveedores de Insumos: Los proveedores de insumos abastecen insumos derivados de la explotación de recursos no renovables (Material de Cantera, Hierro, Arcillas, Maderas), así como de insumos derivados de la explotación de recursos renovables (Guadua, Caucho, Agrofibras). Igualmente participan proveedores de insumos químicos, y de insumos provenientes del reciclaje de materiales recuperados de otros procesos constructivos (Residuos de Construcción y Demolición RCDs).

Productores de Materiales de Construcción: En este eslabón de la cadena de valor participan fabricantes de materiales terminados (ladrillos, varillas, perfiles metálicos, cemento,

tejas, vidrio, cerámicas, pinturas, etc.) que utilizan como materias primas los productos suministrados por los proveedores de insumos.

Servicios de Construcción: Las empresas de esta área realizan las actividades corrientes y especializadas de construcción que abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, aeropuertos, puertos, instalaciones deportivas, etcétera. En las actividades de construcción se incluyen las obras nuevas, así como las reparaciones, ampliaciones y reformas.

Servicios de Consultoría: Este eslabón de la cadena está compuesto por empresas especializadas en acompañar procesos de diseño y construcción de edificaciones; asesoría en procesos de certificación; modelamiento energético; modelamiento dinámico de aire; y procesos de auditoria de los sistemas de consumo energético de las edificaciones; arquitectura bioclimática; iluminación; manejo eficiente de la energía y del agua; y acondicionamiento de aire y automatización.

El Mercado: Este eslabón está compuesto por el cliente que opera o usufructúa los proyectos entregados por los eslabones previos. Se caracteriza por la diversidad de empresas que lo conforman, ya que en él participan administradoras de finca raíz; clientes corporativos; instituciones educativas; y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Para el caso de vivienda, la demanda de proyectos sostenibles es generada por empresas comercializadoras de vivienda.

CONTEXTO DE PANDEMIA

MERCADO COLOMBIANO EN ÉPOCA DE COVID-19

Actualmente el mundo está inmerso en una emergencia sanitaria la cual ha conllevado a la toma de decisiones radicales velando por el bienestar de la población, de esta manera se han visto afectados algunos temas de igual importancia como ha sido el caso del comportamiento de la economía mundial. El mercado no ha sido ajeno a estos comportamientos por lo cual se han tomado variedad de medidas por los Gobiernos frente a la llegada y propagación del COVID-19, lo que ha desencadenado un comportamiento poco favorable para los mercados.

En el caso particular colombiano es importante conocer que un gran porcentaje de los colombianos no tienen un salario fijo que ayude a sostener las necesidades básicas en los periodos de aislamiento que se han decretado, por ello la imposibilidad que tienen los colombianos para desarrollar sus actividades laborales por las limitaciones de movilidad impuestas impactan directamente en el flujo de ingresos dificultando el acceso a bienes y servicios tradicionales.

De esta manera se tiene prevé un impacto negativo en el mercado laboral con un aumento en las tasas de desempleo, disminución en la actividad económica del país lo cual afecta las proyecciones de crecimiento del país, la caída en las exportaciones e importaciones de bienes que no son considerados dentro de los bienes de primera necesidad, pero si tienen una

relación directa con el PIB. Por lo cual la economía colombiana asumirá, un total de 14.8 billones de pesos para contrarrestar las consecuencias derivadas del COVID-19.

En relación con la expectativa del crecimiento de la economía colombiana por encima del 3% en 2020 es una utopía. El desplome de los precios del petróleo y las dificultades derivadas de la pandemia del coronavirus siguen recortando las proyecciones del Producto Interno Bruto (PIB) colombiano.

La Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif) publicó que estima el crecimiento del PIB entre 1,8 % y 2 % este año, por debajo del rango de 3,4 % y 3,6 % en el que a principios de año se movían las expectativas de distintos analistas.

La organización agregó que el resultado dependerá de la duración de los choques relacionados con el precio del crudo y la pandemia, y que espera alguna recuperación para la segunda mitad del año. Sin embargo, señala que, en caso de persistir la crisis de salud pública, el escenario macroeconómico del país podría ser más complejo, con una desaceleración del PIB hacia el rango 0,5% y 1%.

La Anif apunta que la situación tendrá efectos negativos en el mercado laboral, particularmente en los sectores de comercio, transporte, esparcimiento y turismo (siendo los más afectados), así como en otras actividades, a través de los diversos encadenamientos productivos.

El pronóstico de la Asociación sugiere un aumento en la tasa de desempleo hacia niveles cercanos a 11 % a nivel nacional y 12 % en áreas urbanas y hacia valores de 12 % y 13 %, respectivamente, en el escenario más crítico. En cuanto a inflación, la proyección se ubica en el rango de entre 3,5 % y 3,7 % para el cierre del año. La Asociación señala como prioridad monitorear los precios de los alimentos, sobre todo teniendo en cuenta los choques de oferta de principios de año, ahora sumados a los efectos del aislamiento y la devaluación.

En relación con el sector de la construcción, igual que la mayoría de los sectores del mercado colombiano tuvieron una detención en sus labores debido a la coyuntura sanitaria, sin embargo, con la reactivación aprobada por el Gobierno Nacional de algunos sectores de la economía nacional desde el 27 de abril se logró retomar las actividades lo que permite inferir que el funcionamiento de este tipo de sector si bien se vio afectada inicialmente, obtuvo una reactivación rápida garantizando que para el presente proceso de contratación hay mercado suficiente, sin tener afectación relevante en el aumento de costos y dificultad en la prestación de los servicios, indicando que el presente proceso se puede realizar sin esperar ningún contratiempo mayor.

Posibles costos asociados al valor de la contratación

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo

de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

ASPECTO TÉCNICO

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por la unidad, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente en el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con el servicio, para la satisfacción de la necesidad planteada.

Cambios Tecnológicos: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, podemos evidenciar que trata de la adquisición de un servicio, donde el oferente deberá hacer el uso de la tecnología que este a su alcance; motivo por el cual su estructura y forma se encuentra definida; la tecnología se evidencia en la aplicación para la prestación del mejor servicio.

Por tratarse mantenimientos los interesados en el presente proceso contractual deberán contar con los equipos tecnológicos y el personal idóneo, mano de obra calificada, para las respectivas intervenciones a la infraestructura; así como también contar con un stock de materiales que se requieran de la mejor calidad, para la prestación de un buen servicio.

Amplitud de la oferta de características: La oferta del presente proceso es común y es de fácil acceso; teniendo en cuenta que en el mercado existen personas naturales y jurídicas que pueden efectuar este tipo de mantenimientos; ya que los servicios a adquirir son de primero, segundo escalón; teniendo en cuenta que en Colombia existe gran variedad de empresas con conocimiento en esta materia, y están disponibles para satisfacer la necesidad de la entidad de manera integral.

Especificaciones de calidad: En lo que respecta a la calidad, es importante tener en cuenta que el futuro adjudicatario deberá entregar los trabajos con los más altos estándares de calidad, de acuerdo a las especificaciones dictadas en las descripciones técnicas del proceso. Así mismo los bienes (materiales) empleados como complemento en la prestación del servicio, deberán venir Nuevos (originales), NO remanufacturados. En el caso de escases de algún tipo de material, descontinuados o no disponibles en el mercado, se deberán presentar otras opciones a la supervisión del contrato para su aprobación. Y contar a su vez con los más altos estándares de calidad.

CENACYOP

Las condiciones de entrega, serán las acordadas y estipuladas dentro de la minuta del contrato, y los mantenimientos, se llevaran a cabo en cada una de las instalaciones de las unidades beneficiarias.

El futuro contratista deberá prever de los medios de transporte adecuados para el transporte del personal, equipos y materiales, necesarios para llevar a cabo el objeto contractual. No se requieren cadenas de frio de tipo especial, para el cumplimiento del objeto contractual.

Se deberá prever por parte del futuro contratista los permisos necesarios y la seguridad para el transporte y custodia de los materiales, así mismo el empleo del personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

Se requiere contratar **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 16 "TE WILLIAM RAMIREZ SILVA" y BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 18 "ST RAFAEL ARAGONA" POR EL RUBRO INVERSIÓN C-1505-0100-6-0-1505031. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL" (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA) - PARA LA VIGENCIA 2023,** de acuerdo a las necesidades presentadas y siguiendo la normatividad vigente.

Desde el punto de vista técnico es viable la **contratar el mantenimiento de bienes inmuebles**, para suplir las necesidades de las diferentes unidades centralizadas administrativamente por la CENAC YOPAL, con el fin de proteger la integridad del personal que labora en las diferentes dependencias.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC" Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	--
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	--
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	--

72141510	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras	Servicios de demolición
72151100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de plomería	--
72151300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	-----
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	------
72151900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería	--
72152000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pañetado y drywall	--
72152102	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios acústicos y de aislamiento	Servicio de aislamiento y acabado de exteriores
72152400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	--
72152500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de pisos	--
72152600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	--
72153002	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de vidrios y ventanería	Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas
73151801	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de conversión	Servicios de enchapes
73181104	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de maquinado y procesado	Servicios de revestimiento	Servicios de pintura
56101704	Muebles, mobiliarios y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Escritorios

56101522	Muebles, mobiliarios y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Sillas de brazo
43211500	Difusión de tecnología y Telecomunicaciones	Equipos informativos y accesorios	Computadores	

En el análisis del sector desde el punto de vista técnico se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

El proponente debe tener en cuenta que debe tener los suficiente elementos y personal para prestar el servicio a las unidades y medios logísticos vehículos) que garanticen el desplazamiento para realizar los mantenimientos.

Para el proceso que nos ocupa, las especificaciones técnicas especiales, se establecen según plan de necesidades descrito por la unidad y en la ficha técnica del proceso.

INFORMACIÓN BÁSICA

Para la elaboración de los estudios de pre factibilidad, se cuenta con información básica de levantamiento del área a intervenir, el cual detalla la población objetivo, aspectos socio – económicos, proyección de la Fuerza en la zona, medidas, etc., permitiendo determinar el alcance de los trabajos de adecuación necesarios para llevar a cabo su correcta ejecución, dando alcance y cumplimiento a la necesidad planteada.

REFERENTES

Para la propuesta se contemplaron algunos referentes que contribuyeron a la consecución de la idea tales como:

- Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. (Decreto 926 del 19 de Marzo de 2010).
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS2000.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE (2010).
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP (2010).
- Norma técnica Colombiana GTC24/2009
- Diseños de ingeniería hidráulica, eléctrica y estructural.
- Resolución 0330 de 2017 – reglamento técnico para el sector agua potable y saneamiento básico.
- Directiva permanente No. 00232/2017 – Diseño, construcción y mantenimiento de obras militares Ejército Nacional.
- Decreto 1076 de 2015.

TÉCNICOS REGULATORIOS

CENACYOP

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 16 "TE WILLIAM RAMIREZ SILVA" y BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 18 "ST RAFAEL ARAGONA" POR EL RUBRO INVERSIÓN C-1505-0100-6-0-1505031. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL" (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA) - PARA LA VIGENCIA 2023** legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género. Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario y demás normas que regulen la actividad de mantenimiento y adecuaciones de instalaciones. También son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto general de contratación, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012.

A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la **Normas internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001,ISO 14001,OHSAS 18001), NSR 10, RETIE, NTC 2050, Código de la Construcción de 1997,** las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares códigos y practicas recomendadas en la industria:

- **REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN Nº 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA.**
- **RESOLUCIÓN 1409 DE 2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.**

Finalmente, la responsabilidad administrativa del personal que realizará las actividades de mantenimiento y adecuaciones, será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

Licencias de Construcción: el alcance de las obras a realizar **No requiere tramites o permisos para obtener licencia de construcción** ante Curaduría; lo anterior de acuerdo con la siguiente normativa:

- Artículo 8° Ley 810 de junio 13 de 2003.
- Artículo 10° Decreto 1469 del 30 de abril de 2010.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento y adecuaciones, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

OTROS ASPECTOS: REQUISITOS NORMAS AMBIENTALES

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente al manejo de los escombros, el ruido que se generaría y el polvo que se levantaría como consecuencia de los trabajos.

- **Generación de residuos sólidos y sobrantes de mantenimiento:** Este impacto se refiere a la producción de escombros causadas por la actividad de mantenimiento y adecuaciones y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto.

- **Generación de ruido:** La materialización de las obras y actividades contempladas en el proyecto, generarán consigo el incremento de los niveles de presión sonora en el lugar debido a los ruidos propios de la operación de equipos, maquinaria, vehículos, etc.

- **Generación de escombros:** La producción de escombros durante la fase constructiva del proyecto requiere la existencia de un sitio adecuado para su almacenamiento y disposición final aunque la producción de escombros y residuos similares por este proyecto es baja, incluso se prevé que los pocos escombros generados puedan ser reutilizados en el mejoramiento de lugares que lo requieran las unidades beneficiadas, los otros que no cumplan los parámetros para este uso deben ser dispuestos de acuerdo a lo establecido por la autoridad ambiental.

- **Alteración de la calidad del aire:** Las diferentes actividades que se realizarán durante la fase constructiva del proyecto generarán varios tipos de contaminantes que afectarán la calidad del aire en el área de influencia de las obras. Se producirá material particulado por las excavaciones superficiales, dado que quedarán zonas descubiertas o material suelto que podrá ser suspendido por los vientos de la zona. Otra fuente de material particulado será el material que se transporta para la construcción. La maquinaria y equipos utilizados producirán gases como NO2, SO2 y CO que también afectarán las condiciones del aire, adicionalmente durante la operación del sistema se pueden presentar el transporte por acción eólica de partículas de agua tratada sin que esta se extienda por una longitud considerable.

Estos impactos ambientales de naturaleza perjudicial serán objeto por parte del Contratista, de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) que contendrá las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de tales impactos; este PMA incluye el debido Plan de Monitoreo y Seguimiento (plan que garantiza el cumplimiento de las medidas de manejo e indicaciones contenidas en el PMA, e igualmente permite evaluar mediante indicadores el desempeño ambiental previsto y eficacia de las medidas adoptadas) y el Plan de Contingencia con su respectivo análisis y valoración de riesgos (conjunto de estrategias, procedimientos operativos e información documental que permiten anticipar, prevenir y atender las emergencias que se puedan presentar durante la vida del proyecto).

Durante la ejecución del proyecto, deberá darse cabal cumplimiento, entre otras y sin limitarse, a las siguientes normas: Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

Por lo anterior, la entidad determina que si bien es cierto estamos frente a un contrato de obra, este mantenimiento y adecuaciones no requiere realizar previo a este un proceso de estudios y diseños, teniendo en cuenta que el tipo de obra a realizar es un mantenimiento sobre edificaciones ya constituidas y en las cuales no se realizaran modificaciones estructurales y/o constructivas que modifiquen los diseños originales, el cual no requiere de licencias de construcción Artículo 8° Ley 810 de junio 13 de 2003.

OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE ESCOMBROS

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos de construcción", el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL,** en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.
- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RCD

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución No. 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones", el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes artículos:
Artículos 13 14. Referentes a la implementación y contenido del programa de manejo ambiental de RCD.
Artículo 15. Obligaciones de los generadores de RCD, numerales aplicables.
Artículo 20. Prohibiciones. Se prohíbe:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.

Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.
- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL

El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

IMPACTO SOCIAL

De acuerdo a la evaluación socio ambiental del proyecto, la ejecución y operación del proyecto tendrá los siguientes impactos en el ámbito social:

- **Molestias a la población:** las actividades que normalmente se desarrollan durante la ejecución de obras civiles tienden a generar molestias que son percibidas por la población ubicada en sectores cercanos o vecinos a tales obras. Las principales causas de molestias

previstas para la fase constructiva del proyecto están relacionadas con la emisión de polvo y gases de combustión; ruido y vibraciones debidas a la operación de los equipos o maquinaria de construcción; así mismo durante la etapa de operación del proyecto se prevén molestias menores relacionadas con ruidos generados por los equipos de bombeo.

- **Generación de empleo:** Proyectos de este tipo requieren la contratación de mano de obra calificada y no calificada para su ejecución. Estos empleos se darán en los campos de mantenimiento y adecuaciones, adecuación, construcción, administración, de la etapa constructiva del proyecto. Este impacto se considera positivo, sin embargo, en vista de la magnitud de las obras civiles y trabajos contemplados en este proyecto, los empleos directos e indirectos que se generen son temporales.

- **Afectación de la salud y seguridad de los trabajadores de las obras:** Este impacto puede ser de tipo negativo o perjudicial puesto que el desarrollo de las actividades de construcción tiene implícitos un conjunto de factores de riesgo que pueden afectar la salud y la seguridad de la población trabajadora e igualmente, de la población ajena a las obras. En este sentido los índices de frecuencia y severidad de accidentes, así como los de morbilidad y mortalidad en las obras, los reportes de incidentes o los de quejas y reclamos, pueden incrementarse de no ser aplicados los procedimientos establecidos para realizar las diferentes actividades, los procedimientos relacionados con el manejo y almacenamiento de los materiales, equipos y herramientas y por una aptitud inadecuada hacia el riesgo, que asuma el personal vinculado con las obras o la población que potencialmente puede verse afectada por ellas.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En atención con el alcance y finalidad del proyecto objeto de contratación, la Entidad identifica que desde la estructura del mercado existe una gran cantidad de empresas con capacidad de atender los servicios demandados, permitiendo una amplia participación desde la oferta con proveedores establecidos a lo largo y ancho del país.

Las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección, específicamente la realización de obras de construcción y/o de actividades de mantenimiento de inmuebles.

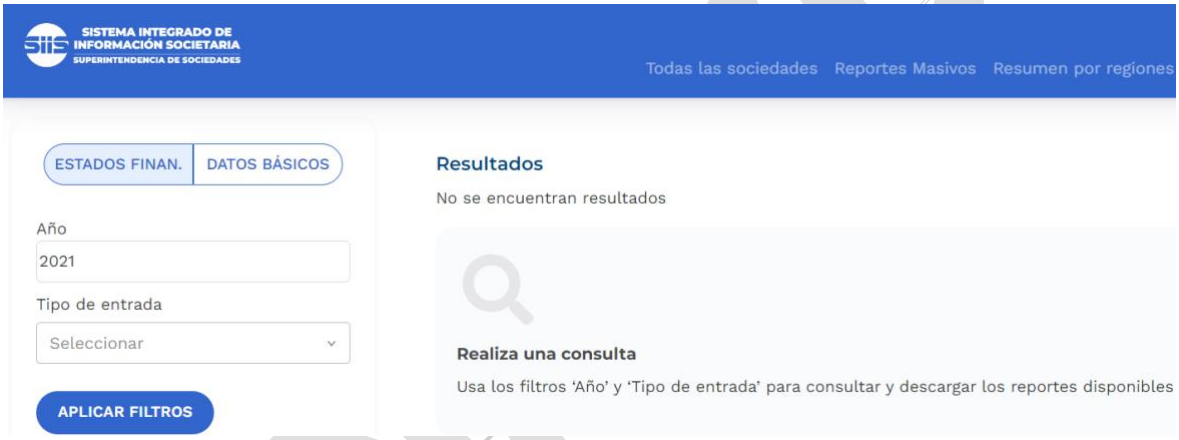
Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual, además se debe identificar que los servicios y bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

Se observa la existencia de personas jurídicas y naturales que poseen un musculo financiero importante que le permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, verificados los archivos históricos de la entidad durante los dos últimos años, varias han participado en procesos de contratación ya liquidados.

No obstante, para conocer un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de empresas se consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades donde se consolida la información financiera, con corte a 31 de diciembre de 2019, de las empresas requeridas por esta entidad.



Se consultaron los códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
F4112	Construcción de edificios no residenciales
F4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
F4321	Instalaciones eléctricas
F4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
F4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

De los códigos CIIU verificados se encontraron registradas 1.458 empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan algunas de ellas:

NO.	NIT	Razón social	Departamento domicilio	CODIGO CIIU
1	806013308	M.V.C. S.A.S.	BOLIVAR	F4290
2	890913356	SOTECO S.A.S	ANTIOQUIA	F4290
3	900914319	INVERSIONES EPICENTRO SAS	ANTIOQUIA	F4390
4	900598777	REHABTEC SAS	BOGOTA D.C.	F4290
5	900113542	TEJAS Y POLICARBONATOS LTDA	BOGOTA D.C.	G4663
6	900139568	ELECTRICOS E ILUMINACION S.A.S.	ATLANTICO	G4663
7	830077641	T&C COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4663
8	900061445	EMTIRIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290
9	900747746	J.M.O. NEGOCIOS E INVERSIONES S..A.S.	ATLANTICO	F4112
10	900221077	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES LA ECONOMIA E.U.	CORDOBA	G4663
11	890327178	DUQUE VILLALBA SAS	VALLE	G4663
12	800024970	INGELECTRICA S.A	ANTIOQUIA	F4321
13	890911324	Instelec S.A.S	ANTIOQUIA	F4321
14	900489429	SERVIACEROS DE COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	G4663
15	830033177	FLEXON ESTRUCTURAS Y HERRAJES SAS	CUNDINAMARCA	G4663
16	900431716	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S	TOLIMA	F4112
17	900064599	RAMIREZ MONCADA E HIJOS SAS	VALLE	G4663
18	800108422	CONSTRUCTORA ECCO SAS	ANTIOQUIA	F4112
19	830104063	SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	BOGOTA D.C.	F4390
20	800215694	VESGA MORENO INGENIEROS SAS	SANTANDER	F4290
21	900368119	INTERNACIONAL DE ACABADOS SAS	VALLE	G4663
22	830002994	urbark sas	BOGOTA D.C.	F4290
23	830041411	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4290
24	900421539	GILGAL INTERNACIONAL SAS	BOYACA	F4290
25	900809337	PROMOTORA MIRADOR DE PLAN PAREJO S.A.S.	BOLIVAR	F4290
26	890309118	GC INGENIEROS SAS	VALLE	F4390
27	830103718	Multiobras Sistema Drywall S.A.S	BOGOTA D.C.	G4663
28	830013054	DS CONSTRUCCIONES SA	BOGOTA D.C.	F4290
29	900493816	PROMITEC INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4290
30	900615681	Estandar Ingenieros S.A.S.	ANTIOQUIA	F4290
31	830019537	DIRTY OFF SAS	BOGOTA D.C.	F4330
32	801004951	TECNO-KIMA LTDA.	QUINDIO	F4290
33	900222779	DUMAR INGENIEROS SAS	CORDOBA	F4290
34	800177854	MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO Y VARGAS SAS	META	F4290
35	900193740	CAV ARQUITECTOS SAS	BOGOTA D.C.	F4290

NO.	NIT	Razón social	Departamento domicilio	CODIGO CIIU
36	900398983	CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBAI SAS	SANTANDER	F4290
37	900338230	HERMANOS MARTINEZ SANCHEZ CONSTRUCTORES SAS	NORTE DE SANTANDER	F4290
38	801001287	INTELCA PST SAS	BOGOTA D.C.	F4290
39	900390725	GIGACON GRUAS SAS	BOGOTA D.C.	F4390
40	900145466	DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA	SANTANDER	G4663
41	820003453	Tecno Ductos y Montajes SAS	ANTIOQUIA	F4390
42	900008126	IMPERMEMBRANAS LIMITADA	BOGOTA D.C.	F4390
43	900506282	FRANCO CINSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	SANTANDER	F4390
44	900461877	GLOBAL TOOLS SAS	ANTIOQUIA	G4663
45	900247365	CONINGECON S.A.S	ANTIOQUIA	F4290
46	900552490	CONSTRUSEGO SAS	BOGOTA D.C.	F4290
47	802002267	TEXVIGAR S.A.S	ATLANTICO	F4330
48	830033639	AOO INGENIERIA EMPRESA UNIPERSONAL E.U.	CUNDINAMARCA	F4290
49	817000639	METALICAS E INGENIERIA SAS	VALLE	F4290
50	900416224	PROYECTOS MAQUINARIA Y MATERIALES SAS	ANTIOQUIA	G4663

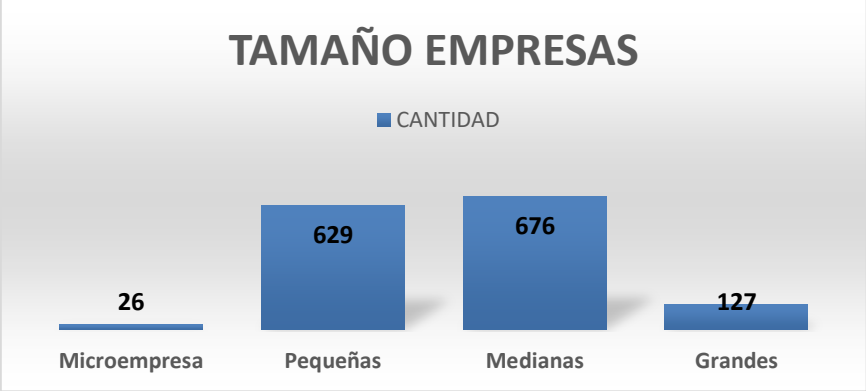
(...)

TAMAÑO EMPRESARIAL

En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

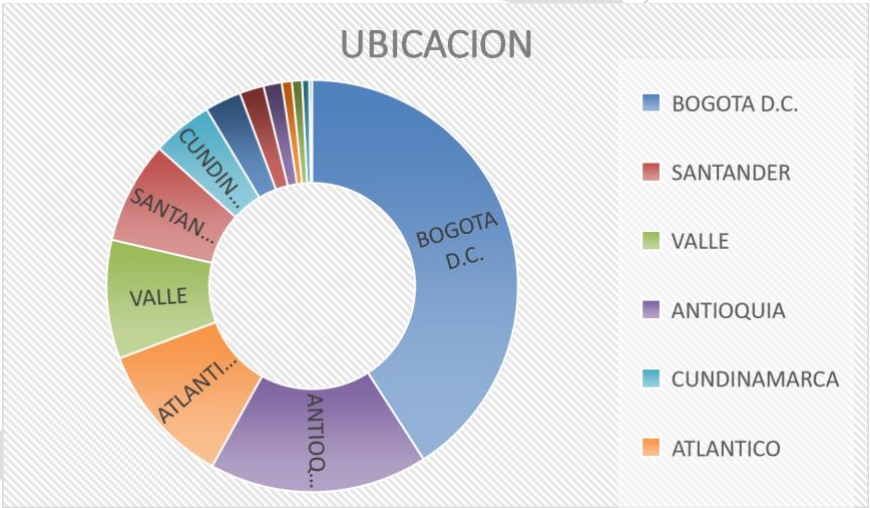
Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos CIIU anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES EN SMMLV	CANTIDAD	PORCENTAJE
Microempresa	Hasta 500 SMMLV	26	2%
Pequeñas	Superior a 500 y hasta 5.000 SMMLV	629	43,14%
Medianas	Superior a 5000 y hasta 30.000 SMMLV	676	46,36%
Grandes	Superior a 30.000 SMMLV	127	9%
TOTAL	TODAS	1.458	100%



UBICACIÓN

A continuación se presenta la distribución de las empresas en el territorio nacional por departamento y distrito capital.



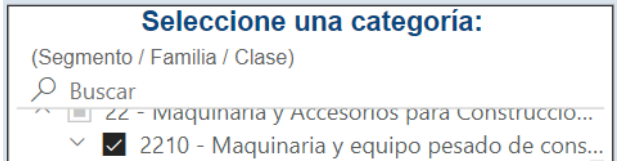
De acuerdo con la consulta realizada en el Portal de la Superintendencia de Sociedades se observa que la mayoría de las empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.

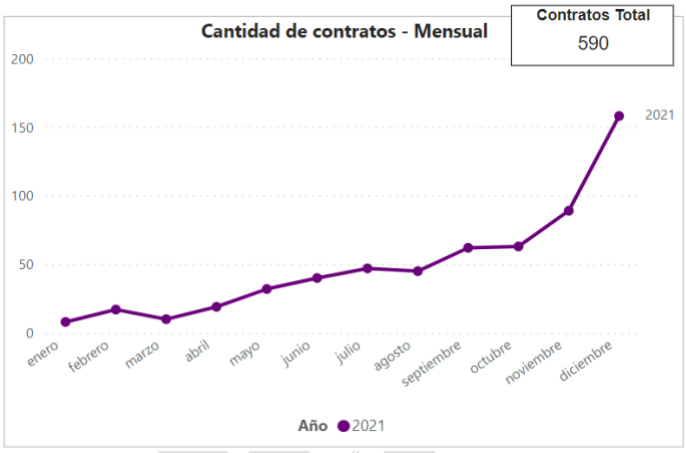
Análisis de la oferta según MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico)

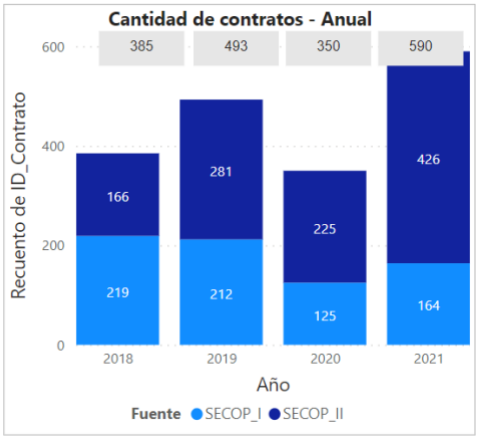
Dando alcance al boletín No. 04 del 28-02-2023, emitido por DICRE el comité estructurador haciendo uso de la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente procede a consultar la información relacionada con el presente objeto a fin de conocer la oferta de este sector:

Criterios de consulta: Año 2021

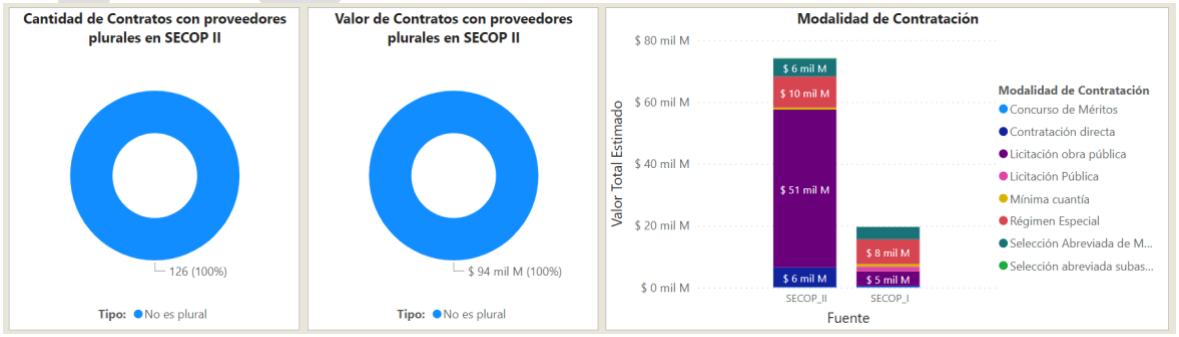








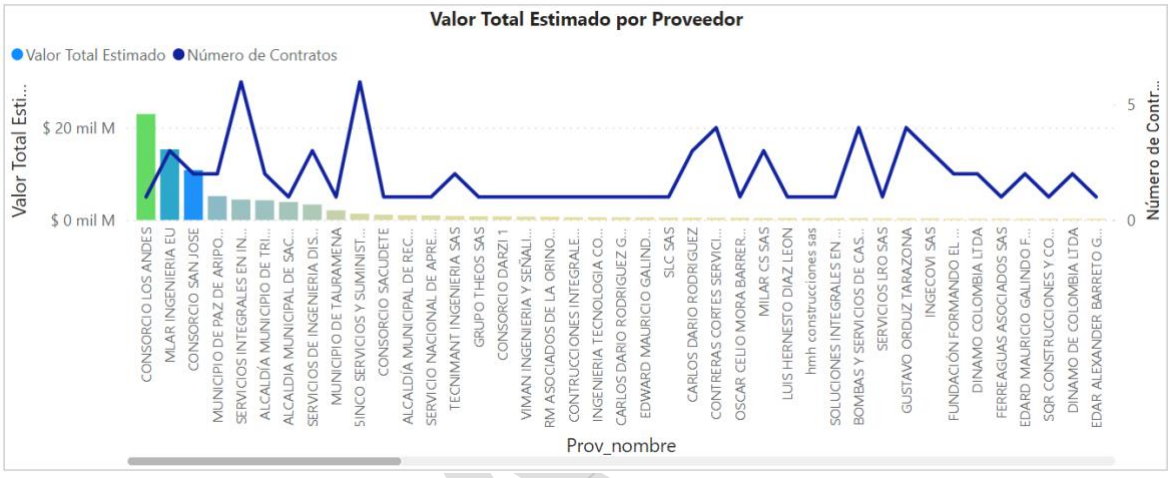
Cantidad – Valor – Modalidad



Consolidado

Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7212 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales	18	$ 66.774.648.245	71,18%	18	$ 66.774.648.245	71,18%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	170	$ 20.117.327.486	21,44%	170	$ 20.117.327.486	21,44%
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	42	$ 6.239.890.428	6,65%	42	$ 6.239.890.428	6,65%
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construccion	3	$ 465.286.996	0,50%	3	$ 465.286.996	0,50%
7211 - Servicios de construccion de edificaciones residenciales	2	$ 216.380.571	0,23%	2	$ 216.380.571	0,23%
Total	**235**	**$ 93.813.533.727**	**100,00%**	**235**	**$ 93.813.533.727**	**100,00%**

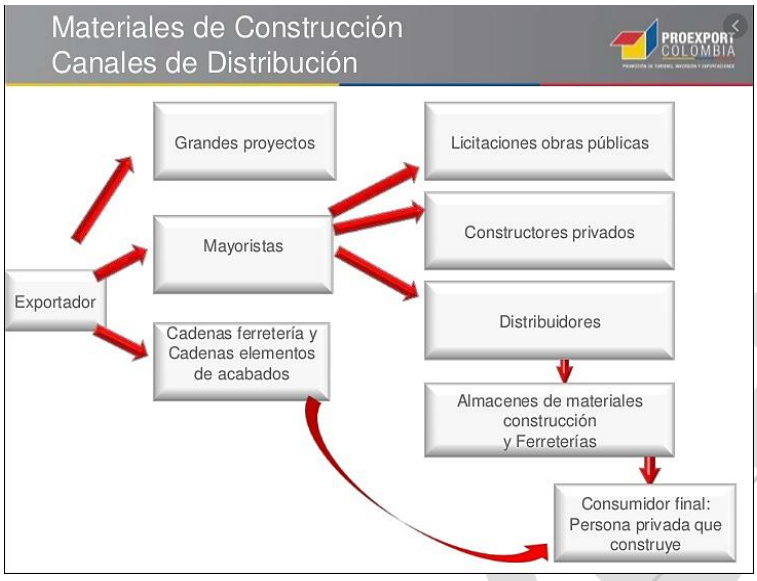
Participación de proveedores en Casanareños



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO?

El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo.



Para el caso que nos ocupa, el comercializador es el que dispone de los recursos (maquinaria, equipo, insumos, recurso humano) necesarios para prestar los servicios que requiere la Entidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA CENAC YOPAL

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la CENAC YOPAL, en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, mantenimiento de bienes inmuebles con iguales o similares características técnicas y económicas solicitadas, las cuales se detallaron en el numeral 1.1 del presente estudio previo.

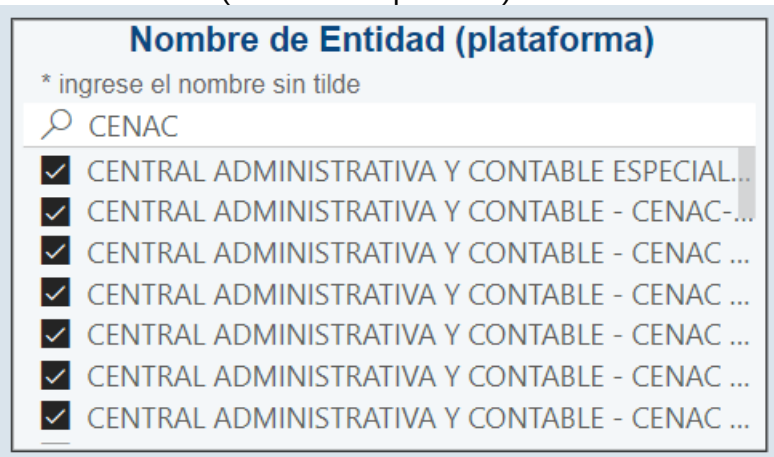
ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Al validar en la plataforma del SECOPII, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 del presente estudio previo.

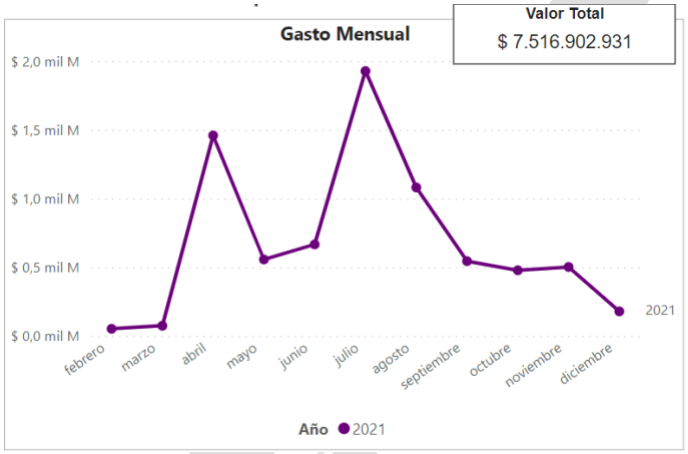
Análisis de la Demanda según MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico)

Dando alcance al boletín No. 04 del 28-02-2023, emitido por DICRE el comité estructurador haciendo uso de la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente procede a consultar la información relacionada con el presente objeto a fin de conocer la Demanda de este sector:

Criterio: CENAC (todos los disponibles)

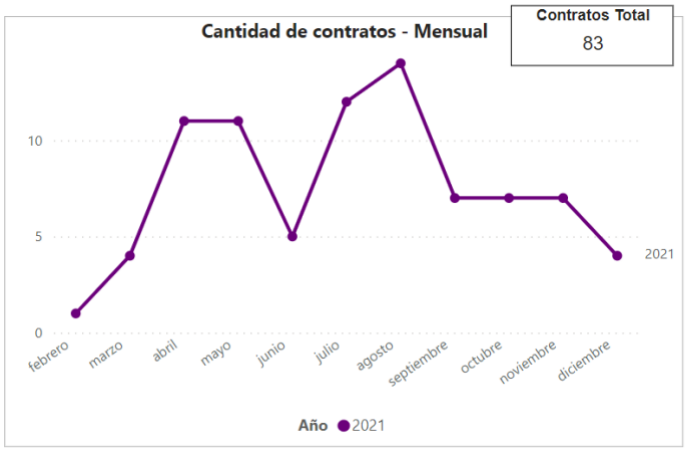


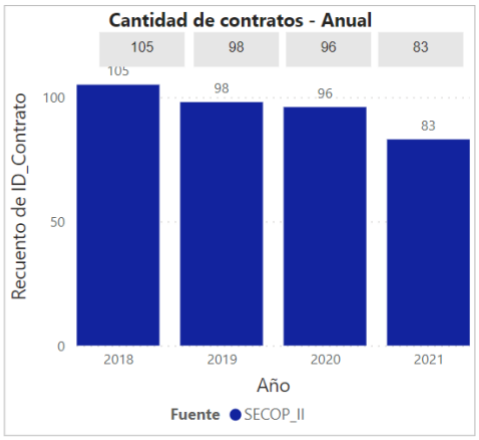
Gasto



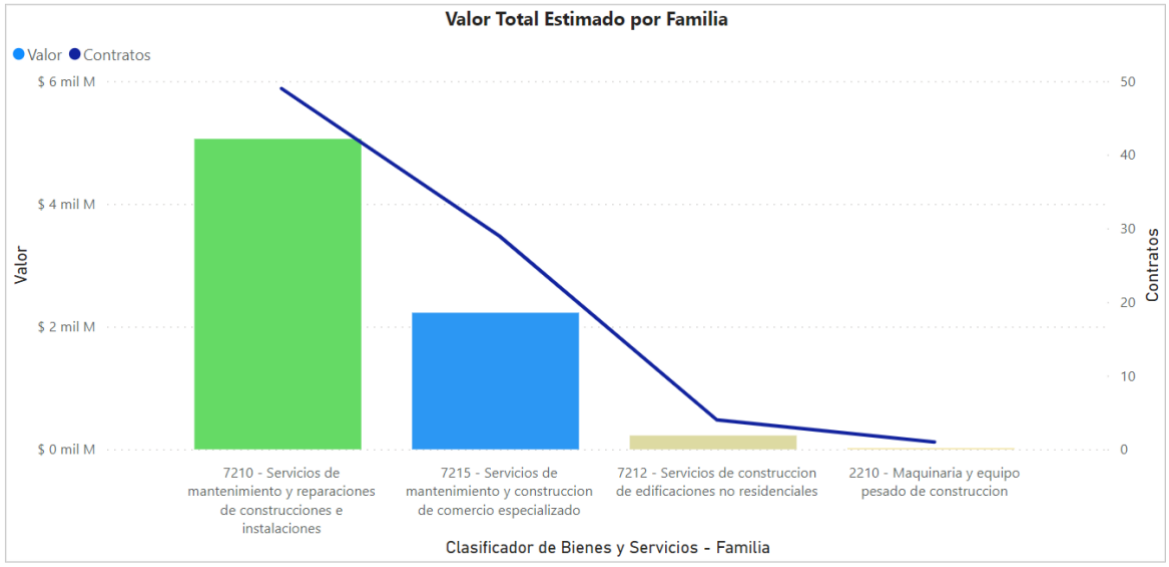


CANTIDAD DE CONTRATOS

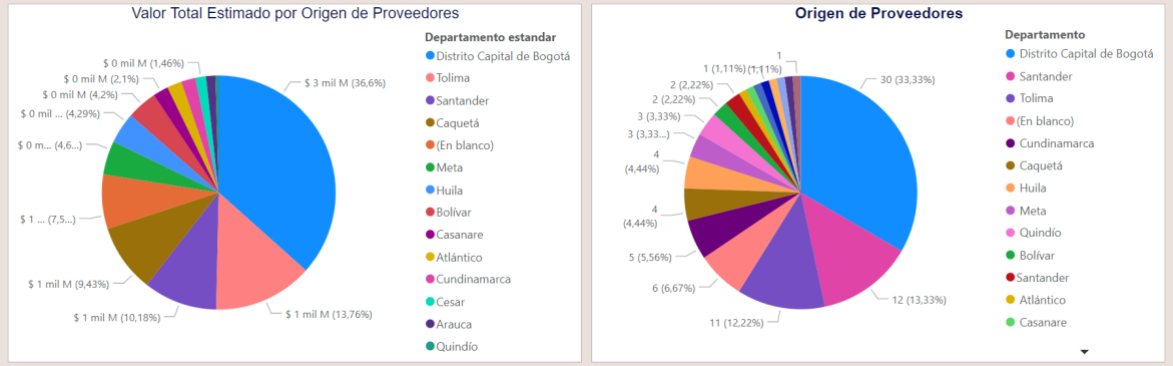




VALOR ESTIMADO POR ACTIVIDAD RELACIONADA



Ubicación del proveedor



Demanda por actividad

Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	49	$ 5.057.919.257	67,29%	49	$ 5.057.919.257	67,29%
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	29	$ 2.225.835.994	29,61%	29	$ 2.225.835.994	29,61%
7212 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales	4	$ 225.533.026	3,00%	4	$ 225.533.026	3,00%
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construccion	1	$ 7.614.654	0,10%	1	$ 7.614.654	0,10%
Total	**83**	**$ 7.516.902.931**	**100,00%**	**83**	**$ 7.516.902.931**	**100,00%**

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

2.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el ánimo de establecer el comportamiento de los indicadores financieros de las empresas del sector, se tomó como referencia la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA) con corte 31 de Diciembre de 2021.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

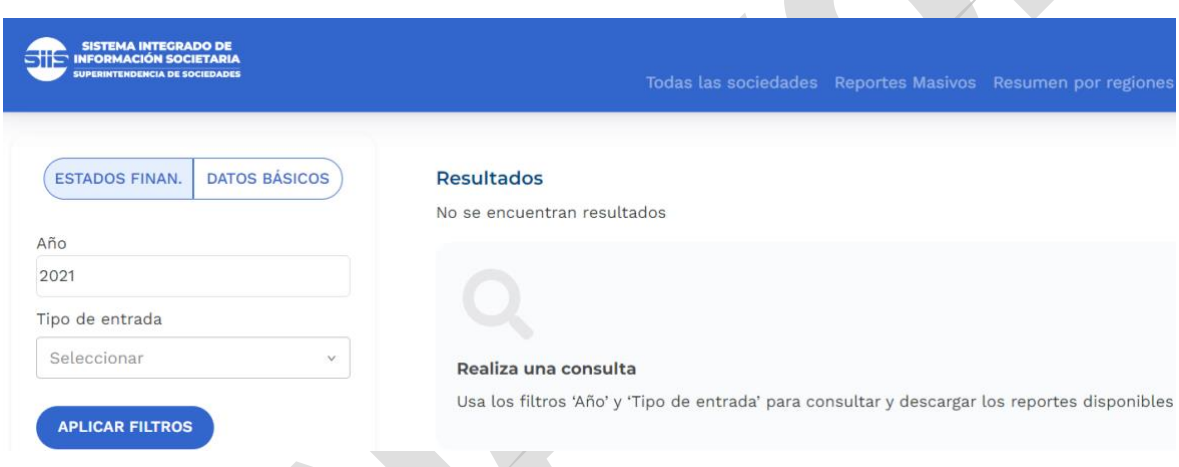
"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo

en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de asegurar la correcta ejecución del proceso, optimizando así el uso de los recursos públicos ejecutados por la administración, para ello, deberá exigir indicadores que reflejen la capacidad financiera del sector atreves del análisis de los resultados operacionales de aquellas empresas que ejecutan este tipo de actividades.

Para conocer el comportamiento del sector se utiliza la información financiera suministrada por la Superintendencia de Sociedades a través del Portal web https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, tomando la información reportada por las empresas pertenecientes al macro sector Construcción, en la totalidad del territorio nacional.



CONCEPTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente

MUESTRA

La Cenac Yopal, basado en la selección objetiva y pluralidad de oferentes busca proponentes con experiencia en las áreas afines al objeto que se busca contratar clasificándolos en la siguiente tabla según actividades CIIU:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
F4112	Construcción de edificios no residenciales
F4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
F4321	Instalaciones eléctricas
F4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
F4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

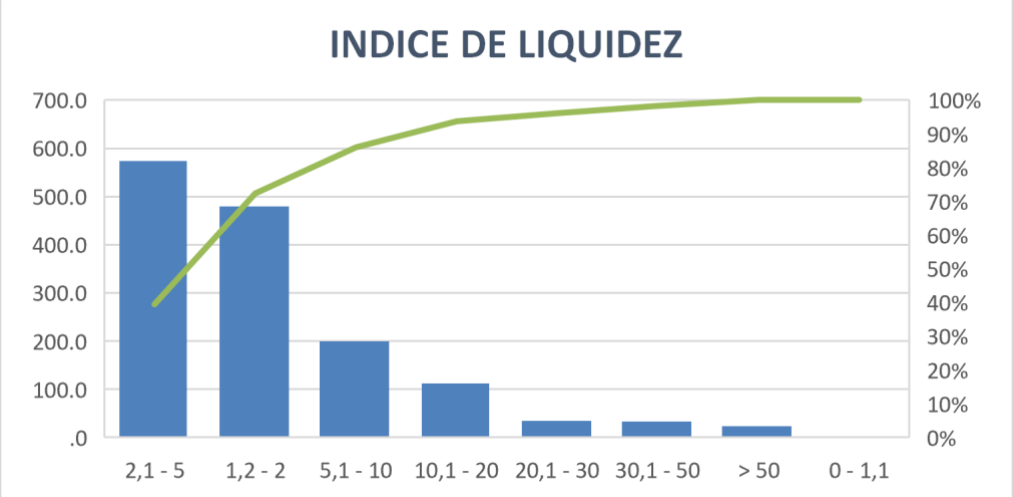
La muestra analizada comprende el estudio de 1.458 resultados financieros de empresas dedicas a la explotación y/o comercialización de actividades que poseen relación con el objeto que la entidad espera contratar.

Como consecuencia de la amplia muestra estudiada la Cenac Yopal dará publicación del listado completo de las empresas estudiadas. Dicho anexo reposara en el expediente del proceso.

HISTOGRAMAS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

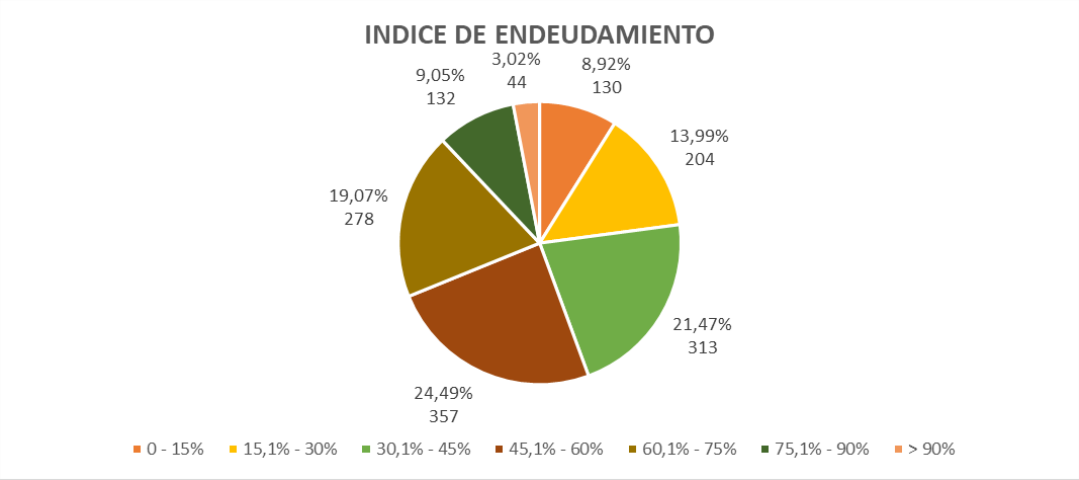
A continuación, se presentan los histogramas de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

Índice de liquidez: Valor requerido (Igual o Mayor que 2,0)



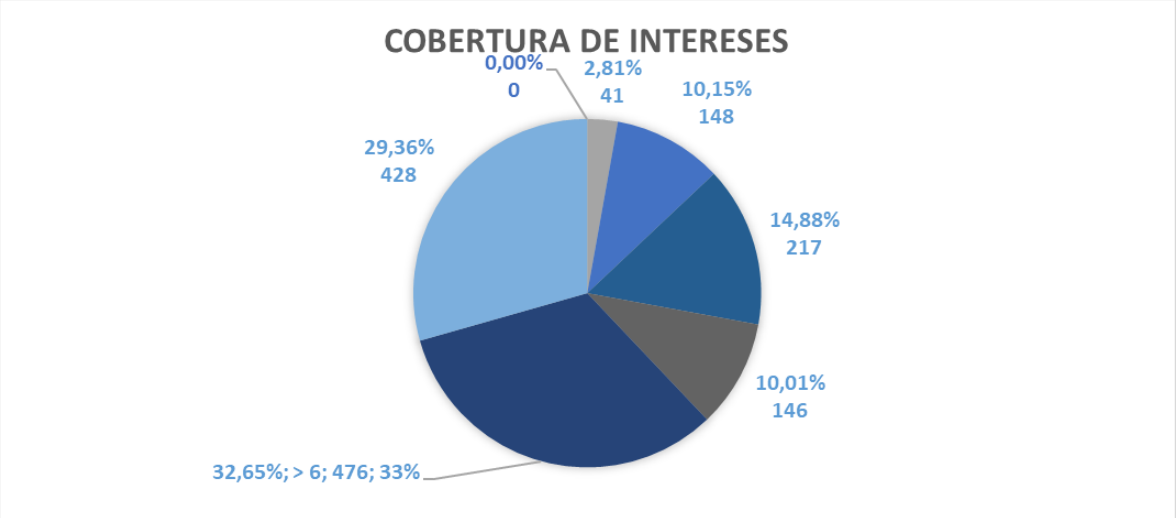
De la muestra analizada se observa que únicamente el 32,92% posee un nivel de liquidez inferior a 2,0; por lo que la porción restante del 67% refleja una mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo. Resulta entonces prudente establecer como valor habilitante de liquidez sea igual o mayor a 2,0 veces.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Valor requerido (Menor o igual a 60,0%)



Según la información de la muestra es razonable establecer un indicador de endeudamiento igual o inferior al 60%, siendo este la representación de datos equivalente al 69%. Es de aclarar que dada la naturaleza del objeto que se persigue, resulta de vital importancia para la entidad contar con un aliado estratégico que posea mayor capacidad de asumir compromisos financieros en el corto plazo a fin de financiar las actividades para la cual resultó adjudicatario.

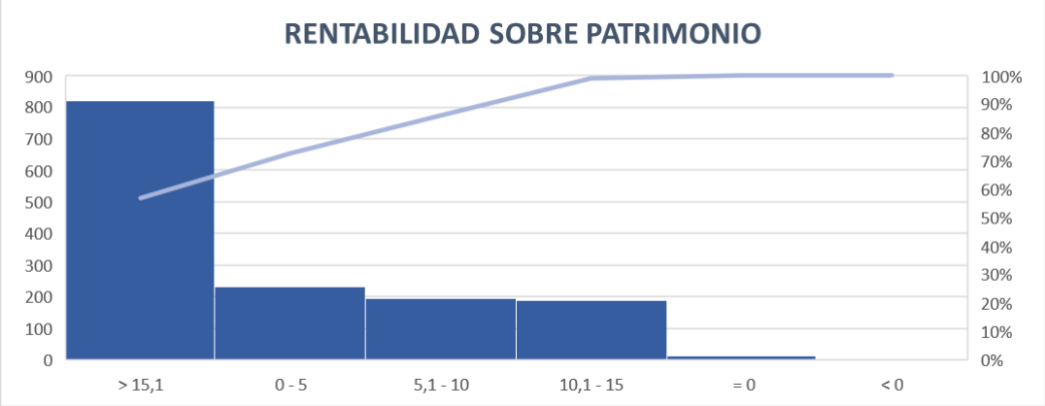
Razón de Cobertura de Intereses: Valor requerido (Mayor o Igual a 2,5 o Sin gastos Financieros)



Como resultado de la comparación de empresas se encuentra que el 74% de ellas poseen la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras en el corto plazo.

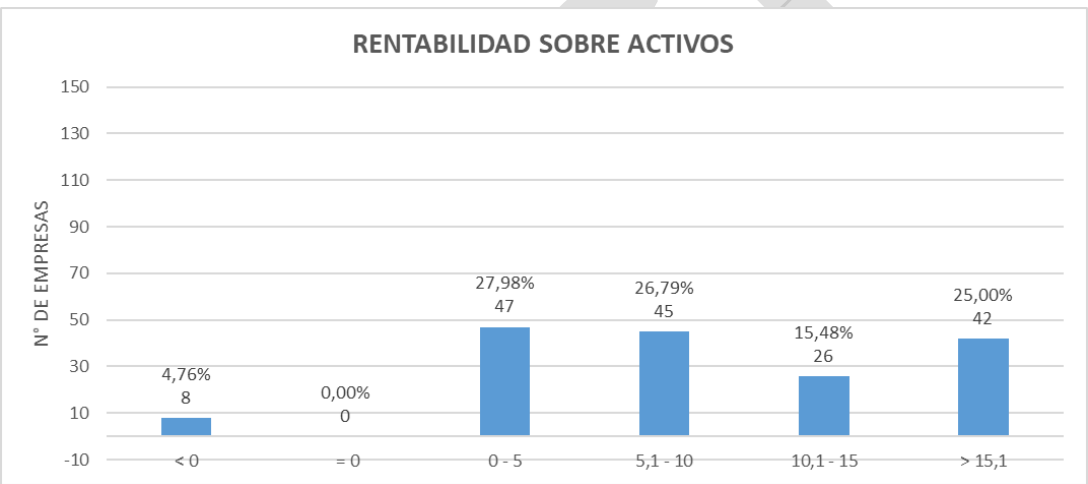
HISTOGRAMAS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Valor requerido (Mayor o igual a 6,00)



Según el estudio de los datos de la muestra se evidencia que 80% de ellas poseen mayor capacidad de generar utilidades por cada peso invertido en patrimonio; razón por la cual es conveniente fijar este requisito en igual o mayor a 6,00 veces.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Valor requerido (Mayor o igual a 5,00)



Dado que de la muestra con mayor concentración de datos con el 68% responde a aquellas empresas que poseen una capacidad de generar utilidades en razón a 5 o más veces por cada peso invertido en el activo se define en este el indicador exigido por la entidad.

CONCENTRACIÓN DE DATOS

INDICADOR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
CRITERIOS RECOMENDADOS	MAYOR O IGUAL A 2 VECES	MENOR O IGUAL A 60%	MAYOR O IGUAL A 2,5 VECES	MAYOR O IGUAL A (50% P.O.) o Lote aplicado	MAYOR O IGUAL A 6%	MAYOR O IGUAL A 5%

% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE EL CRITERIO	67%	69%	74%	95%	80%	68%

INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, que contenga la información financiera de los tres (3) últimos años fiscales en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021.

Nota: En todo caso el proponente deberá señalar el año con el cual desea que sea evaluada la capacidad financiera y organizacional.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2,0
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total) *100	Menor o igual al 60,0%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,5
Capital de trabajo	Activo corriente menos (-) pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial o por el lote a ofertar

Si el proponente es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual RHPC-v2 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Para los indicadores que son valores absolutos, trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

1. Sumatoria

$$(i)Indicador\ en\ valor\ absoluto\ = \sum_{i=1}^{n} Indicador\ i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes

CENACYOP
SC6310-1

del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación\ _i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \times Porcentaje\ de\ participacipación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: "Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión RHPC-v2 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

NOTA: Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio neto, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, que contenga la información financiera de los tres últimos años fiscales en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021 en firme.

Nota: En todo caso el proponente deberá señalar el año con el cual desea que sea evaluada la capacidad financiera y organizacional.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 6,0%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 5,0%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual RHPC-v2 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación\ _i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \times Porcentaje\ de\ participacipación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Nota:

Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, la Cenac Yopal le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido éste término el proponente no subsana la omisión, la Cenac RECHAZARÁ la oferta.
Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio neto, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES

De los indicadores financieros y organizacionales

Para los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura la determinación de los indicadores financieros y organizacionales será ponderación de los componentes de los indicadores. (Opción 2 del RHPC-v2).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación\ _i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \times Porcentaje\ de\ participacapación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De Indicadores adicionales de capacidad financiera

Aplica para el Capital de Trabajo.

Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula:

Sumatoria (Opción 1 del RHPC-v2).

$$(i) Indicador\ en\ valor\ absoluto\ = \sum_{i=1}^{n} Indicador\ i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN –K RESIDUAL

De acuerdo con la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública G-VCRP-02, de Colombia Compra Eficiente, se establece la capacidad residual del proceso de contratación y el método de verificación y cálculo de este indicador para todos y cada uno de los proponentes así:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación = Presupuesto\ oficial\ estimado - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

La capacidad residual para el proceso será:

Capacidad Residual para el proceso de contratación = $730.067.995 – 0 = $730.067.995

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna un puntaje máximo de acuerdo con la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública G-VCRP-02

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

Nota: La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes. (Ver Guía Colombia Compra Eficiente para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública).

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Casanare - www.cccasanare.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

- **Procesos de Contratación anteriores:** De acuerdo al análisis de la demanda realizado se evidencia que los bienes a adquirir en este proceso, son de común adquisición tanto en entidades del sector Defensa como en otras entidades públicas.

- **Para estudiar la Información financiera del sector**, se utilizaron herramientas estadísticas de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector definidos en el Anexo 1 del Manual Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto a contratar para satisfacer las necesidades presentadas por las unidades **ES EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 16 "TE WILLIAM RAMIREZ SILVA" y BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 18 "ST RAFAEL ARAGONA" POR EL RUBRO INVERSIÓN C-1505-0100-6-0-1505031. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL" (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA) - PARA LA VIGENCIA 2023.**

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: OBRA

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La entidad pública en la plataforma SECOP II, documentos del proceso, formulario anexo ficha técnica o especificaciones técnicas, las cuales deberán ser diligenciadas por los oferentes.

Las características técnicas que hacen parte de los bienes y/o servicios requeridos y de los elementos que incluyen de acuerdo al plan de necesidades y que se consolidaron según estructuración técnica, **se encuentra anexa en el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que hace parte integral del presente proceso.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CUMPLE	NO CUMPLE

3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO. ESTIMULO DE LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003

LOS SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, se encuentra disponible en el mercado nacional por tanto en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectúa sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de Apoyo a la Industria Nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 51 de Decreto 19 de 2012, que le otorga el carácter de servicios y bienes de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma.

En este sentido la CENAC YOPAL asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los servicios y bienes de origen nacional y extranjero, según el caso y no será excluyente.
La acreditación de acuerdo nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado acuerdo nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos de Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En ausencia de negociación de acuerdo nacional, la certificación deberá indicar si existe acuerdo nacional en virtud del principio de reciprocidad. La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el acuerdo nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional” FORMULARIO y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Se les otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de servicios de origen nacional y oferentes de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y/o servicios nacionales a aquellos bienes y/o servicios originarios de los países con los que Colombia tenga tratado y/o convenio.

BIENES Y/O SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluye componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO en cumplimiento de la Ley 816 de 2003, del presente documento y anexar los documentos que acrediten la calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento del servicio y suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados y previa autorización de la Entidad contratante.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se define la modalidad de contratación por selección abreviada, de acuerdo a los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La modalidad de selección adoptada para el presente proceso corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual se fundamenta en:

"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza:

"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta las características y naturaleza del objeto a contratar se determina que el presente proceso deberá ser adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

NORMAS APLICABLES

ASPECTO REGULATORIO:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 —Código Civil
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 816 de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1860 de 2021- Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

- Resolución No. 4130 de 2022 —Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución 4223 de 23 de junio de 2022 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 de 2018.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 articulo 94 modificado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()”.

De igual forma se da aplicación al Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Es importante precisar, que de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la obligatoriedad de la aplicación y suscripción de los acuerdos marco para efectos de las entidades de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, se procedió a realizar la verificación de los acuerdos marco de precios evidenciando que conforme a la previsión normativa antes mencionada, NO SE CONTEMPLAN EN EL MOMENTO ACUERDOS MARCO DE PRECIOS que suplan la necesidad expresada en el presente proceso por parte de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Teniendo en cuenta que no existe en la actualidad un acuerdo suscrito para los servicios de la Construcción - Mantenimiento Bienes Inmuebles, la CENAC Yopal no está en la obligación de adelantar el proceso mediante este mecanismo y procederá a llevarlo a cabo por Modalidad de Selección de Menor Cuantía.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	X
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

MÍNIMA CUANTÍA	

LIMITACIÓN A MIPYMES

El Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" - ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Valor umbral Mipyme en US$	125.000,00
Valor umbral Mipyme en COL$	457.297.264,00

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo anterior, y en razón a que el presente proceso no supera el umbral establecido para la limitación a MI PYMES, SE LIMITARA A MI PYMES.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El presente estudio previo se sustenta jurídicamente en el numeral 12 del artículo 25 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril de 2021: según el cual *"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. (…)."*.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS

ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

La república de Colombia a través del ministerio de hacienda y crédito público, mediante Decreto No. 2590 de 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas.

La Sección de Presupuesto del CENAC YOPAL expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 17823 del 25 de abril de 2023, por valor de **TRECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML/CTE. ($313.800.000.00)** M/CTE (Mantenimientos) y Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 18023 del 26 de abril de 2023, por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (46.200.000.00) MCTE (Suministro)**; para un total de **TRECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (360.000.000.00) MCTE** como respaldo presupuestal al proceso de contratación.

LOTE 1 YOPAL CASANARE - MANTENIMIENTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
C-1505-0100-6-0-1505031	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL"(MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA).	11	ESM BASPC 16	100%	276.000.000,00
TOTAL					**276.000.000,00**

LOTE 2 YOPAL CASANARE- MANTENIMIENTO – SUMINISTRO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL

C-1505-0100-6-0-1505031	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL"(MANTENIMIENTO Y ADECUACION OFICINA ATENCION AL USUARIO).	11	ESM BASPC 16	45%	18.900.000,00
C-1505-0100-6-0-1505031	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL"(MANTENIMIENTO Y ADECUACION OFICINA ATENCION AL USUARIO). "MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA".	11	ESM BASPC 16	55%	23.100.000,00
TOTAL					42.000.000,00

LOTE 3 ARAUCA- ARAUCA - MANTENIMIENTO – SUMINISTRO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL

CENACYOP

C-1505-0100-6-0-1505031	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL"(MANTENIMIENTO Y ADECUACION OFICINA ATENCION AL USUARIO).	11	ESM BASPC 18	45%	18.900.000,00
C-1505-0100-6-0-1505031	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL"(MANTENIMIENTO Y ADECUACION OFICINA ATENCION AL USUARIO). "MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA".	11	ESM BASPC 18	55%	23.100.000,00
TOTAL					42.000.000,00

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

La Central Administrativa y Contable CENAC YOPAL en vigencias anteriores contrató EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, en la vigencia 2022 realizó esta contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, adjudicándose el contrato No. 232-CENACYOPAL-2022. Mediante este contrato se adquieren algunos servicios relacionados, sin embargo, teniendo en cuenta que se cuenta con precios de las bases de datos de comando de ingenieros y la autoridad administrativa del

CENACYOP

departamento de Casanare *(a la fecha de elaboración de los documentos previos no se había emitido resolución de precios vigencia 2023)*; y obedeciendo al desarrollo del mercado para los bienes, elementos o servicios del sector de la construcción donde la variación de precios ha sido elevado dado los factores económicos que afectan la economía colombiana y globalizada la entidad estima conveniente no tener en cuenta el precio histórico, pero se realiza y se incorpora otras variables significativas para obtener en el menor valor.

PRECIOS DEL MERCADO

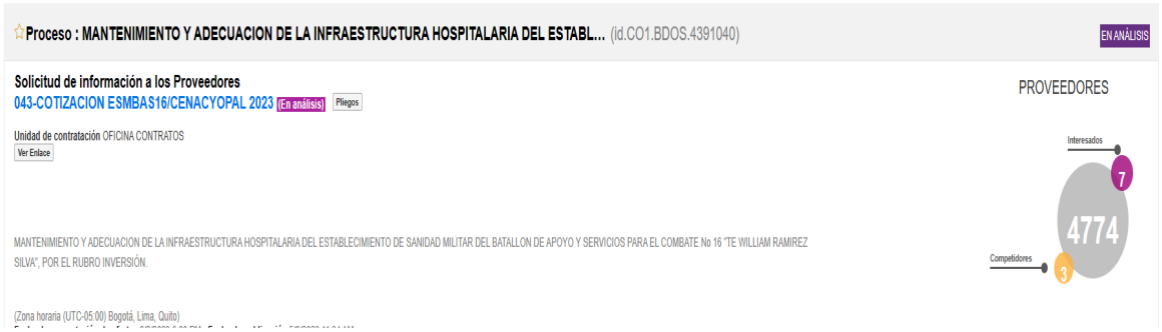
En el mercado regional se encuentran empresas con la capacidad legal y las condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes y servicios solicitados por el CENAC YOPAL, con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. 032-COTIZACION CENACYOPAL 2023, el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual hacían parte 4.940 entidades de las cuales se obtuvo intención de participación de 01 y al término del tiempo establecido se recibieron 01 cotizaciones por este medio.



LÍNEA DE TIEMPO

De esta misma manera, por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. 043-COTIZACION CENACYOPAL 2023, el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual hacían parte 4.774 entidades de las cuales se obtuvo intención de participación de 07 y al término del tiempo establecido se recibieron 04 cotizaciones por este medio.



Adicionalmente, se procede a enviar solicitudes de cotización a empresas que han participado en procesos contractuales con la CENAC YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado del proceso y determinar el valor del presupuesto oficial o de referencia.

Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de sección de planeación, así:

SOLICITUD DE COTIZACIONES

ITEM	EMPRESA	NIT	CORREO
1	CIVITEL INGENIEROS P S.A.S	900055878-0	gerencia@civitel.co - g.tecnica@civitel.co
2	FRANY XIMENA PEÑA SUAREZ	1118557541-3	xp-suarez@hotmail.com
3	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA ASOCIADOS MANDURAN COLOMBIA SAS	901178024-1	ingjpiambah@hotmail.com
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914	administrativa@siu.com.co
5	DISTRIBUIDORA MUNDIAL DE CONSTRUCCIONES	900690109	mundiconstrucciones@yahoo.com
6	FERRETERIA CONTINENTAL	9657067-6	ferreteriacontinental.yopal@gmail.com
7	LIMACOR MY S.A.S	900126632	limacor.sas@gmail.com
8	RIMARCO SAS	9000753413	rimarco_ltda@hotmail.com
9	ICOMAN S.A.S	900820404	cchavarro@icoman.com.co
10	INGECOVI SAS	900228693	ingecovisas@gmail.com
11	CONSTRUCTORA CACIQUE S.A.S	900742189	direccioncomercial@caciquesas.com
12	SERSUGEN SAS	7519749	COMERCIAL@SERSUGEN.COM
13	INCOSERING BIC SAS	901.603.938-1	incoserings@gmail.com
14	UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA	900.268.077-2	uniservis-ltda@hotmail.com
15	SOUL INGENIERIA CO SAS	901497445 - 5	administrativa@siu.com.co
16	MILAR C&S S.A.S.	900827656 - 6	milarcyssas@gmailcom
17	RUMA INGENIERA SAS	901168744-1	ingeneria@ruma.com.com
18	INGESEGA R3 SAS	901340935-8	ingesega@gmail.com
19	SOL INGENERIA CO SAS	901497445-5	licitaciones@souingeneria.comco

COTIZACIONES RECIBIDAS

No.	PROVEEDOR	NIT	FECHA COTIZACION	AVAL TECNICO
1	MILAR C&S S.A.S.	900827656 - 6	26/05/2023	CUMPLE

CENACYOP
icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

2	SOUL INGENIERIA CO SAS	901497445 - 5	26/03/2023	CUMPLE
3	RUMA INGENIERA SAS	901168744-1	30/05/2023	CUMPLE
4	INGESEGA R3 SAS	901340935-8	30/05/2023	CUMPLE
5	SOL INGENERIA CO SAS	901497445-5	30/05/2023	CUMPLE
No.	PROVEEDOR	NIT	FECHA COTIZACION	AVAL TECNICO
1	INGECOVI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900228693 - 9	19/05/2023	CUMPLE
2	CONSTRUCCION DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.S.	830142334 - 5	05/05/2023	CUMPLE
3	UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA	900268077 - 2	12/05/2023	CUMPLE
4	INCOSERING S.A.S. BIC	901603938 - 1	12/05/2023	CUMPLE

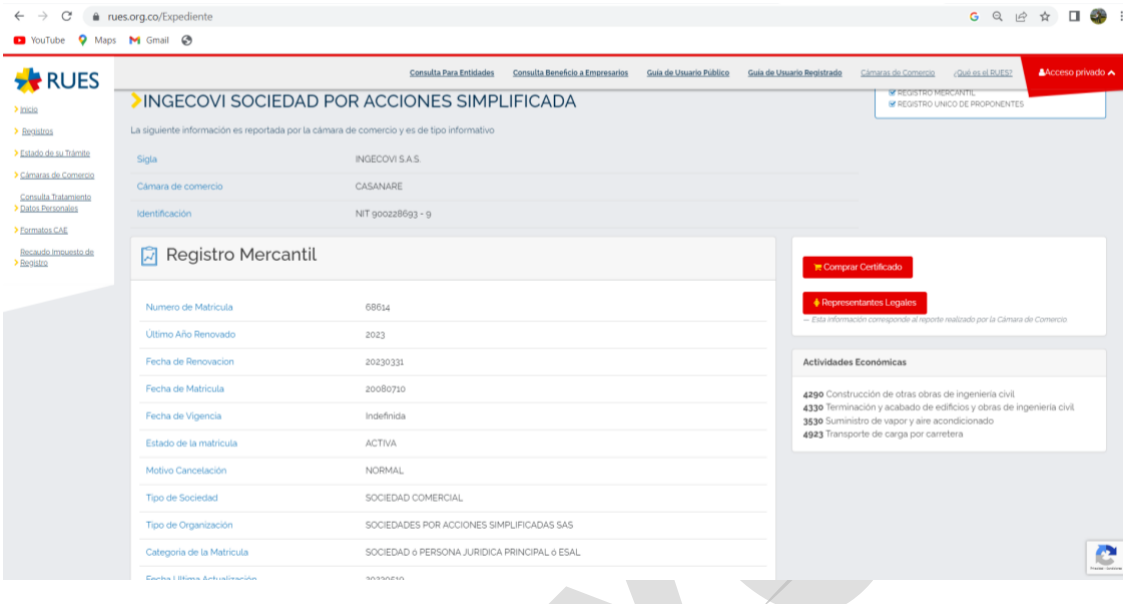
AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas. El documento Aval de cotizaciones se encuentra anexo al proceso.

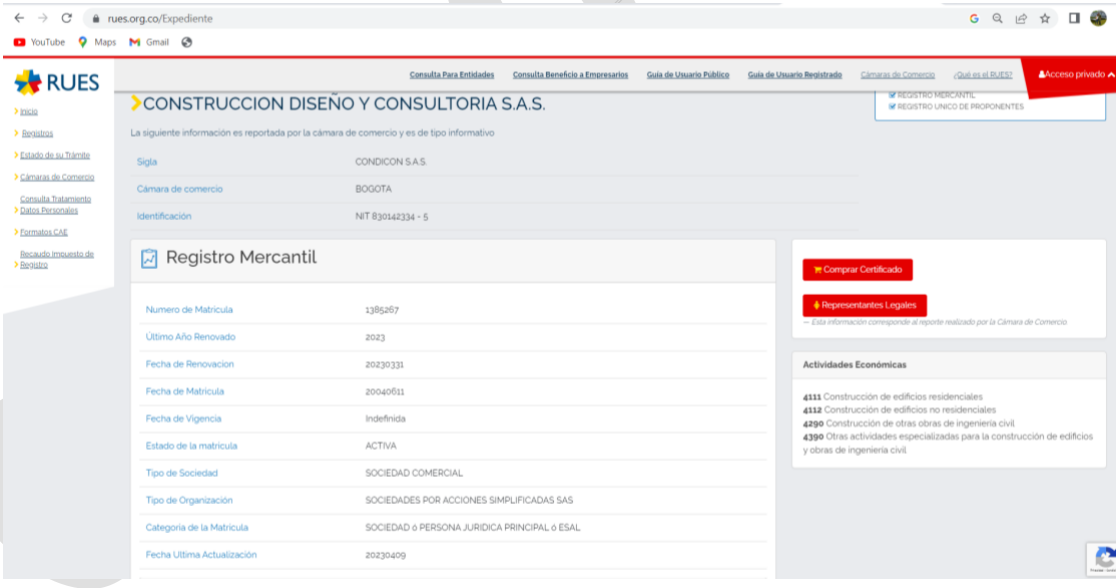
CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso.

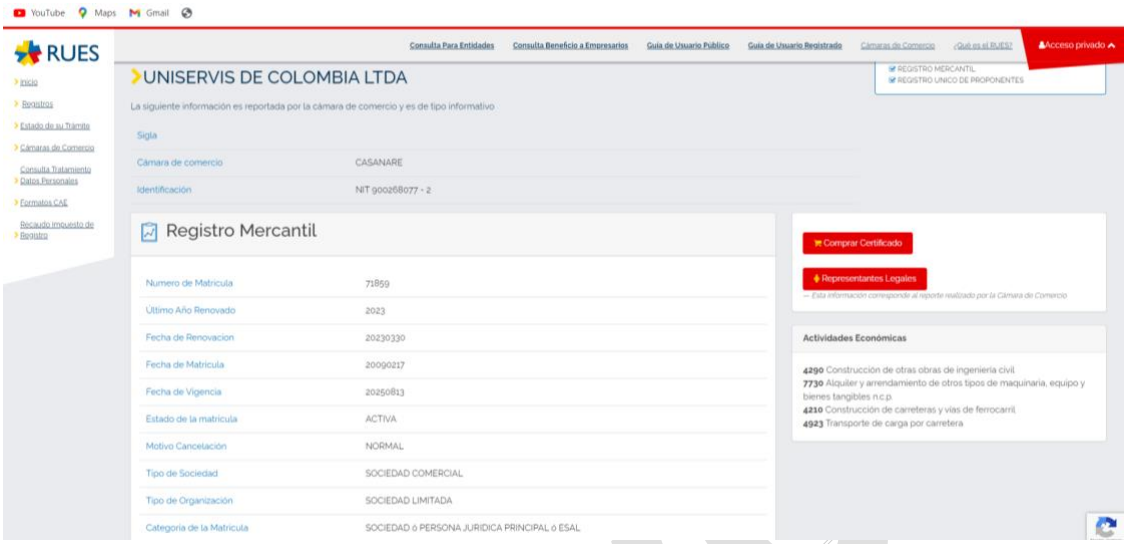
CENACYOP



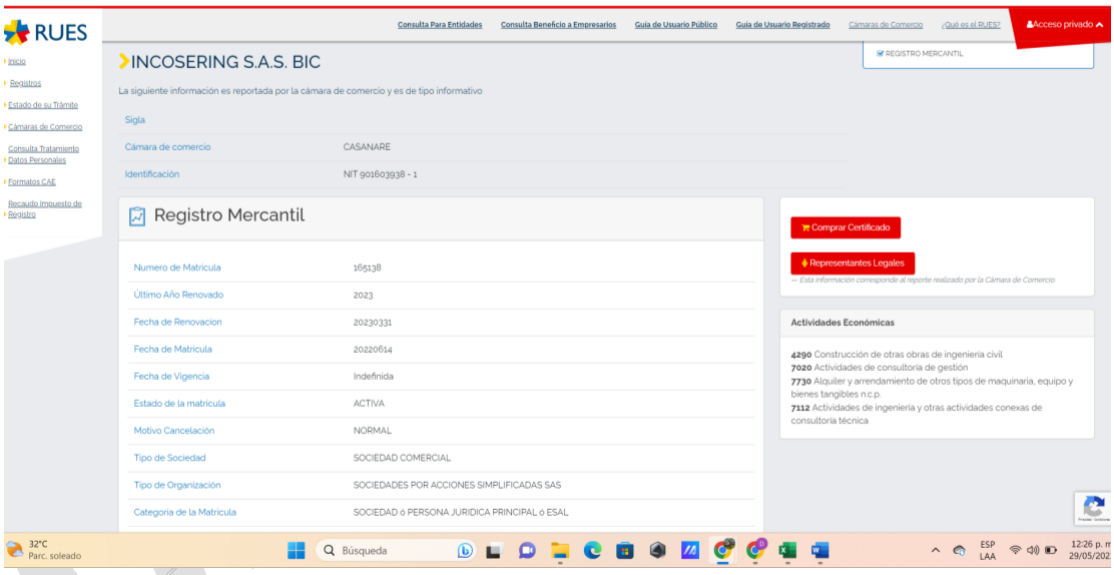
1. CONSTRUCCION DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.S.



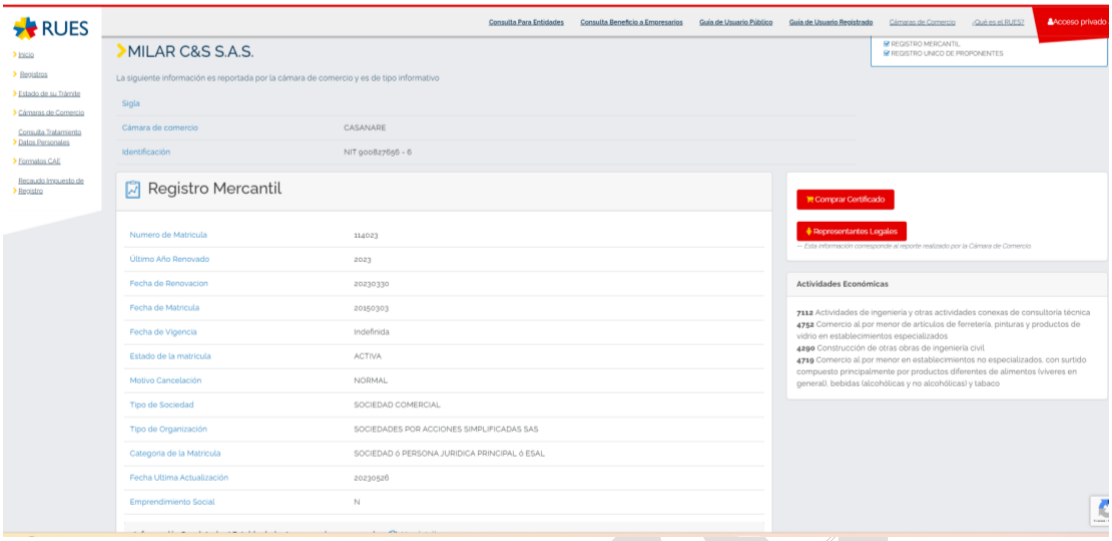
2. UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA



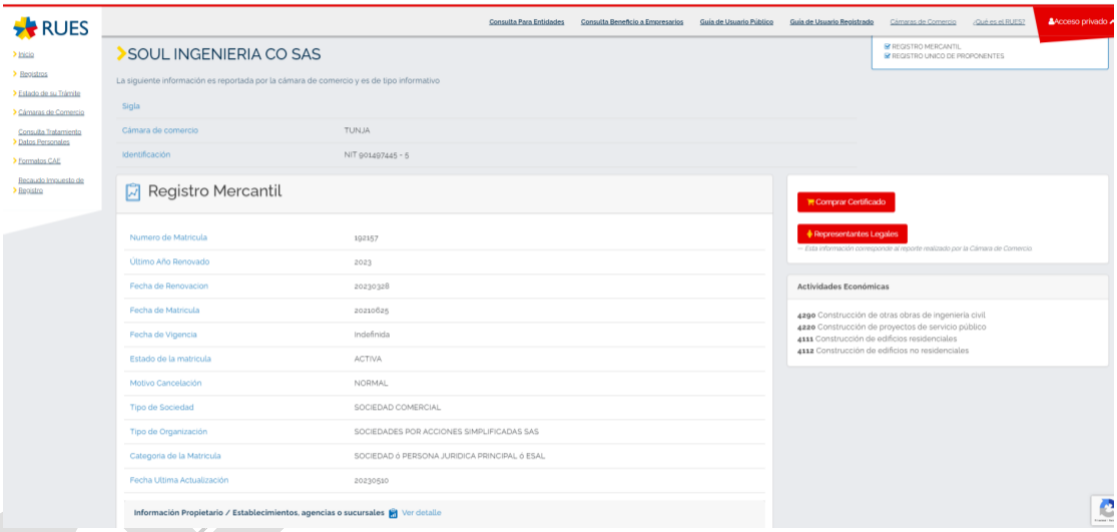
3. INCOSERING S.A.S. BIC



4. MILAR C&S S.A.S.



5. SOUL INGENIERIA CO SAS



ANÁLISIS DE COTIZACIONES

El Comité Económico y Técnico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones por el Comité técnico Estructurador, realiza la proyección de precios, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir los bienes y/o servicios solicitado por la administración, para cuyo efecto se tiene las siguientes cotizaciones y los precios de la base de COING:

Ver anexo económico análisis de cotización.

RITERIOS PARA DEFINIR EL VALOR DE REFERENCIA

- **MENOR VALOR:** Se usa cuando el resultado de la dispersión entre si de las cotizaciones y el precio del COING es igual o inferior al 30%.
- **MAYOR VALOR:** Entre los valores cotizados y el precio del COING (Según aplique)
- **PROMEDIO:** Entre los valores cotizados y el precio del COING (Según aplique)
- **DESVIACIÓN ESTÁNDAR:** Entre los valores cotizados y el precio del COING (Según aplique)
- **% DE DISPERSIÓN:** Entre la Desviación Estándar y el Promedio de las cotizaciones (Según aplique).

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

PROYECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido gravámenes) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias y la dispersión presentada entre los valores para determinar el precio de referencia unitario.

CENACYOP

NOTA 1: El valor del precio de referencia unitario se encuentra evidenciado anteriormente, así como la métrica establecida para su determinación para cada ítem.

ESPACIO EN BLANCO

NOTA 2: El valor del precio de referencia unitario estimado incluye todos los costos directos, El valor total con motivo de la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio incluye todos los costos indirectos conforme a la tipología del contrato (AIU).

NOTA 3: Conforme al resultado de la comparación de las cotizaciones y el valor de referencia resultante, la necesidad presentada por las unidades centralizadas por la CENAC Yopal se estima en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ML/CTE. ($474.197.426,47).** Dado que el valor resultante es mayor al del CDP

($360.000.000.00) la entidad procederá a establecer alcance y limitación de la necesidad a fin de establecer cantidades mínimas para así no superar el valor del presupuesto asignado.

NOTA 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, los contratos de obra pública celebrados por las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal, no están sujetos al Impuesto al Valor Agregado - IVA, con excepción de la utilidad. El valor del IVA 19% se debe aplicar únicamente a la UTILIDAD.

NOTA 5: Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto asignado para el proceso.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA

Las cantidades mínimas que se proyectan adquirir son las evidenciadas a continuación, para lo cual se deja constancia de que no se cubre el 100% de la necesidad planteado por las Unidades centralizadas, sin embargo, una vez se conozca el valor de la oferta seleccionada el comité evaluador realizara un alcance hasta agotar el cien por ciento de los recursos del presupuesto oficial.

Lote 1 Yopal – Casanare Mantenimiento

LOTE 1- YOPAL CASANARE- MANENIMIENTO						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
PRELIMINARES						
1	54330	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (No incluye retiro de material excavado.)	M3	1	38.000	38.000,00
2	54310	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	140	31.103	4.354.420,00
3	54310	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue y retiro de escombros). DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluy	M2	45	24.533	1.103.962,50
4	54310	DEMOLICIÓN ANDEN EN CONCRETO hasta h=0.10 m. (Incluye, cargue y retiro de escombros).	M2	10	71.696	716.957,50
5	54522	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA- Todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	221	12.143	2.683.603,00
6	54310	DESMONTE PUERTAS EN MADERA (Incluye retiro de escombros).	UNIDAD	15	27.471	412.070,00

7	54522	DESMONTE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M	144	13.211	1.902.348,00
8	54310	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	UNIDAD	4	31.658	126.630,00
9	54310	DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	50	11.389	569.450,00
10	54730	RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADAS POR HUMEDAD (incluye limpieza y retiro de sobrantes)	M2	75	9.906	742.937,50
11	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (MARCO DE PUERTAS) Incluye limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lamina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	M	166	20.989	3.484.174,00
12	54760	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA (Incluye: Revisión, ajuste, limpieza manual, anticorrosivo y pintura esmalte para estructura metálica)	M2	165	49.216	8.120.612,50
13	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA MADERA - Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca y reinstalación).	M2	11	40.000	440.000,00
14	54632	MANTENIMIENTO Y REUBICACIÓN UNIDAD CONDENSADORA DE AIRE ACONDICIONADO potencia frigorífica de 12.000 BTU - Incluye desmonte, mantenimiento, reubicación y reinstalación y puesta en funcionamiento. Incluye reemplazo de tubería de cobre flexible de 1/2" y 1/4" con aislamiento en rubatex hasta 4 mts. de longitud desde condensadora hasta unidades manejadoras (hasta 8 mts. en total para dos manejadoras), traslado de punto de conexión eléctrica desde su ubicación original hasta su nueva ubicación, manguera para conexión a punto de desagüe, y calibración de presiones del sistema una vez trasladado. Incluye soportes metálicos tipo pie de amigo para fijación a muro, accesorios de fijación y conexión y todo lo relacionado para su correcta fijación, operación y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	15	371.000	5.565.000,00
DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS					-	-
15	54621	SUMINISTRO SIFON SANITARIO EN PVC-S 2".	UNIDAD	7	33.503	234.517,50
16	54621	REJILLA Aluminio 4" x 3" con Sosco Anticucarachas - (suministro e instalación)	UNIDAD	10	35.915	359.148,00
17	54621	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (Incluye pintura en aceite, codo, unión y abrazadera de fijación)	M	24	50.270	1.206.480,00
18	54621	PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios, yee y codo).	UNIDAD	1	52.972	52.972,00

CENCYOP

ESTRUCTURAS EN CONCRETO					-	-
19	54540	COLUMNAS CONCRETO 3.000 psi (sin refuerzo)	M3	1,5	1.000.000	1.500.000,00
20	54540	VIGA AEREA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo).	M3	2,5	1.210.559	3.026.397,50
21	54540	ZAPATA EN CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo)	M3	1	708.937	708.937,00
22	54550	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	KG	544	7.144	3.886.336,00
MAMPOSTERÍA					-	-
23	54750	MURO SUPERBOARD 8 mm. UNA CARA (Perfileria Cal. 24 cada 60 cm.) Incluye tres manos de pintura antibacterial	M2	37	100.821	3.730.377,00
24	54560	MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo epóxico	M2	5	45.132	225.660,00
25	54310	CORTE CON PULIDORA DE MURO EN LADRILLO	M	60	4.659	279.540,00
INSTALACIONES HIDRÁULICAS					-	-
26	54621	REPARACIÓN PUNTO HIDRÁULICO 1" PVC-P (Incluye accesorios de instalación)	UNIDAD	25	40.000	1.000.000,00
27	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR DE BRONCE DE 1"	UNIDAD	13	214.396	2.787.148,00
CERRADURAS					-	-
28	54699	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - ENTRADA (Incluye suministro e instalación)	UNIDAD	15	76.600	1.149.000,00
		PINTURAS			-	-
29	54730	PINTURA ANTIBACTERIAL. 3 manos sobre estuco plastico para muros en mamposteria de bloque, encintado y enmansillado sobre muros de sistema seco. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura antibacterial blanco tipo 1, filos y dilataciones).	M2	306	34.700	10.618.200,00

CENACYOP

30	54730	PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS. (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxi poliamida con catalizador, filos y dilataciones).	M2	95	38.301	3.638.595
31	54730	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	1	26.000	26.000,00
INSTALACIONES ELECTRICAS					-	-
32	54611	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 20A,125V. NEMA 5-20R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	UNIDAD	121	176.420	21.346.799,83
33	54611	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA AISLADO NEMA 5-15R 15A 125V; CONDUIT PVC 3/4" color naranja.	UNIDAD	25	130.814	3.270.350,00
34	54619	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	UNIDAD	1	107.333	107.333,00
35	54619	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	UNIDAD	7	143.621	1.005.343,50
36	54611	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 48 kVA 38 kW, 220 V, FP 0.8, Dos (2) contactores de potencia ACI 125 A. Vigilante de Tensión Trifásica, una (1) unidad secuencial de Arranque y Parada Automática para grupo electrógeno, Switch ON-OFF, Un (1) selector TEST-MANUAL. Dos (2) pilotos de señalización. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1	5.000.000	5.000.000,00
37	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA LED DE 2W, FP>0.95. Voltaje 100/277 VAC, Horas de vida Útil 36.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, La luminaria deberá ser avalada por el supervisor. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	25	120.000	3.000.000,00
38	54619	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA BALA LED DE 8" DE 24 W, Temperatura de color 3000 K o similar, Flujo luminoso 1.080 lm o superior, Garantía de fábrica 5 años o superior, Horas de vida útil 36.000 Hrs o superior, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	100	71.672	7.167.200
39	54619	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA BALA LED DE 8" DE 18 W, DE SOBREPONER, Temperatura de color 4000 K o similar, Flujo luminoso 1.170 lm o superior, Garantía de fábrica 5 años o superior, Horas de vida útil 36.000 Hrs o superior, La luminaria deberá ser avalada por el supervisor. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	37	51.552	1.907.424,00
40	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Color 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	40	154.778	6.191.120,00

CENACYOP

41	54611	SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m	UNIDAD	8	65.000	520.000,00
42	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3x12 THHN AWG	M	340	14.430	4.906.200,00
43	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3x10 THHN AWG	M	120	23.846	2.861.544,00
44	54611	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 7 HILOS # 12	M	500	8.000	4.000.000,00
PAÑETES Y RESANES					-	-
45	54560	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).	M2	33	18.905	623.865,00
		CUBIERTAS			-	-
46	54522	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA MASTER MIL ANCHO EFECTIVO DE 1m, CAL 28. color verde, incluye todos los elementos necesarios para su correcto montaje	M2	221	80.000	17.680.000,00
47	54522	CABALLETE MASTER 1000 (seccion largo 2.00m, ancho 1.00m) (incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje).	M	38	30.719	1.167.322,00
48	54622	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal .18 d/ 0.60 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sellador)	M	144	118.680	17.089.948,80
CIELORASOS					-	-
49	54699	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	104	77.898	8.101.392,00
50	54699	ALERO PARA CUBIERTA FIBROCEMENTO 6 mm. SUPERBOARD SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (Perfileria Cal. 24) Incluye tres (3) manos de pintura	M	54	152.415	8.230.399,20
CARPINTERÍA METALICA Y EN ALUMINIO					-	-
51	54790	PUERTA DUCHA ACRILICO (Incluye marco en aluminio anodizado, pasador y toallero) A todo costo	M2	9	215.400	1.938.600,00
PISOS - ACABADOS					-	-
52	54740	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERAMICA HD BLANCO SATINADO 30,5X60 cm. (incluye boquilla, pegante y metalico).	M2	147	52.776	7.758.072,00

CENACYOP

53	54740	CERAMICA PISO Tipo Stone 30.5 x 30.5 cm. Color Blanco (Incluye boquilla y pegante)	M2	45	58.422	2.628.990,00
54	54621	INCRUSTACIONES Porcelana - JUEGO Incrustaciones x 6 und (jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero). (Incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	UNIDAD	2	168.315	336.630,67
ENCHAPES Y ACCESORIOS					-	-
55	54750	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE WIN DE ALUMINIO	M	35	23.990	839.657,00
VIDRIOS Y ESPEJOS					-	-
56	54750	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELICULA DE SEGURIDAD ANTIREFLECTIVA, de 4 micras	M2	42	55.000	2.310.000,00
57	54710	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO 4 mm. Biselado y Pulido cuatro lados. (Suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro).	M2	2	213.208	426.416,40
58	54710	Desmonte e instalación vidrio crudo 5mm para ventaneria, (Incluye limpieza de marcos, cargue y retiro de escombros)	M2	16	112.391	1.798.249,60
APARATOS SANITARIOS					-	-
59	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA 8" PARA LAVAMANOS INCLUYE TODOS LOS ACCESIORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UNIDAD	25	236.326	5.908.137,50
60	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA	UNIDAD	2	99.000	198.000,00
61	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONJUNTO SANITARIO Color Blanco (Incluye sanitario, tapa, tanque, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	UNIDAD	8	439.997	3.519.972,00
62	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE PEDESTAL, Color Blanco (Incluye conjunto grifería tipo VENTO 8" o equivalente, desagüe automático, sifón botella, grapas 2 und, acople).	UNIDAD	2	220.000	440.000,00
CARPINTERÍA EN MADERA, MUEBLES EN CONCRETO Y AMOBLAMIENTO					-	-
63	54760	PUERTA ENTAMBORADA EN MADEFONDO - Tipo Pizano Arquitectónica o equivalente. Ancho: 0,90 m. Alto: 2,10 m. Hoja Lisa Pintadas y con Marquete en Canto Decorativo. Acabado: según pinta seleccionada de carta colores madecor. (Incluye cerradura pomo en madera, bisagras, suministro e instalación).	UNIDAD	8	975.798	7.806.385,60
64	54310	PUERTA ENTAMBORADA EN MADEFONDO - Tipo Pizano Arquitectónica o equivalente. Ancho: 0,51 a 0,75 m. Alto: 2,10 a 2,40 m. Hoja Lisa con Marquete en Canto Decorativo. Acabado: según pinta seleccionada de carta colores madecor. (Incluye suministro, instalación y bisagras).	UNIDAD	7	622.619	4.358.330,20
TOTAL COSTOS DIRECTOS						219.133.155,30

CENACYOP

ADMINISTRACIÓN 18%	39.443.967.95
IMPREVISTOS 2%	4.382663.11
UTILIDAD 5%	10.956.657.77
I.V.A. 19% SOBRE UTILIDAD	2.081.764.98
TOTAL OBRA	275.998.209.10

El presupuesto estimado para presentar ofertas para el presente lote 1 es el siguiente; **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. ($275.998.209.10),** el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

Lote 2 Yopal – Casanare- Mantenimiento y suministro.

LOTE 2 YOPAL CASANARE - MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
PRELIMINARES						
1	54310	DESMONTE PUERTAS (Incluye retiro de escombros).	UNIDAD	1	17.414	17.414,20
2	54310	DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	19	11.389	216.391,00
3	54310	DEMOLICIÓN MURO EN BLOQUE a=0.15 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	24	20.059	481.420,00
4	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA - (MARCO DE PUERTAS) Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, reparación hasta un 15% de lamina de iguales características a la existente y soldadura de partes afectadas, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación).	M	8	57.982	463.852,00
5	54632	MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN UNIDAD MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT potencia frigorífica de 12000 BTU - Incluye desmonte, mantenimiento, reinstalación en su ubicación original y puesta en funcionamiento, reconexión a unidad condensadora y calibración de presiones del sistema una vez trasladado. Incluye accesorios de fijación y conexión y todo lo relacionado para su correcta fijación, operación y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	2	420.000	840.000,00
6	54730	RETIRO DE CAPAS DE PINTURA DETERIORADAS POR HUMEDAD (incluye limpieza y retiro de sobrantes)	M2	8	8.501	68.006,67
MAMPOSTERIA					-	

7	54560	MURO EN BLOQUE Nº4 Arcilla 33*23*9 cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo epoxico	M2	12	52.704	632.448,00
PINTURAS					-	
8	54730	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	30	31.666	949.980,00
9	54730	GRANIPLAS (esgrafiado) Fachadas - Colores Institucionales-(Colores Pastel) (Incluye filos y dilataciones)	M2	18	24.167	435.006,00
INSTALACIONES ELECTRICAS					-	
10	54611	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 20A,125V. NEMA 5-20R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	UNIDAD	10	148.673	1.486.725,00
11	54619	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	UNIDAD	2	107.333	214.666,00
12	54619	SUMINISTRO, INSTALACION DE PANEL LED EMPOTRAR CIRCULAR, 1800 Lúmenes 24watts Luz Fría, diametro 30 cm. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	5	71.672	358.360,00
13	54619	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 45 W, Temperatura de Colór 6000K o similar, LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 4000Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 50.000 Horas, Garantía de 5 años o superior,INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	5	154.778	773.890,00
PAÑETES Y RESANES					-	
14	54560	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).	M2	24	18.905	453.720,00
CIELO RASOS					-	
15	54699	CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA, espesor de la lamina 8 mm (Perfileria metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).	M2	19	77.898	1.480.062,00

CENACYOP

		CARPINTERÍA METALICA Y EN ALUMINIO			-	
16	54760	MARCO METALICO PUERTAS e= 12 cm SENCILLO en lámina Cold rolled Cal. 18. Acabado con anticorrosivo y esmalte. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).	M	5	45.500	227.500,00
		PISOS - ACABADOS			-	
17	54560	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA Granito fundido en sitio h = 15 cm. (Incluye fundida, pulida y brillada)	M	1	43.056	43.055,50
		APARATOS SANITARIOS			-	
19	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA 8" PARA LAVAMANOS INCLUYE TODOS LOS ACCESIORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UNIDAD	1	160.895	160.894,60
		CARPINTERÍA EN MADERA, MUEBLES EN CONCRETO Y AMOBLAMIENTO			-	
20	54760	PUERTA ENTAMBORADA EN MADEFONDO - Tipo Pizano Arquitectónica o equivalente. Ancho: 1.0 m. Alto: 2,10 m. Hoja Lisa Pintadas y con Marquete en Canto Decorativo. Acabado: según pinta seleccionada de carta colores madecor. (Incluye cerradura pomo en madera, suministro, instalación y bisagras).	UNIDAD	1	548.160	548.160,00
		RED DE SEGURIDAD Y CONTROL, CABLEADO ESTRUCTURADO			-	
21	54611	Modificacion, translado, relocalizacion y/o REPLANTEO DE REDES DE VOZ Y DATOS (Incluye marcacion)	M	12	429.153	5.149.840,00
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	15.001.390,97
					ADMINISTRACIÓN 18%	2.700.250,37
					IMPREVISTOS 2%	300.027,82
					UTILIDAD 5%	750.069,55
					I.V.A. 19% SOBRE UTILIDAD	142.513,21
					TOTAL, OBRA	18.894.251,92

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	3812201	**ESCRITORIO MODULAR**: Fabricado en madera industrial de 30 mm, enchapado laminado de alta presion termo fundido en prensa hidraulica en forma especial f8 de alta durabilidad color roble mallado, dimensiones de 1.20 cm x 0.60 cm, superficie de trabajo de 1.20 x 0.60 cm x 0.73 cm.	UNIDAD	1	600.000,00	600.000,00

CENACYOP

2	3811105	**SILLA ERGONOMICA:** Espalda: Material: Tela micro perforada tipo malla. Marco en polipropileno negro Dimensiones: 41 cm de ancho x 44 cm de alto. Asiento: Material: Tela micro perforada tipo malla. Componentes: Parte interna en madera (triplex 12 mm) Espuma: Poliuretano. Espesor: 50 mm Dimensiones: 45 cm de ancho x 52 cm de profundidad. Brazos: Fijos en polipropileno color negro movimiento basculante en espalda cuando no está en posición fija. Cilindro Neumático: Ajuste de altura del asiento con elevación de gas. Material: Acero. Color: Cromado. Telescopio protector en polipropileno; color negro. Estrella de 5 aspas. Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. Calidad Color Negro. Diámetro: 50 mm	UNIDAD	2	400.000,00	800.000,00
3	3811105	**SILLAS INTERLOCUTORAS SIN BRAZOS COLOR NEGRO:** Estructura en tubo elíptico de 30 x 15 calibre 18, pintura electrostática negra, gris, o cromo. Carcazas en polipropileno de alto impacto. Tapones plásticos antideslizantes. Espaldar en asiento tapizado en paño escorial plus o cuero sintético color negro, espuma densidad 26. Colores: Negro.	UNIDAD	1	190.000,00	190.000,00
4	3811105	**SILLAS TIPO TANDEM DE CUATRO PUESTOS:** material acero cold rolled con recubrimiento de pintura electro estatica en los asientos y la viga, las patas, brazos y costados son en acero cromado	UNIDAD	1	1.200.000,00	1.200.000,00
5	4526401	**IMPRESORA MONOCROMATICA LASER DE TONER**: ●Velocidad de impresión A4: Hasta 20 ppm; Carta: Hasta 21 ppm; Primera página impresa en negro: Apenas 7,6 segundos ● Resolución de impresión Negro (óptima): Hasta 600 x 600 x 2 dpi ● Tecnología de impresión Láser ● Tecnologías de resolución de impresión 600 x 600 ppp ● Conectividad estándar Puerto USB 2.0 de alta velocidad; WiFi 802.11b/g/n incorporada ● Capacidad inalámbrica Sí ● Memoria Estándar: 32 MB; Máximo: 32 MB ● Velocidad del procesador 500MHZ ● Tamaños de soportes de impresión admitidos A6; A5; A4; Carta; Sobre n.º 10; Sobre C5; Sobre DL; B5(JIS); Oficio 216 x 340; Legal 105 x 148,5 a 216 x 356 mm	UNIDAD	1	2.300.000,00	2.300.000,00

CENACYOP

6	4522101	**DIGITURNO ASISTIDO:** ● Pantalla Turno JR1 ● Titulo de "Turno" u otra palabra ● Soporte de pared ● Modo de aviso: sonido ● Pantalla Antirreflejo ● Es inalambrica (no requiere cables) ● Conexión eléctrica 110 ● Medida ancho 23 cm y altura 23 cm **Control Tipo Teclado:** ●Es inalámbrico ● Permite avanzar, repetir, y llamar cualquier número. (Incluye 01 Dispensador de turnos tipo Caracol con soporte para pared y 05 rollos de 3 mil tickets 2 digitos).	UNIDAD	1	1.700.000,00	1.700.000,00
7	4523001	**COMPUTADOR DE MESA**: de acuerdo a las siguientes especificaciones tecnicas. Tipo: SFF Marca Procesador*: Intel Modelo procesador": Core i7 de 10th generación o superior Frecuencia procesadora: 3.0 GhZ o superior Memoria Caché de procesador: 2 MB L2 cache o superior; 6MB L3 cache Tecnología: Administración Remota Mouse: Mouse Mono marca USB óptico, 2 botones, scroll. Teclado: Teclado, multimedia, USB, en español. Conectividad: USB 3.0X1, USB 2.0 X 2; RJ 45-GB LAN, HDMI; (Optional: Display Por in/out) Compatibilidad native con IPV6 y en convivencia con IPV4. Bluetooth: Bluetooth 4.1 integrado Red: Adaptador Red USB -RJ4E,. Plugable USB 2.0 to 10/100/1000 3igabit Ethernet LAN Network Adapter. Memoria RAM: Memoria RAM de 16 GB, doble canal,tecnología SDRAM DDR4, frecuencia de 1333 MHz. O superior.	UNIDAD	2	3.400.000,00	6.800.000,00

CENACYOP

		Disco Duro: Disco duro de 1 TB de capacidad, Velocidad de 7200 RPM o superior, tecnología SATA, 3.0 Gb/s o superior. Monitor: 21 pulgadas (LEO), Integrada, PS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD antirrefleios, sin pantalla táctil, con ajuste de inclinación. Gráficos Integrados: Gráficos integrados de video de 1 GB o superior, 1920 * 1080 o superior. unidad Lector óptico: Unidad DVD - 8X RW o superior Fuente de poder: Fuente de poder con un minimo de 85% de eficiencia Audio: Dispositivo de sonido integrado Camara Web: De al menos 1.3 MP integrada o superior Microfono: Integrado Seguridad: Chip de seguridad TPM ultima version de la misma marca de los equipos ofrecidos. NORMA ROHS (energy Star). Sistema Operativo: Sistema Operativo Windows 10 PRO Original 64 bits, ultima version en espahol para ambiente corporativo PC de escritorio, con el Service Pack ultima version. Ofimatica: Office 2019 o Superior.				
8	4731301	**TELEVISOR PANTALLA PLANA DE 50":** **R**esolución: 3840 x 2160 pixeles. Motor de Imagen: Ultra HD - 4K Tecnologia de la pantalla: LED Smart TV: SI Potencia de Sonido (RMS): 20 W Altavoz: Estéreo Conectividad: Conexión Wi fi, Puerto USB 2, Puerto HDMI 4, Bluetooth. Clase de Eficiencia Energética: A	UNIDAD	1	3.500.000,00	3.500.000,00

CENACYOP

9	4391201	**AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT:** CONSUMO ELECTRICO:115-1-60 V-PH-HZ CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 12000 BTU/H TIPO DE REFRIGERANTE : R410A FLUJO DE AIRE 550 M3/H POTENCIA:950 W CONSUMO DE CORRIENTE 8,5 A DIAMETROS DE LA TUBERIA :1/4"-1/2" (Incluye Suministro e Instalación)	UNIDAD	1	2.300.000,00	2.300.000,00
SUBTOTAL						19.390.000,00
IVA						3.684.100,00
TOTAL						**23.074.100,00**

El presupuesto estimado para presentar ofertas en el presente Lote 2 es el siguiente; **CUARENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($41.968.351,92),** el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

Lote 3 Arauca- Arauca - Mantenimiento y suministro.

LOTE 3 ARAUCA- ARAUCA- MANTENIMIENTO Y SUMINSITRO						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
PRELIMINARES						
1	54560	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 e= 0.04 m	M2	5	37.038	185.190,00
2	54560	REGATA PARA TUBERIA SANITARIA EN PLACAS DE CONCRETO ANCHO=0,05 HASTA 0,20m, PROFUNDIDAD 0,20m, INCLUYE CORTE DE CONCRETO CON PULIDORA O TRONZADORA, DEMOLICION, CAMA EN ARENA, PUENTE DE ADHERENCIA, RELLENO EN CONCRETO Y RETIRO DE SOBRANTES.	M	5	52.000	260.000,00
MAMPOSTERIA					-	
3	54560	MURO EN BLOQUE Nº4 Arcilla cm. Incluye grafil 5 mm.Anclajes perforación y adhesivo epoxico	M2	7	52.704	368.928,00

4	54560	PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (Incluye filos y dilataciones).	M2	10	18.905	189.050,00
5	54750	ESTUCO Sobre Muro Interior (Incluye estuco, filos y dilataciones).	M2	11	21.373	235.105,75
6	54730	PINTURA VINILO 3 MANOS Sobre Muro (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).	M2	1	33.571	33.570,60
7	54730	PINTURA Acrilica para exteriores (5 años) 3 MANOS Fachadas (Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura Acrilica para exteriores (5 años) , filos y dilataciones).	M2	10	27.309	273.090,00
INSTALACIONES ELECTRICAS					-	
8	54611	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 20A,125V. NEMA 5-20R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	UNIDAD	1	154.484	154.483,50
9	54619	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	UNIDAD	1	107.333	107.333,00
10	54619	SUMINISTRO, INSTALACION DE PANEL LED EMPOTRAR CIRCULAR, 1800 Lúmenes 24watts Luz Fría, diametro 30 cm. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1	71.672	71.672,00
11	54619	SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m	UNIDAD	1	125.584	125.584,46
DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS					-	
12	54621	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación).	UNIDAD	1	77.078	77.078,33
13	54621	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo).	UNIDAD	1	130.580	130.580,00
14	54621	PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo).	UNIDAD	1	88.669	88.669,25

CENACYOP

CARPINTERÍA METALICA Y EN ALUMINIO					-	
15	54760	MARCO METALICO PUERTAS e= 12 cm SENCILLO en lámina Cold rolled Cal. 18. Acabado con anticorrosivo y esmalte. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje (Suministro e instalación).	M	5	49.000	245.000,00
VIDRIOS Y ESPEJOS					-	
16	54750	SUMNISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN L EN VIDRIO TEMPLADO Y LAMINADO DE SEGURIDAD SANBLASTING DE 10 MM DE ESPESOR, (INCLUYE ACCESORIOS DE ACERO INOXIDALE DE FIJACIÓN DE VIDRIO CHAPETAS, Y UNIONES DE VIDRIO TEMPLADO EN ACERO INOXIDABLE.	M2	7	970.970	6.796.790,00
17	54710	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 10 mm con ZOCALO EN ALUMINIO, cerradura, manija de PIVOTE (Hoja Sencilla). en vidrio templado y laminado de seguridad sanblasting, Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación).	M2	2	910.000	1.820.000,00
APARATOS SANITARIOS					-	
18	54621	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye hasta 2 m de tuberia vertical y accesorios de instalación)	UNIDAD	1	58.748	58.748,00
19	54621	TUBERIA PVC-P RDE 21 - 1/2" Agua Fria - Red de suministro en Muro (Incluye regatas y resane, instalación y accesorios).	M	10	45.719	457.186,00
20	54621	PUNTO AGUA FRIA 1" PVC-P (Incluye hasta 2 m de tuberia vertical y accesorios de instalación)	UNIDAD	1	76.759	76.759,00
21	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA ANTIVANDALICA con pico expuesto	UNIDAD	1	805.938	805.938,20
22	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO DISCAPACITADOS. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	UNIDAD	1	1.050.000	1.050.000,00

CENACYOP

23	54621	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE PEDESTAL. (Incluye GRIFERIA LAVAMANOS ARCE, sifón desagüe y griflex).	UNIDAD	1	260.340	260.340,00
CARPINTERÍA EN MADERA, MUEBLES EN CONCRETO Y AMOBLAMIENTO					-	
39	54760	PUERTA ENTAMBORADA EN MADEFONDO - Tipo Pizano Arquitectónica o equivalente. Ancho: 1.0 m. Alto: 2,10 m. Hoja Lisa Pintadas y con Marquete en Canto Decorativo. Acabado: según pinta seleccionada de carta colores madecor. (Incluye cerradura pomo en madera, suministro, instalación y bisagras).	UNIDAD	1	1.116.566	1.116.566,20
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	14.987.662,29
					ADMINISTRACIÓN 18%	2.697.779,21
					IMPREVISTOS 2%	299.753,25
					UTILIDAD 5%	749.383,11
					I.V.A. 19% SOBRE UTILIDAD	142.382,79
					TOTAL OBRA	18.876.960,65

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	3811105	**ESCRITORIO MODULAR**: Fabricado en madera industrial de 30 mm, enchapado laminado de alta presion termo fundido en prensa hidraulica en forma especial f8 de alta durabilidad color roble mallado, dimensiones de 1.20 cm x 0.60 cm, superficie de trabajo de 1.20 x 0.60 cm x 0.73 cm.	UNIDAD	2	600.000,00	1.200.000,00

CENACYOP

2	3811105	**SILLA ERGONOMICA:** Espalda: Material: Tela micro perforada tipo malla. Marco en polipropileno negro Dimensiones: 41 cm de ancho x 44 cm de alto. Asiento: Material: Tela micro perforada tipo malla. Componentes: Parte interna en madera (triplex 12 mm) Espuma: Poliuretano. Espesor: 50 mm Dimensiones: 45 cm de ancho x 52 cm de profundidad. Brazos: Fijos en polipropileno color negro movimiento basculante en espalda cuando no está en posición fija. Cilindro Neumático: Ajuste de altura del asiento con elevación de gas. Material: Acero. Color: Cromado. Telescopio protector en polipropileno; color negro. Estrella de 5 aspas. Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. Calidad Color Negro. Diámetro: 50 mm	UNIDAD	1	450.000,00	450.000,00
3	3811105	**SILLAS INTERLOCUTORAS SIN BRAZOS COLOR NEGRO:** Estructura en tubo elíptico de 30 x 15 calibre 18, pintura electrostática negra, gris, o cromo. Carcazas en polipropileno de alto impacto. Tapones plásticos antideslizantes. Espaldar en asiento tapizado en paño escorial plus o cuero sintético color negro, espuma densidad 26. Colores: Negro.	UNIDAD	2	200.000,00	400.000,00
4	3811105	**SILLAS TIPO TANDEM DE CUATRO PUESTOS:** material acero cold rolled con recubrimiento de pintura electro estatica en los asientos y la viga, las patas, brazos y costados son en acero cromado	UNIDAD	1	1.300.000,00	1.300.000,00
5	4526401	**IMPRESORA MONOCROMATICA LASER DE TONER**: ●Velocidad de impresión A4: Hasta 20 ppm; Carta: Hasta 21 ppm; Primera página impresa en negro: Apenas 7,6 segundos ● Resolución de impresión Negro (óptima): Hasta 600 x 600 x 2 dpi ● Tecnología de impresión Láser ● Tecnologías de resolución de impresión 600 x 600 ppp ● Conectividad estándar Puerto USB 2.0 de alta velocidad; WiFi 802.11b/g/n incorporada ● Capacidad inalámbrica Sí ● Memoria Estándar: 32 MB; Máximo: 32 MB ● Velocidad del procesador 500MHZ ● Tamaños de soportes de impresión admitidos A6; A5; A4; Carta; Sobre n.º 10; Sobre C5; Sobre DL; B5(JIS); Oficio 216 x 340; Legal 105 x 148,5 a 216 x 356 mm	UNIDAD	1	2.500.000,00	2.500.000,00
6	4522101	**DIGITURNO ASISTIDO:** ● Pantalla Turno JR1 ● Titulo de "Turno" u otra palabra ● Soporte de pared ● Modo de aviso: sonido ● Pantalla Antirreflejo ● Es inalambrica (no requiere cables) ● Conexión eléctrica 110	UNIDAD	1	1.700.000,00	1.700.000,00

CENACYOP

		● Medida ancho 23 cm y altura 23 cm **Control Tipo Teclado:** ●Es inalámbrico ● Permite avanzar, repetir, y llamar cualquier número. (Incluye 01 Dispensador de turnos tipo Caracol con soporte para pared y 05 rollos de 3 mil tickets 2 digitos).				
7	4523001	**COMPUTADOR DE MESA**: de acuerdo a las siguientes especificaciones tecnicas. Tipo: SFF Marca Procesador*: Intel Modelo procesador": Core i7 de 10th generación o superior Frecuencia procesadora: 3.0 GhZ o superior Memoria Caché de procesador: 2 MB L2 cache o superior; 6MB L3 cache Tecnología: Administración Remota Mouse: Mouse Mono marca USB óptico, 2 botones, scroll. Teclado: Teclado, multimedia, USB, en español. Conectividad: USB 3.0X1, USB 2.0 X 2; RJ 45-GB LAN, HDMI; (Optional: Display Por in/out) Compatibilidad native con IPV6 y en convivencia con IPV4. Bluetooth: Bluetooth 4.1 integrado Red: Adaptador Red USB -RJ4E,. Plugable USB 2.0 to 10/100/1000 3igabit Ethernet LAN Network Adapter.	UNIDAD	2	3.500.000,00	7.000.000,00

CENACYOP

		Memoria RAM: Memoria RAM de 16 GB, doble canal,tecnología SDRAM DDR4, frecuencia de 1333 MHz. O superior. Disco Duro: Disco duro de 1 TB de capacidad, Velocidad de 7200 RPM o superior, tecnología SATA, 3.0 Gb/s o superior. Monitor: 21 pulgadas (LEO), Integrada, PS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD antirrefleios, sin pantalla táctil, con ajuste de inclinación. Gráficos Integrados: Gráficos integrados de video de 1 GB o superior, 1920 * 1080 o superior. unidad Lector óptico: Unidad DVD - 8X RW o superior Fuente de poder: Fuente de poder con un minimo de 85% de eficiencia Audio: Dispositivo de sonido integrado Camara Web: De al menos 1.3 MP integrada o superior Microfono: Integrado Seguridad: Chip de seguridad TPM ultima version de la misma marca de los equipos ofrecidos. NORMA ROHS (energy Star). Sistema Operativo: Sistema Operativo Windows 10 PRO Original 64 bits, ultima version en espahol para ambiente corporativo PC de escritorio, con el Service Pack ultima version. Ofimatica: Office 2019 o Superior.				
8	4391201	**AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT:** CONSUMO ELECTRICO:115-1-60 V-PH-HZ CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 12000 BTU/H TIPO DE REFRIGERANTE : R410A FLUJO DE AIRE 550 M3/H POTENCIA:950 W CONSUMO DE CORRIENTE 8,5 A DIAMETROS DE LA TUBERIA :1/4"-1/2" (Incluye Suministro e Instalación)	UNIDAD	2	2.400.000,00	4.800.000,00
SUBTOTAL						19.350.000,00
IVA						3.676.500,00
TOTAL						23.026.500,00

CENACYOP

El presupuesto estimado para presentar ofertas en el presente Lote 3 es el siguiente; **CUARENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($41.903.460,65),** el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

NOTA 1: Efectuada la adjudicación del proceso la entidad procederá a ajustar en mayores cantidades aquellos ítems donde existe limitación de la necesidad; en todo caso el oferente que resulte adjudicatario entenderá que su adjudicación se hará hasta el valor que arroje el ajuste sin que exceda el valor total del presupuesto disponible.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para presentar ofertas en el presente proceso es por valor de:

LOTE 1 YOPAL CASANARE MANTENIMIENTO.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
C-1505-0100-6-0-1505031	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL"(MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA).	11	ESM BASPC 16	100%	276.000.000,00
TOTAL					**276.000.000,00**

LOTE 2 YOPAL CASANARE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
C-1505-0100-6-0-1505031	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y	11	ESM BASPC 16	45%	18.900.000,00

	PARTICIPACION SOCIAL" (MANTENIMIENTO Y ADECUACION OFICINA ATENCION AL USUARIO).				
C-1505-0100-6-0-1505031	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL"(MANTENIMIENTO Y ADECUACION OFICINA ATENCION AL USUARIO). "MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA".	11	ESM BASPC 16	55%	23.100.000,00
TOTAL					42.000.000,00

LOTE 3 ARAUCA- ARAUCA – MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
C-1505-0100-6-0-1505031	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL" (MANTENIMIENTO Y ADECUACION OFICINA ATENCION AL USUARIO).	11	ESM BASPC 18	45%	18.900.000,00
C-1505-0100-6-0-1505031	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL"(MANTENIMIENTO Y ADECUACION OFICINA ATENCION AL USUARIO). "MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA".	11	ESM BASPC 18	55%	23.100.000,00
TOTAL					42.000.000,00

NOTA 1: ADJUDICACIÓN: Se realizará por todos los ÍTEMS Y LOTES, siempre y cuando cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas aquí establecidas, las cantidades proyectadas y el precio de referencia unitario, so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: En la pregunta**, VALORACION PROPUESTA ECONOMICA,** el proveedor deberá diligenciar su oferta económica en la sección del **cuestuario** del SECOP II, para lo cual ofertará todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad.

NOTA 3: La administración se reserva la facultad de adjudicar mayores cantidades a las establecidas en la proyección de precios de acuerdo con el valor adjudicado hasta agotar recursos y/o la necesidad. Los interesados en participar en el presente proceso, deberán ofertar, sin sobrepasar los precios de referencia incluido IVA, ni podrán ofertar cantidades inferiores a las requeridas de acuerdo con la necesidad planteada por el CENAC YOPAL.

NOTA 4: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ESTUDIO PREVIO Y EN EL ANEXO Nº1 "DATOS GENERALES" ITEM PRESUPUESTO ESTIMADO.

NOTA 5: En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**. Señala "(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto**. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: El Oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 468 del Estatuto tributario.

NOTA 8: En caso de encontrarse dos o más ítems con iguales características técnicas prevalecerá el menor valor.

NOTA 9: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de presentarse presuntos precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN CINCO O MENOS DE 5 OFERTAS: En la comparación absoluta. Cuando la Entidad Estatal recibe cinco o menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS: Comparación Relativa**.**

Cuando la Entidad Estatal recibe más de 5 ofertas debe La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

VALOR MINIMO ACEPTABLE = Mediana (-) Desviacion Estandar

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con posibles Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

NOTA 1: En el evento que sea requerido un oferente por posibles precios artificialmente bajos, se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente; *numeral VI Solicitud de aclaraciones:*



Desagregación de Precios: Forma General *(Formato Propuesto)*

VALOR DE LA OFERTA (=)	VALOR COSTOS (+)	VALOR GASTOS (+)	VALOR IMPREVISTOS (+)	UTILIDAD ESPERADA

NOTA 2: El Oferente puede optar por la utilización de otros formatos que considere pertinentes siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara.
NOTA 3: El **Oferente mediante oficio** debe justificar la oferta que fue requerida con posibles precios artificialmente bajos en la cual se argumente: **Ejemplo;** que cuenta con sede propia o inventarios o buenas relaciones comerciales, o que tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance, que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado, u otros argumentos que ratificando los precios ofertados.

NOTA 4: se aclara que si el oferente no justificar la oferta económica la cual fue requerida con posibles precios artificialmente bajos incurriría en **causal de rechazo.**

De lo expuesto se desprende que, ante una propuesta artificialmente baja, la entidad estatal está obligada a: i) requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; ii) analizar las explicaciones; y iii) con base en lo anterior, rechazar la oferta o continuar con su análisis en la fase de evaluación.

La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta, una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.
Fuente: https://colombiacompra.gov.co/tags/ofertas-artificialmente-bajas

CONSUMO ESTIMADO POR UNIDAD

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Como resultado de la estimación de los precios de referencia y proyectado el alcance de la necesidad en proporción con el presupuesto asignado a cada una de las unidades centralizadas se determinó que el cubrimiento de la necesidad total corresponde al 75,92%, siendo la limitación del 24.08%.

Nota: El cubrimiento la limitación de la necesidad de las cantidades por cada ítem se encuentra en los documentos anexos al proceso como [ANEXO ALCANCE Y LIMITACIÓN DE SAMC 196].

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

De acuerdo con la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, se determina entonces la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Los factores de selección se establecen de conformidad con el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:

"ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2°del artículo 5°de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

"En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

"b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

Así mismo, con el fin de identificar el ofrecimiento más favorable, se establecen factores habilitantes de carácter jurídico, condiciones de experiencia del proponente, capacidad financiera y cumplimiento de características técnicas mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

LOS PROPONENTES INTERESADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN ACREDITAR LOS REQUISITOS DE VERIFICACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

DOCUMENTOS JURÍDICOS
DOCUMENTOS TÉCNICOS
DOCUMENTOS ECONÓMICOS
DOCUMENTOS FINANCIEROS

Igualmente, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CENAC YOPAL, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – LOTE 1-2-3-

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta". Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con

domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente (renovada a 2023), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, que le permita la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, vigente (renovada 2023), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su (s) actividad (es), la cual debe tener relación directa con el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones queh adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia

y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el caso de caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, el nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido,

teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.
Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y

técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL aceptará documentos en fotocopias simples, igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS Y/O PROPONENTES PLURALES

Proponentes Plurales:
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso. El objeto social del

proponente, de cada uno de sus integrantes le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA 1: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA 2: Una vez adjudicado el futuro contrato a un consorcio, unión temporal, este deberá acreditar un nuevo NIT en la DIAN y así mismo una certificación bancaria en los términos del sub-numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., capítulo iv, título iv de la parte i de la circular básica jurídica (circular externa 029 de 2014) y concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015 emitido por la superintendencia financiera, **pueden abrir cuentas corrientes o de ahorros con pluralidad de integrantes personas o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo**, artículo 1384 código de comercio y demás normatividad vigente. Negrita y subrayado fuera de texto.

PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse entre otros:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa' de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos a LA NACIÓN - MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir' el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado SU experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y .expresa de LA NACIÓN - MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y año (1) año más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con LA NACIÓN - MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL.
- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo": sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

CENACYOP

El proponente debe constituir una póliza de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia a favor del LA NACIÓN-MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, Será del 10% del valor total de la propuesta presentada por el oferente, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en atención a lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 200-SAMC-CENACYOPAL-2023, cuyo objeto contractual es: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 16 "TE WILLIAM RAMIREZ SILVA" y BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 18 "ST RAFAEL ARAGONA" POR EL RUBRO INVERSIÓN C-1505-0100-6-0-1505031. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL" (MANTENIMIENTO OBRA HOSPITALARIA) - PARA LA VIGENCIA 2023.

Esta garantía la hará efectiva LA NACION-MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL en los casos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC YOPAL", identificada con NIT. 830039670-5, con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prorroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes, y deberá

expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN-Ejercito Nacional- CENAC YOPAL, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC YOPAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le haya causado o se le llegare a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA: Será causal de rechazo la no entrega junto con la propuesta de la garantía de seriedad, en la fecha y hora del cierre establecidas para ello, de conformidad con la ley 1882 de 2018**.**

6.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

a) **LAS PERSONAS JURÍDICAS** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal y/o

contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que certifica.

b) **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA**: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

d) **CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

e) **PERSONA NATURAL:**

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el contador público independiente, o en su defecto por el oferente y, adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Nota 1: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

En atención al artículo 1 de la ley 1238 del 2008, articulo 60 de la Ley 610 del 2000, los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 0019 del 2012, Resolución No.5149 del 2000 y la Circular 005 del 25 de Febrero de 2008 de la Contraloría General de la Republica, El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica, dejando soporte de la consulta realizada.

6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

El Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la web con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere

6-1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

Para el efecto correspondiente a la renovación del RUP el proponente deberá atenerse en lo dispuesto por EL Decreto 1082 de 2015 EL Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP” del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP “Registro Único de Proponentes”.

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo No. 1 "Datos del proceso". Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso".
En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas, con excepción de la información financiera, según lo indicado en el pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación o información o que esta no repose en el documento RUP, la administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA No. 1: TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS O NOVEDADES QUE LOS PROPONENTES PRETENDAN ACREDITAR EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEBERÁN ESTAR EN FIRME ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE DEL PROCESO. LAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE, SE ENTENDERÁN COMO MEJORA DE LAS OFERTAS SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

6.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por el CENAC-YOPAL y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, Formulario Compromiso Anticorrupción.

De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la resolución No deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

6.1.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, o de la persona natural.

6.1.14 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENACYOPAL, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA NACIÓN - M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL , consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

6.1.16 SITUACIÓN MILITAR

El ejército verificará en la web https://www.ejercitomil.co/Modules/Consult/MilitarySituation la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.

6.1.17 MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá diligenciar el formato de manifestación sobre régimen de inhabilidades e incompatibilidades anexo a la invitación pública.

6.1.18 "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS".

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Tenga en cuenta que para manifestar interés en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía debe el oferente dar clic en el botón ***"Manifestación de interés"*** que habilita el SECOP II cuando la entidad estatal publica los pliegos definitivos del proceso. Consulte el cronograma del proceso para identificar la fecha límite de manifestación. Mientras el plazo esté vigente, el SECOP II le muestra un cronometro en cuenta regresiva en el área de trabajo del proceso.

Las manifestaciones de interés enviadas por otro medio distinto a este botón *(como por ejemplo mensajes a través del área de trabajo con documentos de manifestación de manifestación de interés adjuntos)* no son válidas. El SECOP II habilita la funcionalidad de presentación de ofertas exclusivamente para los proponentes que manifestaron interés a través del botón "*Manifestar interés".*

La manifestación de interés es adicional a la suscripción que el oferente realiza al Proceso. Es decir, para participar en un Proceso de selección abreviada de menor cuantía es necesario

que el Proveedor primero se suscriba, y luego, cuando la Entidad publique el pliego definitivo, realice la manifestación de interés.

La no manifestación del interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido en el presente numeral, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la Entidad en el día y hora establecido para el cierre del proceso, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
SORTEO

LA ENTIDAD INDICA QUE NO REALIZARA SORTEO EN CASO DE PRESENTARSE MAS DE DIEZ MANIFESTACIONES DE INTERES.

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

6.1.19. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente individual o plural (todos los integrantes) deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con sus respectivos soportes de acuerdo a la resolución 312 de 2019, y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Así mismo, deberá presentar los documentos del encargado o líder del SG-SST, según normatividad vigente de acuerdo al tamaño de la empresa.

La CENAC REGIONAL YOPAL dentro de sus políticas establece para este tipo de procesos un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 85% (Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN- LOTE 1-2-3-

6.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán consultar y descargar para ser diligenciado en su totalidad el formulario de **ESPECIFICACIONES**

TECNICAS que contiene el plan de necesidades entregado por la unidad, en el cual se consolidaron los servicios según ficha técnica la cual hace parte integral del presente proceso.

								ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ÍTEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN A ADQ.	CUMPLE	NO CUMPLE

6.2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. LOTE 1 Y LOTE 2

El oferente del presente proceso de selección deberá presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes, del personal mínimo requerido así:

6.2.1.3 HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, LOTE 1 Y LOTE 2

UN (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO RESIDENTE: con matricula profesional vigente, con mínimo cinco (5) años de experiencia en procesos de mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, la dedicación y permanencia al proyecto será del 100%. (Debe contar con curso certificado y vigente, para trabajo en alturas, para el cumplimiento de este requisito deberá aportar junto con la oferta la constancia de formación vocacional expedida por el ministerio de trabajo).

UN (1) INSPECTOR SISO: profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, y/o profesionales de la rama de la ingeniería con especialización en seguridad y salud en el trabajo. Debe contar con Mínimo tres (3) años de experiencia contabilizada, a partir de la licencia de prestación los servicios en seguridad y salud en el trabajo, cuyo objeto sea en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo SISO y/o HSQE en obras de mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones, la dedicación y permanencia al proyecto será del 100%. Debe aportar la Certificación de curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), así mismo (Debe contar con curso certificado y vigente, para trabajo en alturas, para el cumplimiento de este requisito deberá aportar junto con la oferta la constancia de formación vocacional expedida por el ministerio de trabajo).

UN (1) MAESTRO DE OBRA, Y/O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES: Debe contar con experiencia general en obra no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta otorgada por el consejo profesional nacional de ingeniería (COPNIA), la dedicación y permanencia al proyecto será del 100%. (Debe contar con curso certificado y vigente, para trabajo en alturas, para el cumplimiento de este requisito deberá aportar junto con la oferta la constancia de formación vocacional expedida por el ministerio de trabajo).

UN (1) TECNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA: debe contar con experiencia general como electricista, no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición del

título técnico o tecnólogo. La dedicación y permanencia al proyecto será del 100%. (Debe contar con curso certificado y vigente, para trabajo en alturas, para el cumplimiento de este requisito deberá aportar junto con la oferta la constancia de formación vocacional expedida por el ministerio de trabajo).

6.2.1.4 HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, LOTE 3

UN (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO RESIDENTE: con matricula profesional vigente, con mínimo tres (3) años de experiencia general en obra, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, la dedicación y permanencia al proyecto será del 50%. (Debe contar con curso certificado y vigente, para trabajo en alturas, para el cumplimiento de este requisito deberá aportar junto con la oferta la constancia de formación vocacional expedida por el ministerio de trabajo).

UN (1) MAESTRO DE OBRA, Y/O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES: Debe contar con experiencia general en obra no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta otorgada por el consejo profesional nacional de ingeniería (COPNIA), la dedicación y permanencia al proyecto será del 100%. (Debe contar con curso certificado y vigente, para trabajo en alturas, para el cumplimiento de este requisito deberá aportar junto con la oferta la constancia de formación vocacional expedida por el ministerio de trabajo).

Las hojas de vida del personal mínimo propuesto, PARA EL LOTE 1, 2 Y 3, deben cumplir con las siguientes reglas especiales:

Presentación del certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre de este proceso.

Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan Como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio y de terminación.

Carta de intención suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, y tendrán la disponibilidad para el proyecto de acuerdo a lo requerido por la entidad.

La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de la matricula profesional. Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos.

6.2.1.5 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y COMPROMISOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3

El oferente deberá aportar junto con su oferta, un compromiso debidamente suscrito por el representante legal, donde garantiza los siguientes aspectos:

1. **REUNIÓN DE PREINICIO**: El contratista a quien se le adjudique el proceso deberá asistir a la Reunión de pre-inicio, una vez le sea adjudicado el contrato, en la cual se presentarán por parte de la supervisión, las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades que lo componen).

2. **BITÁCORA DE OBRA**: (se exigirá al contratista durante la ejecución del proyecto), se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el residente de obra, y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato.

3. **CRONOGRAMA DE OBRA**; Una vez se expida el acta de inicio y en un plazo no superior a 10 días calendario, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un cronograma de la ejecución de las actividades que se llevaran a cabo en la ejecución del proyecto.

4. **DOTACIÓN DEL PERSONAL**: Todo el personal que labore en cualquier sitio de la obra por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del supervisor. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo amerite.

5. **SEGURIDAD INDUSTRIAL**: El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los

CENACYOP

lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:

a). **PROTECCIONES**: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal de la obra se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción.

b). Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma el Contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva), los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación.

6. **ASEO:** Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.

Interiormente se convendrá, previamente con el supervisor del contrato, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales.

Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante y/o el supervisor.

7. **TRANSPORTE DE MATERIALES AL SITIO DE OBRA:** No está permitido vehículos con más de 3.5 toneladas dentro de las instalaciones militares, en vista que las vías no fueron diseñadas para soportar un peso mayor, así mismo no se cuenta con el suficiente espacio para el radio de giro de los vehículos de mayor capacidad, cualquier daño a los andenes y vías existentes deberá ser asumido por el contratista.

8. **RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL**: Los sobrantes de material, producto de las actividades de la obra, deben ser trasladados a un lugar donde

CENACYOP
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

se pueda realizar el cargue manual a una volqueta, sin que se interrumpan las labores de la obra y sin dejar basuras ni desperdicios.
El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios.
Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

9. **PERMISOS PARA EL INGRESO A LA UNIDAD**: El contratista una vez se le adjudique el proceso, deberá entregar al supervisor del contrato la documentación requerida por parte de la sección de Seguridad Militar, para el ingreso del personal a la unidad.

10. **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE**: El contratista Verificara y revisara que los procesos constructivos cumplan con los lineamientos de las Directivas de la Institución y las normas vigentes en el ámbito de la construcción.

Así mismo dará aplicación a lo contemplado en la directiva permanente No 0232 del 2017, donde se estandariza los procedimientos relacionados con diseño, construcción y mantenimiento de las obras militares, la cual cita lo siguiente:

B. Pintura para fachadas

1. La pintura en la parte superior de la fachada deberá ser color blanco marfil tipo acrílica para exteriores.
2. La pintura para la parte inferior de la fachada debe estar a una altura de 80 centímetros con respecto del piso en color verde ciprés tipo acrílica para exteriores.
3. Las unidades militares con fachadas en ladrillo a la vista NO se deben pintar. Se debe efectuar un mantenimiento periódico que consiste en una limpieza, sellado de juntas y una protección de la misma, mediante el empleo de un hidrófugo incoloro, evitando que la húmeda afecte la estructura.
4. Las unidades militares que están declaradas como patrimonio por parte del Ministerio de Cultura y/o guarden una tipología Arquitectónica Colonial, NO deben ser modificadas en sus acabados y estética original.
5. Las unidades Militares donde existan edificaciones con zócalos en piedra, No deben pintarse.

11. **REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS**: El oferente deberá presentar junto con la oferta certificación debidamente suscrita por el representante legal de no estar reportado a través del certificado que emite el REGISTRO DE OBRA INCONCLUSAS DEL DIARI DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para lo cual la entidad verificará la información conforme lo establecido en el artículo 6º de la Ley 2020 del 2020. POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

12. **MEMORIAS DE CÁLCULO**: Al término de la obra, para la realización del pago final, el contratista deberá entregar copia en físico y en medio magnético de las memorias de cálculo de cada uno de los ítems ejecutados.

13. El oferente deberá adquirir el compromiso de desarrollar el objeto contractual bajo los más altos estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente, y cumpliendo a cabalidad con los plazos de ejecución estipulados por la entidad, en los pliegos de condiciones del proceso.

14. El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar los mantenimientos a las instalaciones en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir con el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

15. El contratista certifica que dispone de los equipos o maquinaria de construcción requerida para el mantenimiento de las instalaciones, teniendo en cuenta la complejidad de las actividades contratadas.

16. El contratista deberá garantizar que cuenta con el personal idóneo y la capacidad técnica para emitir conceptos, revisar, aprobar y verificar las condiciones de las instalaciones que se van a intervenir en el presente proceso, con lo cual se realizará la toma de decisiones, las coordinaciones y la dirección especifica de las actividades de mantenimiento a ejecutar.

17. El contratista deberá manifestar el compromiso de mantener el porcentaje de ejecución de acuerdo a lo programado, que de evidenciarse un bajo rendimiento (atraso superior al 5%) por causas imputables al contratista se dará apertura al debido proceso o sanciones que se den a lugar.

CENACYOP

18. El contratista se compromete a ejecutar el contrato de manera directa y no realizara la subcontratación del servicio de mantenimiento sin previa autorización por parte del ordenador del gasto; de incumplir se dará apertura al debido proceso e imposición de sanciones a que haya lugar.

19. El contratista deberá verificar las medidas y cantidades de material requerido en el sitio y asegurar que los materiales a implementar cumplen los parámetros de calidad y diseño que maneja el comando de ingenieros.

6.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. LOTE 1 Y LOTE 2

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. PARAGRAFO: Dando cumplimiento al decreto 1860 del 2021. La experiencia requerida para el presente proceso de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se acreditará mediante contratos suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Y cuyo objeto comprenda: mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones.

2. La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante mínimo (01) contrato, máximo (03) contratos suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuyo objeto comprenda: mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones. Así mismo deberá aportar copia legible del contrato y acta de liquidación del contrato que acredita como experiencia.
3. **Experiencia especifica;** establecida en el suministro de los bienes identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel; **como proveedor**, donde conste que se encuentra inscrito en mínimo en tres (3) de los siguientes códigos:

CODIGO	CLASE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

73151800	Servicios de conversión
73181100	Servicios de revestimiento

Nota 1: para el caso de consorcios y/o uniones temporales entre sus integrantes deben estar inscritos como proveedores, en los mismos códigos enunciados anteriormente.
Nota 2: La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
Nota 3: Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados como experiencia, deberán estar inscritos en el RUP y debieron haber sido contratados, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
Nota 4: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
Nota 5: No se aceptan auto certificaciones
Nota 6. Indicar en el ANEXO No. 5 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, el consecutivo en el RUP a tenerse en cuenta, de los contratos que se acreditan como parte de la experiencia para el presente proceso.
En caso de requerirse, anexará certificaciones, que deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:
Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista
- Estar firmadas por el representante legal y/o persona autorizada.
- No se aceptan auto certificaciones.
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente si es el caso.

Nota 7. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC YOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. LOTE 3

1. La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante mínimo (01) contrato, máximo (03) contratos suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea

igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuyo objeto comprenda: mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones. Así mismo deberá aportar copia legible del contrato y acta de liquidación del contrato que acredita como experiencia.

Nota 1: Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados como experiencia, debieron haber sido contratados, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
Nota 3: No se aceptan auto certificaciones
Nota 4. Indicar en el ANEXO No. 5 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, el consecutivo en el RUP a tenerse en cuenta, de los contratos que se acreditan como parte de la experiencia para el presente proceso.
Nota 5. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC YOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales se debe anexar mínimo (01) contrato, máximo (03) contratos suscrito (s) y ejecutado (s) con entidades públicas o privadas. Cuyo objeto comprenda, mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones, En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.
El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

NOTA 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP.

NOTA 2: No se aceptan auto certificaciones

NOTA 3: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - CENAC YOPAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA. LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción Cuyo objeto comprenda, mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones, de acuerdo al objeto contractual y aspectos técnicos del presente proceso, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado al presente proceso de contratación.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

Nota 2: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA. LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3.

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Garantía del Servicio de Mantenimiento: El proponente deberá ofrecer una garantía mínima en mano de obra o mantenimiento efectuado a las instalaciones, por un término equivalente a un año (1) año, contado a partir del acta de recibo a satisfacción.
3. Garantía mínima en pintura: mínimo de seis (06) meses. Contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
4. Que ampare la calidad de los bienes a instalar, respecto de los mantenimientos a todo costo, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y de primera calidad no re manufacturados.
5. Que reemplace totalmente cada uno de los bienes y mantenimientos a todo costo, sin costo alguno durante el periodo de garantía.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJERCITO NACIONAL CENAC YOPAL a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional para la entidad.

6.2.3.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA. LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3.

Debe certificarse por escrito que en caso que resulten deficientes los bienes y/o servicios y estos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al requerimiento realizado por el ordenador del gasto. Previo concepto del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 20 % del total de los servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir el cumplimiento de su deber de garantía adicional.

NOTA 2: Todos aquellos gastos como (fletes, seguros, transportes de importación e importación) y otros adicionales que surjan con ocasión del mismo serán asumidos por el contratista.

.

6.2.4 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL. LOTE 1

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones, para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. Artículo 5 de la ley 1150 del 2007 modificado parcialmente por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

El comité evaluador, asignara un máximo de **32.92** puntos técnicos, acorde a la siguiente tabla, en la que se tiene como referencia valores agregados. Bien sean los ofertados por un proponente singular y/o plural:

Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	**SEÑOR(S) PROPONENTE;** MARQUE CON UNA (X) SU OFERTA
1	El oferente que, de manera adicional, realice un mantenimiento preventivo y correctivo a la red hidráulica en general, que conforma el dispensario de sanidad militar del BASPC 16 en Yopal Casanare, mantenimiento consistente en revisar presiones, corregir fugas de agua, se le otorgara de manera adicional un máximo de 32.92 puntos. (SOLO LOTE 1)	32.92	El proponente que oferta mediante certificación suscrita por el representante legal de manera adicional, realice un mantenimiento preventivo y correctivo a la red hidráulica en general, que conforma el dispensario de sanidad militar del BASPC 16 en Yopal Casanare, mantenimiento consistente en revisar presiones, corregir fugas de agua.
1	El oferente que, de manera adicional, oferte o sume a su propuesta un punto de voz y datos y un punto de internet se le otorgara de manera adicional un máximo de 32.92 puntos. (SOLO LOTE 2)	32.92	El proponente que oferta mediante certificación suscrita por el representante legal de manera adicional, oferte o sume a su propuesta un punto de voz y datos y un punto de internet se le otorgara de manera adicional un máximo de 32.92 puntos. (SOLO LOTE 2)

1	El oferente que, de manera adicional, oferte o sume a su propuesta una mano de pintura antibacterial para una área aproximado de 60 M2 se le asignara un máximo de 32.92 puntos. (SOLO LOTE 3)	32.92	El proponente que oferta mediante certificación suscrita por el representante legal de manera adicional, oferte o sume a su propuesta una mano de pintura antibacterial para una área aproximado de 60m2 se le asignara un máximo de 32.92 puntos. (SOLO LOTE 3)
3	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (LOTE 1, 2, 3)	La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021. Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, así: "1. formulario acreditación puntaje MIPYME. 2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre. 3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen". Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No 20 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.	
4	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (LOTE 1, 2, 3)	La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así: "Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al	

CENACYOP

		empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección". Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 20 Establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.
5	Puntaje Para Estimular La Industria Nacional (Ley 816/03) Lote (1, 2, 3)	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO.
		10% (∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION).
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	MAX. 100,00 PUNTOS

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma **no constituye factor excluyente**.

NOTA 2: Los factores de ponderación técnicos adicionales son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MDN- EJERCITO NACIONAL

NOTA 3: La puntuación técnica será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 % y un máximo de 32.92 PTOS.

NOTA 4: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

6.2.4.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos

prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes que acrediten servicio de mano de obra de origen 100% nacional en la ejecución del contrato, o 10% para oferentes de servicios de promoción de la incorporación de componente Nacional en servicios extranjeros, el cual acredite el 70% de la mano de obra colombiana constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Para efectos de la evaluación del origen de los servicios, el oferente diligenciará el Formulario "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de mano de obra de origen 100% nacional, el proponente deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite el 100% de la mano de obra colombiana (los empleados y/o contratistas asociados al cumplimiento del contrato). Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario "cumplimiento de la ley 816 de 2003".

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: EL OFERENTE EXTRANJERO que mediante documento manifieste bajo la gravedad de juramento en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal donde acredite que su mano de obra contratada es en un porcentaje igual o superior al 70% colombianas se le otorgara el 10% so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario "cumplimiento de la ley 816 de 2003".

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

CENACYOP

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC YOPAL, verificará directamente el cumplimiento de los indicadores financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se verificarán los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; ésta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre del año 2022.

Consideraciones adicionales:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC YOPAL, en desarrollo de la verificación financiera, organizacional y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

4. CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 del 22 de Abril de 2014, modificado por el Decreto 1082 de 2015 el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública" GVCRP-02, diligenciando claramente los cuadros que se encuentran dentro del anexo.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL K DE CONTRATACIÓN

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

• La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

• La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

• Allegar el RUP actualizado con estados financieros con corte 31 de diciembre de 2022**.**

NOTA: Ver la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública G-VCRP-02.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe

indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC YOPAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC YOPAL. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC YOPAL puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: El formulario "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se

evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, que contenga la información financiera de los tres (3) últimos años fiscales en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 de 2021 y al artículo 1 del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022.

Nota: En todo caso el proponente deberá señalar el año con el cual desea que sea evaluada la capacidad financiera y organizacional.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2,0
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total) *100	Menor o igual al 60,0%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,5
Capital de trabajo	Activo corriente menos (-) pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial o por lote ofertado

Si el proponente es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual RHPC-v2 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

A) Para los indicadores que son valores absolutos, trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

1. Sumatoria

$$(i) Indicador\ en\ valor\ absoluto\ = \sum_{i=1}^{n} Indicador\ i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

1. Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación\ _i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \times Porcentaje\ de\ participacipación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: "Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión RHPC-v2 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.
- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

NOTA: Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, **salvo para el capital de trabajo y patrimonio neto, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, que contenga la información financiera de los tres últimos años fiscales en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021 en firme.

Nota: En todo caso el proponente deberá señalar el año con el cual desea que sea evaluada la capacidad financiera y organizacional.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 6,0%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 5,0%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual RHPC-v2 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

2. Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación\ _i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \times Porcentaje\ de\ participacipación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota:

- Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, la Cenac Yopal le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido éste término el proponente no subsana la omisión, la Cenac RECHAZARÁ la oferta.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, **salvo para el capital de trabajo y patrimonio neto, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes**.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES

De los indicadores financieros y organizacionales

Para los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura la determinación de los indicadores financieros y organizacionales será ponderación de los componentes de los indicadores. (Opción 2 del RHPC-v2).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación\ _i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \times Porcentaje\ de\ participacipación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De Indicadores adicionales de capacidad financiera

Aplica para el Capital de Trabajo.

Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula:

Sumatoria (Opción 1 del RHPC-v2).

$$(i)Indicador\ en\ valor\ absoluto\ = \sum_{i=1}^{n} Indicador\ i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN –K RESIDUAL

De acuerdo con la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública G-VCRP-02, de Colombia Compra Eficiente, se establece la capacidad residual del proceso de contratación y el método de verificación y cálculo de este indicador para todos y cada uno de los proponentes así:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

La capacidad residual para el proceso será:

Capacidad Residual para el proceso de contratación =$730.067.995 – 0 = $730.067.995

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna un puntaje máximo de acuerdo con la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública G-VCRP-02

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

Nota: La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes. (Ver Guía Colombia Compra Eficiente para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública).

6.3.2 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en SECOP II el valor de su ofrecimiento por cada ítem en la sección o pregunta del cuestionario económico denominado "**VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**", a través de la cual se determinará el costo total de los bienes o servicios a proveer, sobre esta se revisarán los valores ofertados por el proponente y se analizarán para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso la CENAC YOPAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

6.3.2.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes en el SECOP II – CUESTIONARIO "VALOR OFERTA ECONÓMICA" y el comité evaluador económico tendrá en cuenta los siguientes:

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la oferta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula: =REDONDEAR.MAS(casilla valor unitario base*0,19;2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: =REDONDEAR(casilla valor unitario base+casilla del IVA;2).

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados (IVA, valor total IVA incluido, sumatorias unitarias y totales), LA NACION-MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC YOPAL, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base o valor antes de impuestos del bien o servicio relacionado en el anexo FORMULARIO “OFERTA ECONÓMICA”.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial (precio de referencia) de cada ítem o total en el FORMULARIO “OFERTA ECONÓMICA”.

6.3.2.2 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

- En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuanta los establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica “En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad”.

- Lo anterior en concordancia con lo establecido por Colombia Compra Eficiente: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: “Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.”

- En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 “oferta con valor artificialmente bajo”, del Decreto 1082 de 2015, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido y se seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación “G-MOAB-01” de Colombia Compra Eficiente.

NOTAS ECONÓMICAS:

NOTA 1: El proponente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, sin superar el precio de referencia establecido por la entidad, incluyendo IVA y demás gravámenes (cuando aplique). Así mismo, debe discriminar su oferta sin efectuar modificación a la estructura del formulario oferta económica. Para efectos de este proceso el IVA será calculado sobre la Utilidad esperada.

NOTA 2: El oferente debe manifestar su obligación tributaria sustentada con la norma que lo soporta.

NOTA 3: No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la adjudicación será total.

NOTA 4: Solo se aceptan ofertas en dólares americanos para oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia o pesos colombianos para oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, so pena de causal de rechazo.

NOTA 5: Los precios ofertados se mantendrán firmes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 6: Todos los gastos en los que se incurra en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios deberán ser cubiertos por el contratista.

NOTA 7: Se dará cumplimiento según el articulo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, como criterio de adjudicación.

NOTA 8: En caso de encontrarse dos o más ítems iguales (con las mismas especificaciones técnicas) para el mismo bien con diferentes precios prevalecerá el menor precio.

NOTA 9: La adjudicación se realizará hasta el valor del presupuesto asignado por cada artículo presupuestal y se tendrá en cuenta la asignación a cada unidad centralizada.

NOTA 10: El supervisor del contrato no puede adquirir servicios que no estén estipulados en la ficha técnica del contrato, sin un respectivo aval del ordenador del gasto.

6.3.3 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La CENAC YOPAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, como criterio de evaluación el precio.

Si bien existe la posibilidad de efectuar la evaluación de requisitos habilitantes, ponderación y asignación de puntaje conforme a la circular externa de Colombia Compra Eficiente No. 15 del

28 de agosto de 2014, en el cual señala la escogencia a través de un método aleatorio (a saber…) establecido para los pliegos tipo, y que en ella no señala la obligatoriedad para su aplicación para procesos distintos, se entiende que el método de evaluación es potestativo del ente comprador o contratante, la CENAC YOPAL evaluará las ofertas conforme al siguiente procedimiento.

Para el efecto se tomará la información consignada en SECOP ll, del cuestionario "OFERTA ECONÓMICA".

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el formulario el cuestionario de OFERTA ECONÓMICA para cada uno de los ítems, se continuará con la calificación económica así:

Lo anterior se proyecta teniendo en cuenta que el método de ponderación aleatorio por TRM no garantiza la adjudicación a la oferta de menor valor y teniendo en cuenta el principio de economía consagrado en el artículo 23 de la ley 80 de 1993 y la necesidad de maximizar los recursos asignados para lograr adquirir mayores cantidades, se hace necesario establecer el siguiente método referido.

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La CENAC YOPAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, como criterio de evaluación el precio.

Para el efecto se tomará la información consignada en el SECOP II sección cuestionario- Lista de Precio.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en la sección cuestionario - lista de precio. del SECOP II para cada uno de los ítems, para lo cual no debe superar el valor unitario para cada ítems ni el valor total. Se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Total se le asignará el mayor puntaje, es decir, 50 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (M * 50 / V)

Dónde:

M=	Oferta de Menor Valor Total con dos decimales
V=	Valor total oferta a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **CINCUENTA 50 PUNTOS**. Sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA: Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

6.3.4 REQUISITOS ADICIONALES NO HABILITANTES

El oferente debe anexar los siguientes documentos junto con su oferta o en su defecto hasta antes de la suscripción del contrato.

- ✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**. El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad respectiva dentro de la vigencia 2022.

- ✓ **FORMULARIO DE BENEFICIARIO CUENTA SIIF**. El oferente deberá diligenciar y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA.

7. FACTORES DE PONDERACIÓN

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONÓMICA	MAX.50 PUNTOS
PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL	MAX. 32,92 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.
PUNTAJE "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (LEY 816/03)	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO.
	10% (∑ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO

	ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION).
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	**100,00 PUNTOS**

REDUCCIONES DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En caso que aplique la Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones". Por consiguiente, el puntaje final será afectado de la siguiente manera:

PF: PTP * 0.98
Dónde

PF: Puntaje Final al aplicar el artículo 58 de la ley 2195 de 2022
PTP: Puntaje Total del Proponente resultado de la evaluación y ponderación técnica y económica.

REDUCCIONES DE PUNTAJE POR ANOTACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS: En aplicación del artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, "En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique (…)". Por lo anterior, del puntaje asignado al factor de calidad, se reducirá 1% (uno por ciento) a los proponentes (que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales) que una vez realizada la consulta y el análisis de las anotaciones en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se encuentren incluidos en el mencionado registro con anotación vigente, y se determine que dicha anotación se dio por un incumplimiento del contratista.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013 (cuando aplique).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad (MAYOR PUNTUACIÓN).

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo 88 de Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

“(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones”.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

CENACYOP

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

El numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio conforme al objeto de la presente selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS JURÍDICO

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	- EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	RIESGO DERIVADO QUE EL PROPONENTE NO TENGAN LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	FALTA DE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN LEGAL	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS EXIGIDAS	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO HABILITACIÓN DEL OFERENTE	LA NO FIRMA DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRORROGAS ENTORPECIMIENTO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓNDEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
						LAS NUEVAS DISPOSICIONES
PROBABILIDAD	2	1	3 (POSIBLE)	3	2	1
IMPACTO	2	1	2 (MENOR)	1	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	5	4	2	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	A LOS OFERENTES 100%	100% PROPONENTE	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	LAS PARTES	CONTRATISTA	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTEN OFERTAS.	SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO O EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO Y REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA PARA LA EXPEDICION DE LAS GARANTIAS	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y/ADICIONES.

CENACYOP

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	3	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4	2	2	2

	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR	COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE EVALUAR EL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE EL TERMINO DE EVALUACIÓN.	HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO

CENACYOP

MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN LAS	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDD ¿CUANDO?	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	PERIÓDICOS	PERIÓDICAMENTE	PERIÓDICOS	PERIÓDICAMENTE

RIESGOS TÉCNICOS

No	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	RIESGO DE MANO DE OBRA: ESTÁ REFERIDO A LOS MAYORES COSTOS DE CONSECUCIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.	LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL CONTRATO DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD, RESPALDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, Y A LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.	RIESGO POR MALAS PRÁCTICAS CONSTRUCTIVAS: ESTÁ ASOCIADO A LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE PUEDA AFECTAR LA ESTABILIDAD O CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO	INCUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA DE LOS BIENES A UTILIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LOS BIENES, LOS SITIOS DE ENTREGA, Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS BIENES

CENACYOP

							CON LOS PROTOCOLOS EXIGIDOS..
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL), INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA					
PROBABILIDAD		3	2	2	4	3	2
IMPACTO		3	2	2	2	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	4	6	7	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O INTERVENTORÍA OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O INTERVENTORÍA OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O INTERVENTORÍA OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O INTERVENTORÍA OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO PREVISTAS EN LA ACEPTACIÓN	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2	3	1	1
	IMPACTO	2	2	2	3	4	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	6	5	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	ENTIDAD CONTRATANTE	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	CON LA ESTRUCTURACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN/ LIQUDIACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	EN LA SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	EN LA SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	EN LA SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	PERMANENTE	MENSUAL

TRACYOP

RIESGOS AMBIENTALES

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		DE LA NATURALEZA	AMBIENTAL	AMBIENTAL
DESCRIPCIÓN		EVENTOS NATURALES COMO TEMBLORES, LLÚVIAS , INUNDACIONES, TORMENTAS ELÉCTRICAS.	INADECUADO MANEJO DE SUSTANCIAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS O CONTAMINANTES EN EL PROCESO	INDECUADA GESTIÓN DE RESIDUOS DE OBRA (SOLIDOS, LIQUIDOS, PELIGROSOS, RCD, ETC).
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA	CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRRANEAS PUDIENDO GENERAR IMPOSICIÓN DE SANCIONES AMBIENTALES.	CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRRANEAS PUDIENDO GENERAR IMPOSICIÓN DE SANCIONES AMBIENTALES.
PROBABILIDAD		2	1	3
IMPACTO		2	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	5
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		N/A	CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		NO SE PUEDE CONTROLAR DEBIDO A QUE SON EVEBNTOS NATURALES EN DONDE NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA.	IMPLEMETAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, RCD Y RESPEL	IMPLEMETAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, RCD Y RESPEL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	1	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	1	1	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		N/A	CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		N/A	UNA VEZ QUE INICIE LA ETAPA DE LA OBRA	UNA VEZ QUE INICIE LA ETAPA DE LA OBRA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA TERMINACION DE LA OBRA	HASTA LA TERMINACION DE LA OBRA	HASTA LA TERMINACION DE LA OBRA
MONITOREO Y RVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL

OTROS RIESGOS TECNICOS

No	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	NATURALEZA
DESCRIPCIÓN	LA PERDIDA, DESTRUCCIÓN, O ROBO DE LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA LA	LOS RIESGOS EN EL USO O MOVILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENT	LOS RIESGOS ASOCIADOS AL TRANSPORTE, SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS	LA DEVOLUCIÓN DE ENTREGABLES PARA REALIZAR AJUSTES, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS TECNICAS, SOLICITUDES	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCION VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADA POR LA SUPERVISIÓN	LOS RIESGOS ASOCIADOS A ASPECTOS GEOLÓGICOS Y CLIMATICOS, EL DESCONOCIMIENTO

		SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS MANTENIMIENTOS EFECTUADOS.	O DE LAS INSTALACIONES.	ACTIVIDADES HASTA LA ENTREGA DE LAS INSTALACIONES INTERVENIDAS.	DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA	O INTERVENTORIA A LAS INSTALACIONES INTERVENIDAS.	GEOGRAFICO Y DE LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	PARALISIS DEL CONTRATO	DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES	PARALISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	1	1	2	3
IMPACTO		2	1	2	1	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	3	3	2	4	6
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O INTERVENTORÍA OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O INTERVENTORÍA OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O INTERVENTORÍA OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O INTERVENTORÍA OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO PREVISTAS EN LA ACEPTACIÓN	NO SE PUEDE CONTROLAR DEBIDO A QUE SON EVENTOS NATURALES EN DONDE NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	2	1	1	1
	IMPACTO	1	2	1	3	3	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	3	4	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD CONTRATANTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE LA NOVEDAD POR PARTE DEL L SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE LA NOVEDAD POR PARTE DEL L SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE PRESENTE EL HECHO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN/ LIQUDIACIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO	EN LOS	EN LOS INFORMES DE	EN LOS INFORMES DE	EN LOS INFORMES DE	EN LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR	CON LA EXPEDICIÓN

ENAGOR

Y REVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEMANALES, MENSUALES BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, MENSUALES BIMESTRALES Y	SEMANALES, MENSUALES BIMESTRALES	SEMANALES, MENSUALES BIMESTRALES	SEMANALES, MENSUALES BIMESTRALES	PERIODICAMENTE

No		7	8	9	10
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LOS RIESGOS ASOCIADOS A LOS CAMBIOS REGULATORIOS O TRIBUTARIOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO ANTICIPAR LA NECESIDAD DE SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS CONTRATADOS	RIESGOS RELACIONADOS CON EL ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL INCORRECTO MANEJO O MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECIÓN PERSONAL (EPP), ASI COMO MEDIDAS INADECUADAS DE BIOSEGURIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LAS AACTIVIDADES (SG-SST).
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PARALISIS DEL CONTRATO	RETRASOS EN EL OBJETO CONTRACTUAL	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN	RETRASOS EN EL OBJETO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD		1	2	2	2
IMPACTO		2	2	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	4	3
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MONITOREO CONSTANTE A LA FLUCTUACIÓN DEL MERCADO	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O INTERVENTORÍA OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O INTERVENTORÍA OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O INTERVENTORÍA OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	2
	IMPACTO	2	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ENTIDAD	CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE LAS VARIACIONES DEL MERCADO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL	SEMANALES, BIMESTRALES Y FINAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, DE ORGANIZACIÓN Y K-RESIDUAL

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN .	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO

				O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.		
PROBABILIDAD		3	1	2	3	3
IMPACTO		4	5	2	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	5	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

NACYOP

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

"La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizo la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	18
Valor del contrato	$ 730.067.995,00
Total estimación del riesgo	$ 151.372.684,94

Estimar

Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Sociales o Políticos	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	Bajo	Bajo	$ 4.562.924,97	3,01%
Operacionales	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	Medio-Bajo	Bajo	$ 8.296.673,01	5,48%
De la naturaleza	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	Bajo	Bajo	$ 4.562.924,97	3,01%
Operacionales	IMPOSIBILDADES DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS PLAZOS OCASIONADAS POR LA NUEVA PANDEMIA COVID19 Y POR LA SITUACION DE CUARENTENA QUE PRESENTA EL PAIS, PUEDE GENERAR DEMORAS EN LA ADQUISICION Y ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE REQUIEREN ADQUIRIR	Bajo	Bajo	$ 4.562.953,36	3,01%
	RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO EJECUCIÓN DE LOS				

Operacionales	RIESGO DE MANO DE OBRA: ESTÁ REFERIDO A LOS MAYORES COSTOS DE CONSECUCIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.	Bajo	Bajo	$ 4.562.953,36	3,01%
Operacionales	LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL CONTRATO DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD, RESPALDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, Y A LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR	Bajo	Bajo	$ 4.562.953,36	3,01%
Operacionales	RIESGO POR MALAS PRÁCTICAS CONSTRUCTIVAS: ESTÁ ASOCIADO A LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE PUEDA AFECTAR LA ESTABILIDAD O CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO	Medio-Bajo	Bajo	$ 8.296.724,64	5,48%
Operacionales	INCUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL	Bajo	Medio-Bajo	$ 10.695.623,44	7,07%

Operacionales	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA DE LOS BIENES A UTILIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LOS BIENES, LOS SITIOS DE ENTREGA, Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS BIENES CON LOS PROTOCOLOS EXIGIDOS.	Bajo	Bajo	$ 4.562.953,36	3,01%
De la naturaleza	EVENTOS NATURALES COMO TEMBLORES, LLÚVIAS , INUNDACIONES, TORMENTAS ELÉCTRICAS.	Bajo	Bajo	$ 4.562.953,36	3,01%
Ambientales	INADECUADO MANEJO DE SUSTANCIAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS O CONTAMINANTES EN EL PROCESO	Bajo	Bajo	$ 4.562.953,36	3,01%
Ambientales	INDECUADA GESTIÓN DE RESIDUOS DE OBRA (SOLIDOS, LIQUIDOS, PELIGROSOS, RCD, ETC).	Alto	Bajo	$ 27.430.136,55	18,12%
Financiero	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Bajo	Medio-Bajo	$ 10.695.623,44	7,07%
Financiero	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO	Bajo	Medio-Alto	$ 25.070.683,76	16,56%

Económico	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	Bajo	Bajo	$ 4.562.953,36	3,01%
Económico	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	Bajo	Bajo	$ 4.562.953,36	3,01%
Económico	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	Bajo	Medio-Bajo	$ 10.695.623,44	7,07%

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, “las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 0079 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Así las cosas, la entidad pública deberá en los estudios previos, determinar el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y en cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

En el presente proceso deberá prestar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, amparando los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, y cinco años más, contados a partir de la fechadel acta de entrega y recibo final a satisfacción de la Obra.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigenciaigual al plazo del contrato y tres (3) años más
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV y su vigencia deberá ser igual al periodode ejecución del contrato

El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada es el MDN – CENACYOPAL con Nit. 844.000.067-5.

Nota: Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato.

2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL - CENACYOPAL como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACYOPAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - Ejército Nacional – CENACYOPAL, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, objetos del presente proceso en tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD

En el contrato resultante del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de tercero s que tenga como causa las actuaciones del contratista

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 30 de noviembre del 2023.

11.2 LUGAR DE ENTREGA

Los mantenimientos serán realizados en las siguientes instalaciones:

UNIDAD	UBICACIÓN
LOTE 1 Y LOTE 2: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 16 "TE WILLIAM RAMIREZ SILVA"	Km 7 avenida marginal de la selva, cantón militar Manare, en Yopal (Casanare)
LOTE 3: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 18 "ST RAFAEL ARAGONA"	Decima Octava Brigada, Arauca - Arauca

11.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación. De acuerdo al presupuesto establecido para cada Unidad.

11.4 FORMA DE PAGO

La Entidad pagara el valor total del contrato, mediante pagos parciales, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos:

a) Recibido a satisfacción del objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

A) Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$**

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co **#$**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Datos de la CENAC YOPAL para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-03-031
Correo electrónico: Mauricio.Barbosa@buzonejercito.mil.co

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Comprende el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

11.6 MONEDA DEL CONTRATO

Peso colombiano.

11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, según la disponibilidad PAC asignada.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

6. Verificar la calidad del bien de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

11.7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales

a) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
b) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
c) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
d) De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.

e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
f) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
g) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
h) Dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
i) Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CONTRATANTE. - Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los servicios prestados.
j) Poner en conocimiento del CONTRATANTE cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
k) La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
l) El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC Yopal del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos.
m) Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
n) El contratista deberá garantizar que sus representantes y trabajadores conocen, comprenden y cumple con las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que establezca el contratante con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales o daños a terceros
o) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren. Si es el caso debe corregir las fallas que resulten defectuosas o no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
p) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
q) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
r) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
s) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
t) Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

CENACYOP

Obligaciones específicas

1. REUNIÓN DE PREINICIO: El contratista a quien se le adjudique el proceso deberá asistir a la Reunión de pre-inicio, una vez le sea adjudicado el contrato, en la cual se presentarán por parte de la supervisión, las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades que lo componen).
2. BITÁCORA DE OBRA: (se exigirá al contratista durante la ejecución del mantenimiento): Para cada frente de obra, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el residente de obra, y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato.
3. CRONOGRAMA DE OBRA; Una vez se expida el acta de inicio, y en un plazo no superior a quince (15) días calendario, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un cronograma de la ejecución de las actividades que se llevaran a cabo en la ejecución del proyecto.
4. El contratista no está autorizado para realizar ningún tipo de cambio a la descripción técnica de cada uno de los ítems contemplados dentro del proyecto, de llegar a hacerlo deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato y ordenador del gasto para su aprobación.
5. DOTACIÓN DEL PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio de la obra por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del supervisor. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo amerite.
6. SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:

 a). PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal de la obra se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción.

b). Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma el Contratista señalizará sobre vallas (láminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva), los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de volquetas, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación.

7. ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.
8. TRANSPORTE DE MATERIALES AL SITIO DE OBRA: No está permitido vehículos con más de 3.5 toneladas dentro de las instalaciones militares, en vista que las vías no fueron diseñadas para soportar un peso mayor, así mismo no se cuenta con el suficiente espacio para el radio de giro de los vehículos de mayor capacidad, cualquier daño a los andenes y vías existentes deberá ser asumido por el contratista.
9. RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Los sobrantes de material, producto de las actividades de la obra, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue manual a una volqueta, sin que se interrumpan las labores de la obra y sin dejar basuras ni desperdicios.

 El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios.

 Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.
10. PERMISOS PARA EL INGRESO A LA UNIDAD: El contratista una vez se le adjudique el proceso, deberá entregar al supervisor del contrato la documentación requerida por parte de la sección de Seguridad Militar, para el ingreso del personal a la unidad.
11. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE: El contratista Verificara y revisara que los procesos constructivos cumplan con los lineamientos de las Directivas de la Institución y las normas vigentes en el ámbito de la construcción.
12. El contratista garantiza que para las actividades de plomería – electricidad – redes voz y datos – y las actividades que requieran mano de obra certificada, será ejecutadas por personal que con experiencia para desarrollar la actividad.
13. El contratista dentro de su oferta considera que todas las actividades correspondientes a los servicios a contratar incluyen mano de obra, materiales, herramientas y equipos que se requieran.
14. El personal que realice los mantenimientos en alturas deberá contar con capacitación para dicho trabajo y deberá estar certificado por una institución autorizada de acuerdo a la resolución del ministerio del trabajo.
15. Si en la ejecución de las actividades se identifican adicionales, estos deben ser notificados al contratante para su aprobación previa a la ejecución.

16. EL contratista deberá tener en cuenta que no habrá ningún reconocimiento por horas extras diurnas o nocturnas, trabajos dominicales o festivos, como consecuencia de dar cumplimiento a la ejecución de dicho programa de trabajo.
17. En los costos que se presenten se deberán tener en cuenta que todo el personal que labore en la obra debe estar afiliado a los siguientes regímenes: mínimo 48 horas antes de iniciar las actividades: Riesgos Profesionales, Salud y pensiones y deberá entregar copia de los respectivos certificados a más tardar dentro de los primeros diez días del mes
18. Así mismo dará aplicación a lo contemplado en la directiva permanente No 0232 del 2017, donde se estandariza los procedimientos relacionados con diseño, construcción y mantenimiento de las obras militares.
19. Adecuar unas instalaciones logísticas temporales, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente documento bajo su responsabilidad, los costos estarán a su cargo y la ubicación será dada por el supervisor del contrato.
20. El transporte de todo el personal y equipos necesarios para la ejecución de las adecuaciones y mantenimientos contratados, hasta el lugar de los trabajos, hace parte de los costos indirectos que deberá asumir el contratista, por lo que debe ser considerado dentro de su oferta.
21. Tanto los sobrantes de excavación y traslados internos de material, como todos los desperdicios de las adecuaciones y mantenimientos, serán retirados del sitio donde se producen o almacenan y serán transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores y sea de fácil acceso para efectos de cargue.
22. Acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial.
23. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CONTRATANTE. - Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los bienes y/o servicios prestados.
24. Realizar los mantenimientos en su totalidad, con los mejores estándares de calidad.
25. Garantizar que los procesos constructivos cumplan con los lineamientos de las Directivas de la Institución y las normas vigentes en el ámbito de la construcción.
26. No solicitará reajustes, y por lo tanto en la propuesta el oferente debe considerar los valores A TODO COSTO para la ejecución del presente proyecto.
27. Dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
28. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren. Si es el caso debe corregir las fallas que resulten defectuosas o no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
29. El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en los diferentes frentes de trabajo, en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

CENACYOP

30. Al término de la obra, para la realización del pago final, el contratista deberá entregar copia en físico y en medio magnético de las memorias de cálculo de cada uno de los ítems ejecutados.
31. El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar los mantenimientos a las instalaciones en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir con el plazo de ejecución estipulado en el contrato.
32. El contratista certifica que dispone de los equipos o maquinaria de construcción requerida para el mantenimiento de las instalaciones, teniendo en cuenta la complejidad de las actividades contratadas.
33. El contratista deberá garantizar que cuenta con el personal idóneo y la capacidad técnica para emitir conceptos, revisar, aprobar y verificar las condiciones de las instalaciones que se van a intervenir en el presente proceso, con lo cual se realizará la toma de decisiones, las coordinaciones y la dirección especifica de las actividades de mantenimiento a ejecutar.
34. El contratista deberá manifestar el compromiso de mantener el porcentaje de ejecución de acuerdo a lo programado, que de evidenciarse un bajo rendimiento (atraso superior al 5%) por causas imputables al contratista se dará apertura al debido proceso o sanciones que se den a lugar.
35. El contratista se compromete a ejecutar el contrato de manera directa y no realizara la subcontratación del servicio de mantenimiento sin previa autorización por parte del ordenador del gasto; de incumplir se dará apertura al debido proceso e imposición de sanciones a que haya lugar.
36. El contratista deberá verificar las medidas y cantidades de material requerido en el sitio y asegurar que los materiales a implementar cumplen los parámetros de calidad y diseño que maneja el comando de ingenieros.
37. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

11.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación y en caso de que sean aplicables, se deberá cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos:

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO APLICA Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO	NO
	Perú	SI	NO APLICA Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO	NO

	México	SI	NO APLICA Servicios de Construcción* $10'335.931 USD	NO	NO
Canadá		SI	NO APLICA Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO	NO
Chile		SI	NO APLICA Servicios de construcción $20.466.258.000 COP	NO	NO
Corea		SI	NO APLICA Servicios de construcción $20.865.500.000 COP	NO	NO
Costa Rica		SI	NO APLICA Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO APLICA Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	NO	NO
Estados AELC		SI	NO APLICA Servicios de construcción* $11'039.387 USD	NO	NO
México		SI	NO APLICA Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	APLICA Valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	SI
	Guatemala	SI		52	NO
	Honduras	NO		NO	SI
Unión Europea		SI	NO APLICA Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A		

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

4. Si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días.

Fuente:
www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

11.9 SUPERVISOR

SUPERVISIÓN Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad designa de la siguiente manera

NOMBRAMIENTO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Supervisor LOTE 1	SV. ONEYDER DAVID MEDINA LAVERDE	Coordinador RX ESM BAS 16
Supervisor LOTE 2	SV. ONEYDER DAVID MEDINA LAVERDE	Coordinador RX ESM BAS 16
Supervisor LOTE 3	MY LAURA PAHI ROSERO	Directora ESM BAS 18

11.10 RELACIÓN DE ANEXOS:

A. Plan de Necesidades
B. CDP y solicitud de CDP
C. Cotizaciones
D. Aval técnico de Cotizaciones
E. Análisis de cotizaciones y precio de referencia

ORIGINAL FIRMADO
TC. DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ SALGUERO
Director Regional de Sanidad Militar Nº8
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
PS. ANGELA DAMARY MEDINA CALDERON
Asesora Jurídica CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
Estructuración Jurídica.

ORIGINAL FIRMADO
PS. JAIDER ENRIQUE RAMIREZ GODOY
Asesor Económico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
Estructuración Económica.

CENACYOP

ORIGINAL FIRMADO
PS. ANDRES PINTO CARDENAS
Asesor Técnico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
Estructuración Técnica. LOTE 1-2-3.

ORIGINAL FIRMADO
C3. GINA PAOLA CASTRO ORTIZ
Suboficial de Planes BAS 16 y/o quien haga sus veces
Estructuración Técnica LOTE 1-2

ORIGINAL FIRMADO
CP. JEAN CARLO FONSECA ARIZA
Suboficial de Planes BAS 18 y/o quien haga sus veces
Estructuración Técnica LOTE 3.

CENACYOP